

AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

5781

RESOLUCIÓN de 5 de diciembre de 2022, del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios del Departamento de Seguridad, por la que se aprueba y hace pública convocatoria de provisión de puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, a proveer por los sistemas de libre designación (C247) y de concurso de méritos específico (C248 y C249), de las Categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las Categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección, de la Ertzaintza, y procedimiento para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo.

En vista de la estructura de la Ertzaintza y la relación de puestos de trabajo vigentes a la fecha presente, atendiendo a las necesidades de personal existentes, se convoca la provisión de puestos de trabajo a proveer mediante los sistemas de libre designación y de concurso de méritos específico, vacantes y dotados presupuestariamente en la estructura de la Ertzaintza.

Con el fin de que las necesidades de personal, definidas en la relación de puestos de trabajo, queden completamente cubiertas a la finalización de este proceso, para el caso de que no se lleguen a proveer definitivamente todos los puestos convocados por falta de personal que cumpla los requisitos de los mismos o resulten sin ocupante, este procedimiento selectivo se complementa con un procedimiento de asignación transitoria al desempeño de aquellos puestos de trabajo y/o dotaciones que resulten vacantes, efectuando la selección en base a los mismos criterios de igualdad, mérito y capacidad que para la provisión definitiva, en el marco del artículo 105 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco y los artículos 25 y 26 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

Mediante Resolución de 1 de diciembre de 2022, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, al amparo del artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se ha acordado la avocación de la competencia para la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo, reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza que son objeto del procedimiento que hoy se convoca, y que con carácter ordinario tiene atribuida la Dirección de Recursos Humanos en base al artículo 12.2.b) del Decreto de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.

Al amparo de las competencias que los artículos 14 y 9 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad, atribuyen al Viceconsejero de Seguridad y a la Viceconsejera de Administración y Servicios, respectivamente, y en ejecución de la Resolución de 1 de diciembre de 2022 sobre avocación de competencias y previa convocatoria para su negociación en la sesión de 29 de noviembre de 2022, de la Mesa prevista en el artículo 125 de la Ley de Policía del País Vasco,

RESOLVEMOS:

Primero.– Aprobar y hacer pública convocatoria de provisión con carácter definitivo de los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza, a proveer por los sistemas de libre designación (C247)

y de concurso de méritos específico (C248 y C249), reservados a personal funcionario de carrera de la Ertzaintza, así como procedimiento para la asignación transitoria al desempeño de los puestos de trabajo que queden vacantes tras la provisión definitiva, con arreglo a las bases recogidas en el Anexo 1.

Segundo.– 1.– Los puestos de trabajo cuya provisión es objeto de la presente convocatoria son los siguientes:

a) Los puestos de trabajo de estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de libre designación que se relacionan en el Anexo 2 (C247).

b) Los puestos de trabajo de la estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos específico de las Unidades de Protección y Seguridad, Intervención, Desactivación de Explosivos, Brigada Móvil y Vigilancia y Rescate, que se relacionan en el Anexo 3 a la presente (C248).

c) Los puestos de trabajo de la estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos específico del resto de Unidades, susceptibles de ser desempeñados en situación administrativa de segunda actividad, que se relacionan en el Anexo 4 (C249).

d) Los puestos de trabajo de la estructura de la Ertzaintza a proveer por el sistema de concurso de méritos específico del resto de Unidades, que se relacionan en el Anexo 5 (C249).

2.– También son objeto de la convocatoria los puestos de trabajo que a resultas de las adjudicaciones correspondientes a los puestos de trabajo relacionados en los anexos precedentes queden vacantes y las que se produzcan hasta la propuesta de adjudicación, así como los que queden vacantes en los códigos que en los citados anexos se identifican con asterisco (*).

3.– El número de dotaciones a proveer con carácter definitivo, y sin perjuicio de lo previsto en los números 1 y 2 antecedentes, es el consignado en los anexos 2, 3, 4 y 5.

4.– El número de asignaciones transitorias a conferir vendrá determinado por las vacantes que no se provean con carácter definitivo o las dotaciones que queden sin ocupante, hasta completar el de dotaciones en la Sección o Unidad correspondiente, previstas en la relación de puestos de trabajo.

5.– Los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por personal en la situación administrativa de segunda actividad que no resulten cubiertos, aumentarán en la misma medida el número de los convocados en el Anexo 5.

Tercero.– 1.– Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento, se harán públicos en el Portal Gurenet, sin perjuicio de lo establecido en el apartado siguiente y en las bases de la convocatoria.

2.– Mediante resolución conjunta del Viceconsejero de Seguridad y de la Viceconsejera de Administración y Servicios, se hará público en el Boletín Oficial del País Vasco anuncio indicativo de la fecha de colocación en el portal Gurenet, de la Resolución por la que se resuelvan las adscripciones definitivas. La fecha de la publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial del País Vasco determinará la fecha de inicio para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

3.– Mediante resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios se harán públicas en el portal Gurenet las asignaciones transitorias al desempeño de puestos de trabajo y la fecha de

publicación determinará la fecha de inicio para el cómputo del plazo a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Cuarto.– 1.– La identificación de los y las aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.

2.– Los tratamientos de datos de carácter personal se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

3.– Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) aprobadas por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

Quinto.– En todo lo no previsto será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto.– Contra la presente Resolución y sus Bases, que no agota la vía administrativa, el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco ante el Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de diciembre de 2022.

El Viceconsejero de Seguridad,
RODRIGO GARTZIA AZURMENDI.

La Viceconsejera de Administración y Servicios,
MIREN GOITIA GABIOLA.

ANEXO 1

BASES

Primera.– Requisitos de participación.

1.– Podrán tomar parte en la presente convocatoria todos los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos establecidos en la relación de puestos de trabajo (y, en su caso, en el anexo correspondiente) para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, y se hallen en situación de servicio activo, servicios especiales, excedencia para el cuidado de hijos o familiares, excedencia por razón de violencia de género y excedencia prevista en el artículo 86 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco. También podrán tomar parte aquellos funcionarios que reingresen a la situación de servicio activo en la forma prevista en el artículo 92 de la citada Ley.

2.– Asimismo podrán concurrir, reingresando al servicio activo a través de los procedimientos previstos en la presente convocatoria, quienes se encuentren en situación de excedencia forzosa o en servicio en otras Administraciones Públicas, los que hubieran sido rehabilitados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, así como los suspensos por un periodo superior a seis meses, y el resto de excedentes voluntarios, siempre que hubieran cumplido el tiempo de permanencia establecido para tales situaciones.

3.– Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza declarados en situación administrativa de segunda actividad solo podrán solicitar los puestos de trabajo relacionados en el Anexo 4 de la presente Resolución.

4.– Deberán tomar parte en la presente convocatoria y solicitar todas las vacantes cuya forma de provisión sea concurso de méritos, que puedan proveer conforme a la categoría a la que está reservado su desempeño, los siguientes funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza:

En los términos y condiciones establecidas en los artículos 98 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco y 54.2 del Decreto 315/1994, por el que se aprueba el reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco, deberán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que hayan superado el correspondiente curso de especialidad convocado y/o impartido por la Academia Vasca de Policía y Emergencias y requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, no hayan cumplido el período de mínima permanencia en el desempeño de dicha especialidad y no se encuentren adscritos con carácter definitivo a un puesto de trabajo que tenga establecido como requisito de especialidad el curso correspondiente.

Quienes incumplan esta obligación podrán ser adscritos definitivamente con carácter forzoso a los puestos de trabajo que, con la determinada especialidad, resulten vacantes, sin derecho a compensación económica alguna.

En el caso de que un funcionario o funcionaria ostente más de una especialidad, la obligación establecida en los apartados anteriores se entenderá referida a la última de las especialidades obtenidas.

El cómputo del período de mínima permanencia se iniciará en el momento en que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada la especialidad exigida al puesto que ocupe, a no ser que la tuviera cumplida con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, de modificación de la relación de puestos de trabajo.

Se incluirán en el cómputo los períodos de desempeño de funciones de superior categoría intraunidades correspondientes a puestos de trabajo que, no obstante, no tengan requisito de especialidad.

5.– No podrán tomar parte en la presente convocatoria:

a) Quienes se encuentren en situación administrativa de suspensión firme de funciones, en tanto permanezcan en dicha situación, por comisión de falta grave o muy grave.

b) Los sancionados con traslado, en los términos del artículo 15 del Reglamento de régimen disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

c) Quienes encontrándose en situación de excedencia voluntaria por interés particular no hayan permanecido en tal situación el tiempo mínimo exigido en la normativa vigente.

d) Quienes, siendo adjudicatarios definitivos de un puesto de trabajo sujeto a un periodo especial de mínima permanencia en su desempeño, no lo hayan cumplido, salvo que tal circunstancia se derive de renuncia al puesto aceptada por el órgano competente, aspiren a otros puestos sometidos a igual sujeción y razón de la misma, o hubieran accedido por promoción interna a otra categoría que implique la pérdida del puesto de trabajo, excepto, en este último caso, cuando en la categoría de nuevo ingreso existieran vacantes sometidas a igual sujeción y razón de la misma, en cuyo caso resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo 5.3 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

e) Quienes hubieran tomado posesión de destino obtenido por concurso de méritos en los dos años anteriores a la presente convocatoria.

Tal limitación no será aplicable a quienes, habiendo tomado posesión de destino obtenido por concurso de méritos en los dos años anteriores a la presente convocatoria, actualmente se encuentren adscritos provisionalmente, salvo que esta forma de adscripción se derive de renuncia al puesto de trabajo aceptada por el órgano competente.

f) Para acceder a las Unidades de Protección y Seguridad, Intervención, Brigada Móvil y Vigilancia y Rescate, será preciso obtener informe favorable en reconocimiento médico practicado por el Servicio de Prevención de la Dirección de Recursos Humanos en los dos últimos años anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, o bien superarlo con ocasión de esta.

El personal que fuera admitido al procedimiento y no tuviera acreditado el informe favorable del Servicio de Prevención, lo cual se comprobará de oficio, será citado con carácter previo a la realización de las pruebas físicas, mediante Resolución del órgano convocante.

El informe desfavorable del Servicio de Prevención o la inasistencia a la cita para la práctica del reconocimiento médico por cualquier circunstancia, determinará la exclusión del procedimiento selectivo en cualquier fase del mismo.

g) Quienes hayan cumplido el período de máxima permanencia respecto del puesto de trabajo a que opten, conforme a lo establecido en la relación de puestos de trabajo. El cumplimiento del período de máxima permanencia se realizará conforme a las previsiones de la Orden de 12 de marzo de 2015, en su relación con la Orden de 11 de octubre de 2018, ambas de la Consejera de Seguridad de modificación de la relación de puestos de trabajo, y las reglas siguientes:

– Cuando se aspire a la provisión de puestos de trabajo en las Unidades de Protección y Seguridad, Intervención y Brigada Móvil, el cómputo del período de máxima permanencia para cada

puesto de trabajo y cada una de las citadas Unidades, se iniciará en el momento en que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada la especialidad exigida al puesto que ocupe, cualquiera que sea la forma de adscripción, salvo el período de prácticas del proceso formativo para obtener la especialidad.

Para la aplicación de lo previsto en el párrafo anterior, cuando se opte a los puestos adscritos a las Unidades de Protección y Seguridad, Intervención y Brigada Móvil sujetos a máxima permanencia, se computará el desempeño en los puestos reservados a las categorías de Agente, Agente 1.º y Suboficial de la misma Unidad, para cada puesto de trabajo.

Teniendo en cuenta que, por las modificaciones de la estructura orgánica y la relación de puestos de trabajo, se suceden los códigos identificativos de los mismos, se considerarán el mismo puesto de trabajo aquellos que requieran la misma categoría y especialidad para su provisión, computándose a partir de la entrada en vigor de la primera relación de puestos de trabajo, el 1 de enero de 1998.

Se incluirán en el cómputo los períodos de desempeño de funciones de superior categoría intraunidad correspondientes a puestos de trabajo en las Unidades indicadas que tengan establecido período de máxima permanencia.

Tratándose de la Unidad Brigada Móvil, no se tomarán en consideración a estos efectos los períodos de desempeño de funciones o puestos de trabajo en la Sección de Acompañamientos, ni en la Brigada de Refuerzo.

– En el caso de que se aspire a puesto de trabajo en la Unidad de Vigilancia y Rescate, el cómputo de la máxima permanencia se iniciará a la fecha de la adscripción en uno de dichos puestos.

6.– Los funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza que tengan reconocido derecho preferente al amparo de lo dispuesto en el artículo 104.2 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco, lo ejercerán en la presente convocatoria y por una sola vez, respecto de las vacantes existentes en la misma localidad que fueran de la misma categoría. La mayor puntuación en la valoración de los méritos del concurso determinará la prelación en el ejercicio del derecho preferente.

7.– Los cursos de especialidad requeridos para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados deberán haber sido impartidos por la Academia Vasca de Policía y Emergencias o haber sido convalidados por esta, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de selección y formación de la Policía del País Vasco.

8.– Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, que asimismo será la fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos.

9.– El cumplimiento de los requisitos de participación se comprobará de oficio e igualmente los méritos generales se valorarán de oficio, en base a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona el Departamento de Seguridad.

Segunda.– Plazo de presentación de solicitudes.

1.– Las personas interesadas en tomar parte en el procedimiento selectivo deberán presentar las solicitudes dentro del plazo que se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco, hasta el 10 de febrero de 2023, este incluido.

2.– La solicitud de participación en la presente convocatoria se formulará en el modelo de instancia normalizada que se aprueba como Anexo 6, en la que se especificarán los puestos solicitados en régimen de provisión definitiva y, de ser varios, el orden de preferencia de estos.

3.– Una vez transcurrido el periodo de presentación de solicitudes, las instancias formuladas serán vinculantes para los solicitantes.

Tercera.– Fases de valoración del concurso de méritos específico.

1.– La valoración del concurso de méritos se realizará en dos fases: la valoración de los méritos específicos y la valoración de los méritos generales.

2.– En una primera fase se valorarán los méritos específicos. Los admitidos y las admitidas deberán obtener la puntuación mínima detallada en el correspondiente baremo para poder continuar el procedimiento, cuando así se establezca.

2.1.– Para la valoración de los méritos específicos se realizarán una o varias pruebas que versarán sobre los contenidos que figuran en los Anexos 7 a 26, que a su vez podrán estar integradas por varios ejercicios, y tendrán carácter obligatorio y eliminatorio, o no, conforme a aquellos.

Las puntuaciones máximas y mínimas, que en su caso deban obtener los aspirantes para entenderlas superadas, se indican en los anexos en que se describen o figuran los contenidos.

Las pruebas consistirán en ejercicios de destrezas físicas y/o funcionales y/o de conocimientos teórico-prácticos, relacionados con el contenido funcional del puesto de trabajo.

Cuando se prevea la realización de una prueba, se valorará hasta un máximo de 40 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 20 puntos para considerarla superada, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente.

Para aquellos puestos de trabajo en que se prevea la realización de otra prueba, esta se valorará hasta un máximo de 20 puntos, siendo preciso obtener un mínimo de 10 puntos para considerarla superada.

En los anexos 3 a 5 se agrupan los puestos de trabajo que vayan a ser evaluados en una misma prueba específica funcional.

2.2.– Los temarios de las pruebas de conocimientos se podrán solicitar a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos de los centros de trabajo, previa acreditación de haber formulado instancia de participación en el procedimiento selectivo; los interesados deberán aportar un pen-drive o soporte informático similar.

2.3.– En caso de que el aspirante se encontrase en situación de incapacidad temporal en la fecha en que se deban realizar las pruebas específicas, la concurrencia a las mismas deberá efectuarse con la autorización médica emitida por el Servicio Público de Salud correspondiente, de la que resulte que no afectan o influyen en la recuperación de la salud.

3.– En la segunda fase, a la que concurrirán exclusivamente quienes hayan superado la primera, se valorarán los méritos generales.

Los méritos generales se valorarán por aplicación del baremo de méritos establecido por Orden de 5 de diciembre de 2022, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se aprueba el baremo de méritos común y unitario para la provisión mediante concurso de méritos de las vacantes propias de las categorías de Agente y Agente Primero de la Escala Básica, de las

categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección y de la categoría de Subcomisario de la Escala Ejecutiva, de la Ertzaintza.

4.– Las dotaciones que tengan asignada una fecha de preceptividad del perfil lingüístico ya vencida serán adjudicadas a los interesados e interesadas que tengan acreditado dicho requisito.

Cuarta.– Fases de adjudicación del procedimiento de provisión definitiva.

1.– La adjudicación de los puestos de trabajo a que se refiere esta convocatoria se realizará en fases sucesivas y preclusivas, en el orden siguiente:

1.1.– En primer lugar, se adjudicarán los puestos de trabajo susceptibles de ser desempeñados por personal en la situación administrativa de segunda actividad, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados, en su caso. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución que apruebe la relación de admitidos y excluidos de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

1.2.– En segundo lugar, se adjudicarán los puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco, el nombramiento requerirá el previo informe del titular de la unidad administrativa u órgano a que esté adscrito el puesto de trabajo a proveer. En el mismo se formulará una propuesta de idoneidad entre los admitidos y admitidas al procedimiento, o bien, se propondrá declarar desierta la convocatoria.

1.3.– Seguidamente, se procederá a la adjudicación de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos específico objeto de la presente convocatoria, que se realizará también en fases sucesivas y preclusivas, en el orden siguiente:

1.3.1.– Primero se adjudicarán los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria de las Unidades de Protección y Seguridad, Intervención, Desactivación de Explosivos, Brigada Móvil y Vigilancia y Rescate, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución que apruebe la relación de admitidos y excluidos de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

Asimismo, se adjudicarán aquellos puestos de trabajo que, con esos mismos requisitos, y a resultas de las adjudicaciones ya realizadas, queden vacantes.

1.3.2.– En segundo lugar, se adjudicarán los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria del resto de Unidades, atendiendo a las obligaciones que recaigan sobre los funcionarios y funcionarias que hayan superado el correspondiente curso de especialización requerido para el desempeño de los puestos de trabajo ofertados. En la primera subfase solo participarán quienes hayan superado el proceso a los que se les haya reconocido un derecho de adjudicación preferente en la Resolución que apruebe la relación de admitidos y excluidos de la convocatoria. Y en la segunda subfase participarán el resto de aspirantes que hayan superado el proceso.

Asimismo, se adjudicarán aquellos puestos de trabajo que, con esos mismos requisitos, y a resultas de las adjudicaciones ya realizadas, queden vacantes.

2.– Los puestos adjudicados en una fase no serán objeto de provisión en las siguientes fases. Así, quienes resulten adjudicatarios y adjudicatarias de un puesto en una fase no podrán renunciar al puesto de trabajo adjudicado ni continuar en el proceso de adjudicación de puestos de la convocatoria, por lo que se entenderá necesariamente que renuncian a las solicitudes que hayan formulado para puestos de los que podrían resultar adjudicatarios en fases posteriores.

3.– Las dotaciones que tengan asignada una fecha de preceptividad del perfil lingüístico ya vencida serán adjudicadas a los interesados e interesadas que tengan acreditado dicho requisito.

4.– A quienes resulten adjudicatarios con carácter definitivo de un puesto de trabajo en esta convocatoria se les tendrá por renunciados a su participación en el proceso convocado por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Viceconsejera de Administración y Servicios, para proveer puestos de trabajo reservados a funcionarios y funcionarias de carrera de la Ertzaintza por el sistema de concurso de méritos general, de las categorías de Agente y Agente 1.º de la Escala Básica y las categorías de Suboficial y Oficial de la Escala de Inspección.

Quinta.– Comisiones de Valoración del concurso de méritos.

1.– Para la valoración del concurso de méritos específico, se constituirán distintas Comisiones de Valoración, en cuya composición se observará lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público sobre los órganos colegiados de la Administración y la Ley de Igualdad de Mujeres y Hombres, así como a los principios de imparcialidad y especialidad.

1.1.– La valoración de los méritos específicos o pruebas corresponderá a las Comisiones de Valoración que se determinen en razón a la especificidad de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de concurso de méritos específico. A dichas Comisiones de Valoración, corresponde:

a) Como responsables de la objetividad del procedimiento, deberán garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria.

b) Valorar los méritos específicos, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en el portal Gurenet y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de cinco (5) días hábiles, impugnaciones que serán resueltas por las propias Comisiones.

1.2.– La Comisión de Valoración General será la encargada de la valoración de los méritos generales de este procedimiento y le corresponderá:

a) Como responsable de la objetividad del procedimiento, garantizar el cumplimiento de las bases de la convocatoria y adoptar los acuerdos necesarios para, en su caso, integrar las lagunas normativas y salvar las contradicciones que en su aplicación se pongan de manifiesto.

b) Valorar los méritos generales, o bien encomendar esta tarea a quien consideren oportuna, a cuyo efecto adoptarán los acuerdos provisionales pertinentes que serán publicados en el portal Gurenet y contra los que los interesados podrán formular, en el plazo de cinco (5) días hábiles, impugnaciones que serán resueltas por las propias Comisiones.

c) Proponer a los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación, y elevar a la Viceconsejera de Administración y Servicios la propuesta de adjudicación de los puestos de trabajo a favor de quienes, dentro del número de los convocados y de los que queden vacantes a resultas de tales

propuestas conforme a lo dispuesto en la Base Tercera, hubieren alcanzado mayor puntuación, sin perjuicio de los derechos de preferencia previstos en la Ley de Policía del País Vasco.

2.– Mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios, se hará pública la designación de los miembros de las Comisiones de Valoración, así como sus suplentes. En el Boletín Oficial del País Vasco se hará público un anuncio indicativo de la fecha de publicación en el Portal Gurenet de los mencionados nombramientos. La fecha de publicación del anuncio indicativo en el Boletín Oficial del País Vasco determinará la fecha de inicio para el cómputo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones.

3.– Los miembros de las Comisiones de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano competente, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren las circunstancias previstas para estos supuestos en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

4.– Las decisiones de las Comisiones de Valoración se adoptarán por mayoría de votos de los presentes, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente que lo será, en caso de ausencia del titular o persona que lo sustituya, el vocal de mayor edad.

5.– Las Comisiones de Valoración no podrán constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, incluido el Secretario, y podrán solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz, pero sin voto.

6.– La participación en las Comisiones de Valoración dará lugar a la percepción de las indemnizaciones legalmente previstas.

Sexta.– Nombramientos y resolución del procedimiento de provisión definitiva.

1.– Los puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación serán adjudicados mediante Resolución del Viceconsejero de Seguridad, que se notificará individualmente a los interesados e interesadas, que se hará pública de conformidad con lo establecido para este procedimiento.

Los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios de los puestos de trabajo a proveer por el sistema de libre designación podrán ser cesados de los mismos con carácter discrecional en los términos establecidos en el artículo 103.5 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco. Tales adjudicaciones se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

2.– Los puestos de trabajo cuyo sistema de provisión es concurso de méritos serán adjudicados mediante Resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios, de conformidad con lo establecido en este procedimiento.

Los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios de tales puestos no podrán renunciar a los mismos y no podrán tomar parte en los sucesivos concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de la resolución de convocatoria del procedimiento de concurso en que hubiera obtenido el último destino definitivo, con la excepción establecida en los artículos 97.2 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco y 14.2 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco. Tales adjudicaciones se considerarán de carácter voluntario y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los funcionarios y funcionarias que accedan a un puesto de trabajo por el procedimiento de concurso podrán ser removidos en los términos establecidos en los artículos 103.4 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco y 15 del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

3.– En atención a necesidades de personal en Unidades determinadas, podrá acordarse la efectividad y ejecución del procedimiento de provisión definitiva en las mismas anticipadamente con respecto del resto de Unidades y Servicios de la Ertzaintza.

Séptima.– Plazo de resolución de la convocatoria.

El plazo para la resolución de la presente convocatoria será de seis meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser ampliado a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octava.– Toma de posesión.

La toma de posesión de los destinos cuya provisión definitiva es objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.

Novena.– Asignaciones transitorias al desempeño de puestos de trabajo.

1.– Una vez resuelta la provisión definitiva de los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria, con respecto de aquellos cuyo sistema de provisión es concurso de méritos específico, por resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios, que se publicará en el portal Gurenet, se concretarán las dotaciones vacantes o sin ocupante que sea necesario proveer, hasta completar el número total de efectivos de la Sección o Unidad correspondiente, conforme a lo previsto en la relación de puestos de trabajo.

2.– Mediante resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios, que se publicará en el portal Gurenet, se efectuará la asignación transitoria al desempeño de puestos de trabajo respecto del personal que no hubiera obtenido adscripción definitiva en la Unidad cuyas necesidades de personal se trata de atender, conforme al orden de prelación del procedimiento selectivo tramitado, siempre que hubiera tomado parte en el procedimiento de provisión respecto de un puesto de trabajo en dicha Unidad y lo hubiera superado, y se halle en posesión de la titulación exigida para el ejercicio de las actividades conforme a la relación de puestos de trabajo.

Si no resultase seleccionado un número de aspirantes suficiente perteneciente a una de las categorías superiores, se incrementará el número de las asignaciones transitorias convocadas en las categorías inferiores, entre el personal que no hubiera obtenido adscripción definitiva en la Unidad cuyas necesidades de personal se trata de atender, conforme al orden de prelación del procedimiento selectivo tramitado, siempre que hubiera tomado parte en el procedimiento de provisión respecto de un puesto de trabajo en dicha Unidad y lo hubiera superado, y se halle en posesión de la titulación exigida para el ejercicio de las actividades conforme a la relación de puestos de trabajo, hasta completar el número total de efectivos que se correspondan al de vacantes existentes o dotaciones sin ocupante, conforme a las previsiones de la relación de puestos de trabajo, en la Sección o Unidad correspondiente.

3.– Los adjudicatarios y adjudicatarias serán asignados en régimen de comisión de servicios cuando ostentasen un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, serán adscritos con carácter provisional.

4.– Quien resulte adjudicatario percibirá las retribuciones correspondientes a su categoría y las complementarias del puesto de trabajo desempeñado.

5.– Las presentes asignaciones tienen carácter voluntario, por lo que no generarán indemnización alguna por razón de servicio.

6.– A los funcionarios y funcionarias que resulten adjudicatarios solo se les reservará el puesto de trabajo al que se hallaren adscritos definitivamente, en su caso.

7.– Las asignaciones podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 del texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

En todo caso, se revocarán por desaparición o disminución de las necesidades de servicio que motivaron su asignación, por orden inverso al resultante de los criterios de selección.

8.– Los funcionarios y funcionarias que por cualquier causa cesen en la asignación transitoria, serán adscritos a los puestos de trabajo que ocupen en adscripción definitiva; quienes carezcan de puesto de trabajo en dicho régimen de adscripción serán adscritos provisionalmente a puesto de trabajo para el que cumplan los requisitos exigidos en la relación de puestos de trabajo.

9.– La Resolución de la Viceconsejera de Administración y Servicios por la que se confieran, determinará la fecha de efectos de las asignaciones, que no generará permiso o licencia alguna.

viernes 30 de diciembre de 2022

ANEXO 2
PUESTOS A PROVEER DE LD

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist prov	PL	Especialidad	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida
10111	Servicio de Portavocía, Comunicación y Protocolo	Jefe/a de Grupo Prensa	Escala Inspección	1	Erandio	LD	2		1	1
10115	Servicio de Portavocía, Comunicación y Protocolo	Protocolo	Agente	1	Erandio	LD	1	CICG1/CIC	*	
20045	Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	Enlace Centro Vasco Ciberseguridad	Suboficial	1	Erandio	LD	1		*	
20204	CMC Central	Oficina Técnica	Oficial	1	Erandio	LD	1		*	
20309	Jefatura Territorial Araba	Secretaría Técnica	Escala Inspección	2	Vitoria-Gasteiz	LD	1		*	
20310	Jefatura Territorial Araba	Secretaría Técnica Invest.	Escala Inspección	1	Vitoria-Gasteiz	LD	2	CICG2/CIC	*	
20318	Jefatura Territorial Araba	Secretaría Técnica	Oficial	1	Vitoria-Gasteiz	LD	1		1	
20321	Jefatura Territorial Araba	Secretaría Técnica	Escala Básica	1	Vitoria-Gasteiz	LD	1		1	
20332	Oficina Inteligencia Territorial Araba	Jefe/a Grupo	Escala Inspección	3	Vitoria-Gasteiz	LD	2	CICG2/CIC	1	1
20333	Oficina Inteligencia Territorial Araba	Agente Inteligencia	Escala Básica	15	Vitoria-Gasteiz	LD	1	CICG1/CIC	6	4
20409	Jefatura Territorial Bizkaia	Secretaría Técnica	Escala Inspección	2	Erandio	LD	1		*	
20410	Jefatura Territorial Bizkaia	Secretaría Técnica Invest.	Escala Inspección	1	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	*	
20414	Jefatura Territorial Bizkaia	Secretaría Técnica	Oficial	1	Erandio	LD	1		1	
20415	Jefatura Territorial Bizkaia	Secretaría Técnica	Escala Básica	1	Erandio	LD	1		*	
20432	Oficina Inteligencia Territorial Bizkaia	Jefe/a Grupo	Escala Inspección	6	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	1	
20433	Oficina Inteligencia Territorial Bizkaia	Agente Inteligencia	Escala Básica	27	Erandio	LD	1	CICG1/CIC	10	6
20509	Jefatura Territorial Gipuzkoa	Secretaría Técnica	Escala Inspección	2	Oiartzun	LD	1		2	2
20510	Jefatura Territorial Gipuzkoa	Secretaría Técnica Invest.	Escala Inspección	1	Oiartzun	LD	2	CICG2/CIC	1	
20514	Jefatura Territorial Gipuzkoa	Secretaría Técnica	Oficial	1	Oiartzun	LD	1		*	
20532	Oficina Inteligencia Territorial Gipuzkoa	Jefe/a Grupo	Escala Inspección	4	Oiartzun	LD	2	CICG2/CIC	1	1
20533	Oficina Inteligencia Territorial Gipuzkoa	Agente Inteligencia	Escala Básica	25	Oiartzun	LD	1	CICG1/CIC	11	7
30503	Jefatura de Policía Científica	Jefe/a Área Operativa	Escala Inspección	1	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	1	
30602	Unidad de Juego y Espectáculos	Jefe/a Área	Oficial	1	Bilbao	LD	1		*	
40507	Unidad de Seguridad Edificios	Seguridad	Suboficial	2	Vitoria-Gasteiz	LD	1		1	1
60103	Jefatura de Asuntos Internos	Jefe/a Área	Oficial	2	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	*	

viernes 30 de diciembre de 2022

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist prov	PL	Especialidad	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida
70103	Jefatura de Cooperación Exterior	Cooperación Exterior	Escala Inspección	3	Erandio	LD	1		2	
70104	Jefatura de Cooperación Exterior	Cooperación Exterior	Escala Básica	2	Erandio	LD	1		*	
70105	Jefatura de Cooperación Exterior	Enlace	Oficial	3	Erandio	LD	1		1	
70202	Servicio Coordinación de Formación	Jefe/a Área Internado AVPE	Oficial	1	Vitoria-Gasteiz	LD	1		1	
80104	Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia	Jefe/a Área	Oficial	3	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	2	
80105	Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia	Jefe/a Grupo	Escala Inspección	17	Erandio	LD	2	CICG2/CIC	4	
80106	Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia	Agente Servicio	Escala Básica	138	Erandio	LD	1	CICG1/CIC	37	20
80107	Jefatura de la Oficina Central de Inteligencia	Agente Servicio	Escala Básica	14	Erandio	LD	1		5	4

viernes 30 de diciembre de 2022

ANEXO 3

PUESTOS A PROVEER POR CM ESPECÍFICO EN LAS UNIDADES DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD, INTERVENCIÓN, BRIGADA MÓVIL, VIGILANCIA Y RESCATE Y DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist Prov	PL	Especialidad	Titulación / Requisito específico	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida	Prueba específica
40114	Unidad de Brigada Móvil	Oficial BM	Oficial	8	Iurreta	CM	1	C. Brigada Móvil / C. Intervención		5		20.1
40115	Unidad de Brigada Móvil	Suboficial BM	Suboficial	16	Iurreta	CM	1	C. Brigada Móvil / C. Intervención		2		20.2
40116	Unidad de Brigada Móvil	Agente 1.º BM	Agente 1.º	62	Iurreta	CM	1	C. Brigada Móvil / C. Intervención		36	9	20.2
40117	Unidad de Brigada Móvil	Agente BM	Agente	341	Iurreta	CM	1	C. Brigada Móvil / C. Intervención		83	12	20.2
40306	Unidad Desactivación Explosivos	Técnico/a de Procesos Calidad y Materiales	Escala Básica	1	Iurreta	CM	1			1		23
40703	Unidad de Intervención	Intervención	Oficial	2	Bernedo	CM	1	C. Intervención		1		21.2
40704	Unidad de Intervención	Intervención	Suboficial	2	Bernedo	CM	1	C. Intervención		1		21.1
40705	Unidad de Intervención	Intervención	Escala Básica	18	Bernedo	CM	1	C. Intervención		*		21.1
40803	Unidad de Protección y Seguridad	Escolta	Oficial	3	Bernedo	CM	1	C. Escoltas / C. Intervención		*		24.1
40804	Unidad de Protección y Seguridad	Escolta	Suboficial	6	Bernedo	CM	1	C. Escoltas / C. Intervención		2	1	24.2
40805	Unidad de Protección y Seguridad	Escolta	Escala Básica	124	Bernedo	CM	1	C. Escoltas / C. Intervención		31	4	24.2
40906	Unidad de Vigilancia y Rescate	Patrón/a de litoral	Escala Básica	6	Iurreta	CM	1		102002	*		22.4
40909	Unidad de Vigilancia y Rescate	Jefe/a Grupo Vigilancia y Rescate Medio Acuático	Escala Inspección	3	Iurreta	CM	1		101001 y 101003	2		22.1
40911	Unidad de Vigilancia y Rescate	Jefe/a Grupo Vigilancia y Rescate Montaña	Escala Inspección	4	Iurreta	CM	1		073004 o 073006 o 073008 o 073005	*		22.9
40912	Unidad de Vigilancia y Rescate	Vigilancia y Rescate Montaña	Escala Básica	45	Iurreta	CM	1		073004 o 073006 o 073008 o 073005	14	4	22.9
40920	Unidad de Vigilancia y Rescate	Operador/a	Escala Básica	11	Iurreta	CM	1		073004 o 073006 o 073008 o 073005	5		22.6
40923	Unidad de Vigilancia y Rescate	Jefe/a Vigilancia y Rescate Medio Acuático	Oficial	1	Iurreta	CM	1		101001 y 101003	1		22.3
40924	Unidad de Vigilancia y Rescate	Jefe/a Vigilancia y Rescate Montaña	Oficial	1	Iurreta	CM	1		073004 o 073006 o 073008 o 073005	1		22.5
40925	Unidad de Vigilancia y Rescate	Jefe/a Operadores	Suboficial	1	Iurreta	CM	1		073004 o 073006 o 073008 o 073005	1		22.6
40926	Unidad de Vigilancia y Rescate	Vigilancia y Rescate Medio Acuático	Escala Básica	33	Iurreta	CM	1		101002 y 101003 y 102001 y 102004 y 103001	7	7	22.2
40928	Unidad de Vigilancia y Rescate	Jefe/a de Logística y Operaciones UAS	Escala Básica	1	Iurreta	CM	1		100004 o 100009 y 100005 y 100007	1		22.7

viernes 30 de diciembre de 2022

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist Prov	PL	Especialidad	Titulación / Requisito específico	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida	Prueba específica
40929	Unidad de Vigilancia y Rescate	Piloto y formador/a de UAS	Escala Básica	5	Iurreta	CM	1		100004 o 100009 y 100005 o 100008	5		22.8

viernes 30 de diciembre de 2022

ANEXO 4

PUESTOS A PROVEER DE SEGUNDA ACTIVIDAD EN EL RESTO DE UNIDADES

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist Prov	PL	Especialidad	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida	Prueba específica
20546	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Agente	55	Oiartzun	CM	1	CICG1/CIC	*		18.2
20547	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Agente	10	Eibar	CM	1	CICG1/CIC	*		18.2
20803	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador/a	Agente	60	Oiartzun	CM	1		1		7.2
70309	Secretaría General	Agente	Agente	39	Erandio	CM	1		2		13

viernes 30 de diciembre de 2022

ANEXO 5

PUESTOS A PROVEER POR CONCURSO DE MÉRITOS ESPECÍFICO EN EL RESTO DE UNIDADES

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist prov	PL	Especialidad	Titulación / Requisito específico	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida	Prueba específica
10112	Servicio de Portavocía, Comunicación y Protocolo	Agente Prensa	Escala Básica	7	Erandio	CM	2			3	3	17
10113	Servicio de Portavocía, Comunicación y Protocolo	Agente Prensa	Escala Básica	3	Vitoria-Gasteiz	CM	2			*		17
10114	Servicio de Portavocía, Comunicación y Protocolo	Agente Prensa	Escala Básica	3	Oiartzun	CM	2			1	1	17
20043	Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	Suboficial	Suboficial	1	Erandio	CM	1			*		16
20044	Jefatura de Planificación Operativa y Protección de Infraestructuras	Agente	Agente	1	Erandio	CM	1			*		16
20203	CMC Central	Oficina Técnica	Escala Básica	15	Erandio	CM	1			6	6	7.1
20215	CMC Central	Operador/a SADAE Bizkaia	Agente 1.º	11	Bilbao	CM	1			6	6	7.4
20216	CMC Central	Operador/a SADAE Bizkaia	Agente	41	Bilbao	CM	1			22	20	7.4
20219	CMC Central	Operador/a SADAE Bizkaia	Suboficial	5	Bilbao	CM	1			5	4	7.4
20304	Jefatura Territorial Araba	Secretaría Técnica	Escala Básica	6	Vitoria-Gasteiz	CM	1			2	1	12.1
20308	Jefatura Territorial Araba	Secretaría Técnica Invest.	Escala Básica	4	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		1		12.2
20343	Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	Jefe/a Grupo Investigación Criminal	Oficial	4	Vitoria-Gasteiz	CM	2	CICG2/CIC		1	1	18.1
20344	Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	Agente Investigación Criminal	Suboficial	4	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG2/CIC		1		18.1
20345	Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	Agente Investigación Criminal	Agente 1.º	6	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		2	1	18.2
20346	Servicio Investigación Criminal Territorial Araba	Agente Investigación Criminal	Agente	43	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		7		18.2
20404	Jefatura Territorial Bizkaia	Secretaría Técnica	Escala Básica	6	Erandio	CM	1			2	1	12.1
20411	Jefatura Territorial Bizkaia	Secretaría Técnica Invest.	Escala Básica	6	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		1		12.2
20443	Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	Jefe/a Grupo Investigación Criminal	Oficial	4	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		2		18.1
20444	Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	Agente Investigación Criminal	Suboficial	4	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		*		18.1
20445	Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	Agente Investigación Criminal	Agente 1.º	14	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2		18.2
20446	Servicio Investigación Criminal Territorial Bizkaia	Agente Investigación Criminal	Agente	87	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		11	1	18.2

viernes 30 de diciembre de 2022

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist prov	PL	Especialidad	Titulación / Requisito específico	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida	Prueba específica
20504	Jefatura Territorial Gipuzkoa	Secretaría Técnica	Escala Básica	7	Oiartzun	CM	1			2	2	12.1
20508	Jefatura Territorial Gipuzkoa	Secretaría Técnica Invest.	Escala Básica	7	Oiartzun	CM	1	CICG1/CIC		2	1	12.2
20543	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Jefe/a Grupo Investigación Criminal	Oficial	4	Oiartzun	CM	2	CICG2/CIC		1		18.1
20544	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Suboficial	4	Oiartzun	CM	1	CICG2/CIC		1		18.1
20545	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Agente 1.º	9	Oiartzun	CM	1	CICG1/CIC		4	4	18.2
20546	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Agente	55	Oiartzun	CM	1	CICG1/CIC		14	5	18.2
20547	Servicio Investigación Criminal Territorial Gipuzkoa	Agente Investigación Criminal	Agente	10	Oiartzun	CM	1	CICG1/CIC		8	4	18.2
20602	CMC Territorial Araba	Operador/a	Oficial	5	Vitoria-Gasteiz	CM	1			4	3	7.3
20603	CMC Territorial Araba	Operador/a	Agente 1.º	5	Vitoria-Gasteiz	CM	1			5	5	7.2
20604	CMC Territorial Araba	Operador/a	Agente	30	Vitoria-Gasteiz	CM	1			13	9	7.2
20605	CMC Territorial Araba	Oficina Técnica	Escala Básica	3	Vitoria-Gasteiz	CM	1			3	2	7.1
20701	CMC Territorial Bizkaia	Operador/a	Oficial	5	Erandio	CM	1			3	2	7.3
20702	CMC Territorial Bizkaia	Operador/a	Agente 1.º	5	Erandio	CM	1			3	3	7.2
20703	CMC Territorial Bizkaia	Operador/a	Agente	90	Erandio	CM	1			22	18	7.2
20708	CMC Territorial Bizkaia	Operador/a	Suboficial	5	Erandio	CM	1			3	2	7.3
20801	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador/a	Oficial	5	Oiartzun	CM	1			3	2	7.3
20802	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador/a	Agente 1.º	5	Oiartzun	CM	1			3	3	7.2
20803	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador/a	Agente	60	Oiartzun	CM	1			36	32	7.2
20804	CMC Territorial Gipuzkoa	Oficina Técnica	Escala Básica	4	Oiartzun	CM	1			3	2	7.1
20809	CMC Territorial Gipuzkoa	Operador/a	Suboficial	5	Oiartzun	CM	1			3	2	7.3
21822	Comisaría de Laguardia	VD/VG	Escala Básica	1	Laguardia	CM	1	CICG1/CIC		1	1	8
21922	Comisaría de Llodio	VD/VG	Escala Básica	1	Laudio/Llodio	CM	1	CICG1/CIC		*		8
22022	Comisaría de Vitoria-Gasteiz	VD/VG	Escala Básica	7	Vitoria-Gasteiz / Iruña de Oca	CM	1	CICG1/CIC		2	1	8
22122	Comisaría de Balnaseda	VD/VG	Escala Básica	2	Balnaseda	CM	1	CICG1/CIC		*		8
22222	Comisaría Ibaizabal	VD/VG	Escala Básica	2	Basauri	CM	1	CICG1/CIC		*		8
22322	Comisaría de Bilbao	VD/VG	Escala Básica	12	Bilbao	CM	1	CICG1/CIC		1		8
22422	Comisaría de Durango	VD/VG	Escala Básica	2	Durango	CM	1	CICG1/CIC		1		8
22522	Comisaría de Erandio	VD/VG	Escala Básica	2	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		1	1	8
22622	Comisaría Ibaizabal	VD/VG	Escala Básica	1	Galdakao	CM	1	CICG1/CIC		1	1	8

viernes 30 de diciembre de 2022

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist prov	PL	Especialidad	Titulación / Requisito específico	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida	Prueba específica
22722	Comisaría de Gernika-Lumo	VD/VG	Escala Básica	2	Gernika-Lumo	CM	1	CICG1/CIC		2	2	8
22822	Comisaría de Getxo	VD/VG	Escala Básica	3	Getxo	CM	1	CICG1/CIC		*		8
22922	Comisaría de Muskiz	VD/VG	Escala Básica	4	Muskiz	CM	1	CICG1/CIC		2	1	8
23022	Comisaría de Ondarroa	VD/VG	Escala Básica	1	Ondarroa	CM	1	CICG1/CIC		*		8
23122	Comisaría de Sestao	VD/VG	Escala Básica	6	Sestao	CM	1	CICG1/CIC		3	1	8
23422	Comisaría Oria	VD/VG	Escala Básica	1	Beasain	CM	1	CICG1/CIC		*		8
23522	Comisaría Deba-Urola	VD/VG	Escala Básica	1	Bergara	CM	1	CICG1/CIC		*		8
23622	Comisaría de Donostia	VD/VG	Escala Básica	7	Donostia-San Sebastián	CM	1	CICG1/CIC		2		8
23722	Comisaría de Eibar	VD/VG	Escala Básica	2	Eibar	CM	1	CICG1/CIC		*		8
23822	Comisaría de Hernani	VD/VG	Escala Básica	3	Hernani	CM	1	CICG1/CIC		*		8
23922	Comisaría de Iruñ	VD/VG	Escala Básica	3	Iruñ	CM	1	CICG1/CIC		1	1	8
24022	Comisaría de Errenteria	VD/VG	Escala Básica	4	Errenteria	CM	1	CICG1/CIC		1		8
24122	Comisaría Oria	VD/VG	Escala Básica	1	Tolosa	CM	1	CICG1/CIC		*		8
24222	Comisaría Urola-Kosta	VD/VG	Escala Básica	2	Zarautz	CM	1	CICG1/CIC		*		8
24322	Comisaría Deba-Urola	VD/VG	Escala Básica	1	Zumarraga	CM	1	CICG1/CIC		*		8
25110	Seguridad Privada	Jefe/a Grupo	Oficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		*		14
25111	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Agente 1.º	4	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2	2	14
25112	Seguridad Privada	Seguridad Privada	Agente	10	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		3	1	14
30436	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Jefe/a Grupo Especialistas	Escala Inspección	6	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		2		11.1
30437	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Agente Especialistas	Escala Básica	57	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		22	4	11.1
30438	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Jefe/a Grupo IC y Policía Judicial	Oficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		*		11.2
30439	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Agente IC y Policía Judicial	Agente 1.º	2	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2	1	11.2
30440	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Agente IC y Policía Judicial	Agente	10	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		4	1	11.2
30441	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Jefe/a Grupo IC y Policía Judicial	Oficial	1	Vitoria-Gasteiz	CM	2	CICG2/CIC		*		11.2
30442	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Agente IC y Policía Judicial	Agente 1.º	1	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		1		11.2
30443	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Agente IC y Policía Judicial	Agente	4	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		1		11.2
30444	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Jefe/a Grupo IC y Policía Judicial	Oficial	1	Donostia-San Sebastián	CM	2	CICG2/CIC		*		11.2
30445	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Agente IC y Policía Judicial	Agente 1.º	1	Donostia-San Sebastián	CM	1	CICG1/CIC		*		11.2

viernes 30 de diciembre de 2022

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist prov	PL	Especialidad	Titulación / Requisito específico	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida	Prueba específica
30446	Jefatura Investigación Criminal y PJ	Agente IC y Policía Judicial	Agente	4	Donostia-San Sebastián	CM	1	CICG1/CIC		2	1	11.2
30510	Jefatura de Policía Científica	JS Mejora Continua	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1		10.1
30511	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Coordinación Científica	Escala Básica	11	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		3	1	10.2
30513	Jefatura de Policía Científica	JS Coordinación Científica	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1		10.2
30514	Jefatura de Policía Científica	Tec. Mejora Continua	Escala Básica	4	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		3	1	10.1
30520	Jefatura de Policía Científica	JS Q-E-I	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		*		10.3
30521	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Q-E-I	Escala Básica	5	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2	1	10.3
30530	Jefatura de Policía Científica	JS L-I-O	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1		10.4
30531	Jefatura de Policía Científica	Tec. Esp. L-I-O	Escala Básica	19	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		10	2	10.4
30540	Jefatura de Policía Científica	JS Identificación Personas	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		*		10.5
30541	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Identificación Personas	Escala Básica	13	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		5		10.5
30550	Jefatura de Policía Científica	JS Docum. y Graf.	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1		10.6
30551	Jefatura de Policía Científica	Téc. Especialista Documentoscopia y Grafística	Escala Básica	7	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		4	1	10.6
30560	Jefatura de Policía Científica	JS Balística y Trazas Instr.	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1		10.7
30561	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Balística y Trazas Instr.	Escala Básica	5	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		4	1	10.7
30570	Jefatura de Policía Científica	JS Genética Forense	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1		10.8
30571	Jefatura de Policía Científica	Tec. Esp. Genética Forense	Escala Básica	12	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		10	5	10.8
30580	Jefatura de Policía Científica	JS Antropología Forense	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		*		10.9
30581	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Antropología Forense	Escala Básica	2	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		1	1	10.9
30590	Jefatura de Policía Científica	JS Nuevas Tecnologías	Suboficial	1	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		1		10.10
30591	Jefatura de Policía Científica	Téc. Esp. Nuevas Tecnologías	Escala Básica	6	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		3	1	10.10
30603	Unidad de Juego y Espectáculos	Jefe/a Grupo	Suboficial	2	Bilbao	CM	1			1	1	19.2
30604	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente 1.º	3	Bilbao	CM	1			2	2	19.1
30605	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	17	Bilbao	CM	1			9	5	19.1
30611	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	5	Donostia-San Sebastián	CM	1			3	1	19.1
30620	Unidad de Juego y Espectáculos	Agente Servicio	Agente	5	Vitoria-Gasteiz	CM	1			4	2	19.1
42002	Jefatura Central de Apoyo Táctico	Secretaría Técnica	Suboficial	1	Iurreta	CM	1			1		9
42003	Jefatura Central de Apoyo Táctico	Secretaría Técnica	Agente 1.º	1	Iurreta	CM	1			*		9

viernes 30 de diciembre de 2022

Código	Unidad	Denominación	Categoría	N.º efectivos	Localidad	Sist prov	PL	Especialidad	Titulación / Requisito específico	N.º a proveer	Con fecha de preceptividad vencida	Prueba específica
42004	Jefatura Central de Apoyo Táctico	Secretaría Técnica	Agente	5	Iurreta	CM	1			2	1	9
43003	Jefatura Central de Seguridad Institucional	Secretaría Técnica	Suboficial	1	Bernedo	CM	1			*		9
43004	Jefatura Central de Seguridad Institucional	Secretaría Técnica	Agente 1.º	1	Bernedo	CM	1			1		9
43005	Jefatura Central de Seguridad Institucional	Secretaría Técnica	Agente	4	Bernedo	CM	1			1	1	9
60106	Jefatura de Asuntos Internos	Suboficial	Suboficial	4	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		*		15
60108	Jefatura de Asuntos Internos	Agente 1.º	Agente 1.º	10	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		6	6	15
60111	Jefatura de Asuntos Internos	Agente	Agente	18	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		2	2	15
70112	Jefatura de Cooperación Exterior	CCPA	Oficial	1	Oiartzun	CM	1			1	1	25
70304	Secretaría General	Jefe/a Área	Oficial	4	Erandio	CM	1			3	1	13
70305	Secretaría General	Jefe/a de Grupo	Suboficial	3	Erandio	CM	1			2	1	13
70306	Secretaría General	Jefe/a de Grupo	Suboficial	4	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		1		13
70307	Secretaría General	Agente 1.º	Agente 1.º	8	Erandio	CM	1			7	2	13
70308	Secretaría General	Agente 1.º	Agente 1.º	2	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		1	1	13
70309	Secretaría General	Agente	Agente	39	Erandio	CM	1			13	4	13
70310	Secretaría General	Agente	Agente	17	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		6	5	13
70311	Secretaría General	Agente	Agente	1	Vitoria-Gasteiz	CM	1	CICG1/CIC		*		13
70403	Unidad de Coordinación y Cooperación	Coordinación Operativa y técnica	Oficial	2	Erandio	CM	2	CICG2/CIC		2	1	26.1
70404	Unidad de Coordinación y Cooperación	Coordinación Operativa y técnica	Suboficial	2	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		1		26.1
70405	Unidad de Coordinación y Cooperación	Coordinación Operativa y técnica	Agente 1.º	2	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		*		26.1
70406	Unidad de Coordinación y Cooperación	Coordinación Operativa y técnica	Agente	7	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		3	1	26.1
70408	Unidad de Coordinación y Cooperación	Jefe/a Área	Oficial	2	Erandio	CM	1			1		26.2
70409	Unidad de Coordinación y Cooperación	Jefe/a Grupo	Suboficial	2	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		2	1	26.2
70410	Unidad de Coordinación y Cooperación	Jefe/a Grupo Coordinación Policial	Suboficial	5	Erandio	CM	1	CICG2/CIC		3	1	26.2
70411	Unidad de Coordinación y Cooperación	APP	Escala Básica	5	Erandio	CM	1		78014	*		26.3
70412	Unidad de Coordinación y Cooperación	Agente 1.º	Agente 1.º	9	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		6	3	26.2
70413	Unidad de Coordinación y Cooperación	Agente	Agente	33	Erandio	CM	1	CICG1/CIC		10	4	26.2

ANEXO 7.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20203, 20605 Y 20804 DE LA OFICINA TÉCNICA DE CMC

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Orden de servicio 44. Protección a la víctima VD/VG.
2. Bortxa (Gurenet) Procedimiento Ertzaintza Bortxa.
3. Burótica. Manual SIP.
4. Consulta DNI/Matrícula RDRM (personas/ vehículos)
5. Euskarri (Base de datos)
6. Outlook y fax (manuales Gurenet)
7. Lanzador.
8. Localización de recursos (Gurenet)
9. Mensajería SMS (Gurenet manual de uso SMS)
10. SIP: aplicación de prisiones, Edición de ficheros maestros, Mantenimiento base de datos. Unificación. Paso imagen-real.
11. Zerbinet-Zerbipol.
12. Manual Informe de Gestión RDRM.
13. Manual DATA.
14. Instrucción 78 –Modelo gestión avanzada.
15. Instrucción 80 – Estructura de gobernanza.
16. GIS Históricos.
17. Grabadoras: Nice y Power Play.
18. GEST.
19. Manual de calidad Ardatz.

ANEXO 7.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20603, 20604, 20702, 20703 20802 Y 20803, OPERADOR/A ESCALA BÁSICA DE CMC TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. SIP: Consulta por datos clave. Personas desaparecidas y vehículos reseñados. Schengen. Consulta Ficheros Maestros. Mantenimiento Base de Datos. Edición.
2. DGT. Manual de consultas.
3. Comunicación telefónica. Componentes básicos.
4. Protocolos de: Coordinación Ardatz Comisarias. Unidad Juego y Espectáculos, Unidad Seguridad Privada, Unidades Investigación e inteligencia, Unidad Policía Científica Eusko-Tren. Renfe. Unidad Protección, Área Escoltas. Recursos Operativos UTT Red Eléctrica Española (REE). Galea Electric. SOS. Cesión de datos. INR. Códigos de cierre: UDAL, GABE, GEZU, Txori, Seveso.
5. Nomenclatura: Recursos, Tácticas.
6. Euskarri
7. Manual de calidad Ardatz.
8. IN 022. Criterios de comunicación de CMC Territorial con los CCP de los CFSE.
9. IN 037. Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
10. IN 038. Señalamientos SIS/BDSN (Ámbito nacional)
11. IN 039. Protocolo de actuación entre Ertzaintza y P Locales en materia de SIS.
12. IN 052. Procedimiento de actuación de los CMC y Jefes de Unidad y División con el Servicio de Asuntos Internos.
13. Instrucción 78 –Modelo gestión avanzada.
14. Instrucción 80 – Estructura de gobernanza.
15. IN 092. Procedimiento de actuación en relación a vuelos de UAS-Drones.
16. Orden de Servicio 07 bis. Procedimiento de actuación en incidentes críticos.
17. Orden de Servicio 10. Coordinación operativa ante avisos según categoría de señalamientos/requisitorias.
18. Orden de Servicio 39. Atención telefónica incidente VDBG.

19. Orden de Servicio 40. Atención a la urgencia VDVG.
20. Orden de Servicio 44. Protección víctima VDVG (sólo Anexo 3).
21. Orden de Servicio 48 (sólo Anexo 5).
22. Orden Operativa DPC 001 rv.1. Procedimiento alarma de atraco en entidad bancaria.
23. Circular 009. Protocolo de modulación por emisora.

ANEXO 7.3

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 20602, 20701, 20708, 20801 Y 20809, OPERADOR/A ESCALA DE INSPECCIÓN DE CMC TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. SIP. Consulta por datos clave. Personas desaparecidas y vehículos reseñados.
2. Schengen. Definiciones y Manual de usuario. Consulta Ficheros Maestros.
3. DGT. Manual de consultas.
4. Outlook.
5. Componentes básicos de la comunicación telefónica
6. Protocolos de Coordinación Ardatz Comisarias, Unidad Juego y Espectáculos, Unidad Seguridad Privada, Unidades Investigación e inteligencia Unidad Policía Científica Eusko-Tren. Renfe. Unidad Protección, Área Escoltas. U. T. T. Recursos Operativos. Red Eléctrica Española (R. E. E.). Galea Electric. SOS. Cesión de datos. INR. Códigos de cierre: UDAL, GABE, GEZU., Txori, Seveso,
7. Bortxa/APP Bortxa, Pulseras Cometa.
8. Nomenclatura: Recursos, Tácticas.
9. Euskarri.
10. Orden de Servicio 03. Protocolo de actuación ante riesgo radiológico.
11. Orden de Servicio 07 bis. Procedimiento de actuación en incidentes críticos.
12. Orden de Servicio 10. Coordinación operativa ante avisos según categoría de señalamientos/requisitorias.
13. Orden de Servicio 39. Atención telefónica incidente VDBG.
14. Orden de Servicio 40. Atención a la urgencia VDBG.
15. Orden de Servicio 44. Protección víctima VDBG (solo Anexo 3).
16. Orden de Servicio 48 (sólo Anexo 5).
17. Orden Operativa DPC 001 rv.1. Procedimiento alarma de atraco en entidad bancaria. Orden Operativa DPC 008 rv.1. Procedimiento desempeño servicio de prevención y respuesta inmediata (PRI-Bizkor).
18. IN 022. Criterios de comunicación de CMC Territorial con los CCP de los CFSE.

19. IN 037. Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
20. IN 038. Señalamientos SIS/BDSN (Ámbito nacional)
21. IN 039. Protocolo de actuación entre Ertzaintza y P Locales en materia de SIS.
 1. IN 052. Procedimiento de actuación de los CMC y Jefes de Unidad y División con el Servicio de Asuntos Internos.
 2. Instrucción 78 –Modelo Gestión Avanzada.
 3. Instrucción 80 – Estructura de Gobernanza.
 4. IN 086. Procedimiento para sistematizar la investigación de actuaciones que producen impacto social.
22. IN 092. Procedimiento de actuación en relación a vuelos de UAS-Drones.
23. Circular 009. Protocolo de modulación por emisora.

ANEXO 7.4

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 20215, 20216, 20219 Y 20809, OPERADOR/A SADAЕ DE CMC CENTRAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1.- Geografía, cartografía, coordenadas e infraestructuras.
- 2.- Centro de Coordinación de Emergencias de Euskadi SOS-Deiak.
- 3.- Sistema Vasco de Atención de Emergencias: DAEM, recursos del sistema, centros de mando y control.
- 4.- Decreto legislativo 1/2017, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Gestión de Emergencias.
- 5.- Plan de Protección Civil de Euskadi LABI (texto consolidado, de 23 de enero de 2015).
- 6.- Tácticas Operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias (aprobadas por Orden de 4 de diciembre de 2020, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, de quinta modificación de la Orden por la que se aprueban las tácticas operativas del Sistema Vasco de Atención de Emergencias).
- 7.- Decreto de Estructura del Departamento Seguridad (Decreto 6/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.
- 8.- Decreto de Estructura de Ertzaintza.
- 9.- Euskarri.
- 10.- Protocolo de meteorología adversa.
- 11.- Protocolo de activaciones de planes de emergencia.
- 12.- Riesgo Químico SEVESO.
- 13.- Procedimiento INR.

ANEXO 8

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 22122, 22222, 22322, 23622, 22422, 23722, 22522, 22622, 22722, 22822, 23822, 23922, 21822, 21922, 22922, 23022, 24022, 23122, 22022, 23522, 24122, 24222, 23422, 24322, VD/VG

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1.- Órdenes de Servicio del Proceso de VD/VG (Desde la 39 hasta la 46)
- 2.- Texto consolidado de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral:
 - Exposición de motivos.
 - Título Preliminar, artículos 1 y 2.
 - Título III – Tutela Institucional artículos 30 y 31.
 - Título IV – Tutela Penal, desde el artículo 33 hasta el 42 ambos inclusive.
 - Título V – Tutela Judicial Capítulo I, artículos 43-44
 - Título V – Tutela Judicial Capítulo II, artículo 57.
 - Título V – Tutela judicial Capítulo IV Desde el artículo 61 hasta el 69 ambos inclusive.

ANEXO 9

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 43003, 43004 Y 43005 DE LA JEFATURA CENTRAL DE SEGURIDAD INSTITUCIONAL Y 42002, 42003 Y 42004 DE LA JEFATURA CENTRAL DE APOYO TÁCTICO

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 000: Gestión y control de la documentación de las Normas de Carácter Interno de la Ertzaintza.
2. Instrucción 006: Protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.
3. Instrucción 015: Normativa sobre la acreditación profesional de la Ertzaintza.
4. Instrucción 017: Normativa de seguridad para empresas de servicios y procedimientos de control de acceso.
5. Instrucción 021: Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
6. Instrucción 055: Retirada provisional de armamento a las y los funcionarios de la Ertzaintza a petición de la División de Prevención y Salud Laboral.
7. Instrucción 057: Pautas de actuación en los equipos de seguridad implantados y gestionados en centros policiales.
8. Instrucción 061: Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales.
9. Instrucción 062: Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal.
10. Instrucción 067: Gestión de la videovigilancia policial.
11. Instrucción 068: Transferencia de documentos al archivo central de la Viceconsejería de Seguridad.
12. Instrucción 070: Imagen Corporativa de la Ertzaintza.
13. Instrucción 076: Gestión de las sugerencias internas.
Instrucción 078: Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
14. Instrucción 080: Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
15. Orden de Servicio 003: Protocolo de actuación ante riesgo radiológico.
16. Orden de Servicio 038: Servicios de protección a personas amenazadas.

17. Circular n.º 008. DIV. SC y RROO: Custodia de internos.
18. Circular n.º 013. DIV. SC y RROO: Coordinación de seguridad en eventos deportivos.
19. Orden de 13 de mayo de 2022, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, de modificación de la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

ANEXO 10.1.

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON
CÓDIGOS 30510 J.SECC. MEJORA CONTINUA Y 30514 TEC. MEJORA
CONTINUA DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN:

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

33. Manual UNODC.
34. Manual de buenas prácticas para el examen de la escena del crimen (ENFSI).
35. Estándar de ENFSI para la elaboración de informes evaluativos en Ciencia Forense.
36. ILAC-G19 Módulos en un proceso de ciencia forense.
37. PAC-ENAC Procedimiento de acreditación.
38. CEA-ENAC-01 Criterios para la utilización de la marca ENAC o referencia a la condición de acreditado.
39. CGA-ENAC-LEC Criterios generales para la acreditación de Laboratorios de Ensayo y Calibración.
40. D-LE Documentos para la Acreditación de Laboratorios de Ensayo.
41. NT-03 Política de ENAC sobre intercomparaciones.
42. NT-18 Laboratorios de Ensayo: Acreditación para Categorías de Ensayo.
43. NT-64 Esquemas de evaluación de la conformidad.
44. NT-72 Notificación de cambios.
45. NT-74 Política de trazabilidad metrológica de ENAC.
46. NT-82 Visita de acompañamiento de entidades de inspección.

47. NT-86 Laboratorios de ensayo y calibración.
48. G-ENAC-09 Guía para la expresión de la incertidumbre en los ensayos cuantitativos.
49. G-ENAC-14 Guía sobre la participación en programas de intercomparación.
50. G-ENAC-20 Guía para la selección y utilización de kits de ensayo por los laboratorios acreditados.
51. NO-11 No conformidades y toma de decisión.
52. ILAC-P14 01 2013 Política de ILAC sobre incertidumbre en calibración.
53. CGA-ENAC-EI Criterios Generales de Acreditación.
54. D-EI Documentos para la acreditación de una entidad de inspección.
55. EA-4 02 M 2013 Evaluación de la incertidumbre de medida en las calibraciones.
56. IN081 Sistema de auditorías internas de la Ertzaintza.
57. IN082 Acciones correctoras, preventivas y de mejora de la Ertzaintza.
58. PO013 Evaluación de la satisfacción de las partes interesadas.
59. PT062 Control, valoración y medidas a adoptar con la calidad de los ensayos en SIP e IIOO.
60. PT069 Control de calidad de los ensayos en SLIO.
61. PT090 Gestión de calidad de los ensayos de análisis de líquidos inflamables.
62. PT097 Control de calidad de ensayos de la SDG.
63. IN0057 Control de calidad de los ensayos de ADN.
64. ILAC G8 Guía para establecer reglas de decisión en la declaración de conformidad.
65. CI-ENAC-BPL La aplicación de los principios de buenas prácticas de laboratorio.

ANEXO 10.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON
CÓDIGO 30513 JEFATURA SECCIÓN DE COORDINACIÓN CIENTÍFICA Y 30511
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN COORDINACIÓN CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN:

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobreacreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. OO007 Sistemática de remisión de evidencias para estudios de naturaleza criminalística al INTCF, GC, PN.
2. PO014 Sistemática para la cancelación de datos de carácter personal.
3. PO015 Gestión de la documentación (burótica) y del archivo de PC.
4. PO016 Recepción, validación y remisión de IPs e ítems/evidencias.
5. PO027 Gestión del parque móvil de JPC.
6. PO036 Gestión solicitudes cambio código delito.
7. PO040 Gestión de las copias de IPs para personal técnico compareciente en juicio oral.
8. PT001 Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Genética Forense.
9. PT049 Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio competencia de la Sección Identificación de personas y reseñas policiales.
10. PT050 Criterios específicos para la recepción de solicitudes y evidencias que competen a la Sección Química.
11. PT051 Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Balística y Trazas instrumentales.
12. PT052 Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Nuevas Tecnologías.

13. PT053 Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección de Antropología.
14. PT054 Criterios específicos para la recepción de solicitudes de estudio lofoscópico.
15. PT055 Criterios específicos para la recepción de solicitudes que competen a la Sección Documentoscopia y grafística.
16. DC0147 Guía práctica (AIG). Recepción de evidencias.

ANEXO 10.3

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30520 JEFATURA SECCIÓN DE QUÍMICA Y EXPLOSIVOS Y 30521 TÉC. ESPEC. QUÍMICA Y EXPLOSIVOS

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN:

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. PO001 Traslado y destrucción de sustancias estupefacientes en depósito en la JPC con motivo de infracciones a la Ley Orgánica de Protección de la SC.
2. PT087 Extracción de líquidos inflamables mediante la técnica SPME.
3. PT088 Utilización del equipo cromatógrafo de gases /masas.
4. PT089 Guía de identificación de líquidos inflamables-Análisis de datos cromatográficos.
5. PT090 Gestión de calidad de los ensayos de análisis de líquidos inflamables.
6. Manual de buenas prácticas para la recogida, identificación y análisis forense de restos de explosivos.
7. Manual de buenas prácticas para el análisis forense de drogas controladas.

ANEXO 10.4

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30530 JEFE DE SECCIÓN LOFOSCOPIA E INSPECCIONES OCULARES Y CÓDIGO 30531 TÉCNICO/A ESPECIALISTA LOFOSCOPIA E INSPECCIONES OCULARES DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN:

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. PO002 Sistemática uso seguro del laboratorio SLIO tratamiento de evidencias.
2. PO003 Sistemática uso seguro del laboratorio SLIO examen de evidencias.
3. PO017 Examen de evidencias y búsqueda de indicios.
4. PO020 Gestión de las solicitudes de estudio lofoscópico y evidencias en SLIO.
5. PT017 Sobre de huellas lofoscópicas latentes.
6. PT062 Control, valoración y medidas a adoptar con la calidad de los ensayos en SIP e IIOO.
7. PT064 Tratamiento físico-químico de evidencias en SLIO.
8. PT065 Tinción de huellas latentes en SLIO.
9. PT066 Tratamiento químico de evidencias en SLIO.
10. PT068 Preparación de reactivos en SLIO.
11. PT069 Control de calidad de los ensayos en SLIO.
12. PT071 Control de balanza en SLIO.
13. PT072 Control de pesas en SLIO.
14. PT073 Calibración de termohigrómetro.
15. PT075 Control de las urnas de vaporización en SLIO.
16. PT076 Control de vitrinas de gases en SLIO.

17. PT077 Fotografía en SLIO.
18. PT078 Limpieza y mantenimiento de instrumental y aparataje en SLIO.
19. PT079 Calibración de material volumétrico.
20. ILAC G19 Los módulos en un proceso de ciencias forenses.
21. DC0175 Manual de revelado de huellas latentes-Home Office.
22. Manual de buenas prácticas para el examen de huellas dactilares.
23. Manual de buenas prácticas para la investigación de incendios y explosiones.
24. Manual de buenas prácticas para el examen de la escena del crimen.
25. DC0183 Folleto informativo productos químicos sección de lofoscopia e inspecciones oculares.
26. Manual de Lofoscopia PC (Dactiloscopia-Quiroscopia).
27. IN0122 Luces forenses en la sección de lofoscopia e inspecciones oculares.

ANEXO 10.5

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30540 JEFE DE SECCIÓN DE IDENTIFICACIÓN Y 30541 TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN:

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. OS005 Retrato-robot.
2. PO008 Tratamiento de casos de identificación lofoscópica.
3. PO009 Tratamiento de reseñas policiales decadactilares-palmares.
4. PT015 Control del proceso de huellas latentes.
5. PT016 Estudio de huellas latentes en el sistema AFIS.
6. PT017 Sobre de huellas lofoscópicas latentes.
7. PT018 Parte diario – tratamiento de casos.
8. PT019 Control del proceso de reseñas policiales decadactilares y palmares.
9. PT020 Estudio de reseñas policiales decadactilares y palmares en el sistema AFIS.
10. PT021 Registro de anomalías reseña fisonómica.
11. PT022 Confección de la preficha fisonómica.
12. PT023 Estudio de reseñas fisonómicas.
13. PT024 Codificación de la reseña fisonómica.
14. PT025 Reseñas policiales de origen nacional, solicitud de estudio al CNP.
15. PT026 Reseñas policiales de personas extranjeras y menores, solicitud de estudio al CNP Brigada de Extranjería.

16. PT033 Calibración y mantenimiento de los equipos de identificación.
17. PT059 Método para identificar las huellas latentes dactilares y palmares.
18. PT060 Reseñas policiales con origen en el centro de cooperación policial y aduanero de Hendaya (CCPA de Hendaya).
19. PT062 Control, valoración y medidas a adoptar con la calidad de los ensayos en SIP e IIOO.
20. Manual de Lofoscopia PC (Dactiloscopia-Quiroscopia)
21. DC0118 Determinación de mano y dedo.
22. DC0129 Método de identificación de huellas dactilares.
23. Manual de buenas prácticas para el examen de huellas dactilares.
24. IN0095 Control de la reseña fisonómica.
25. RLFOE Manual de buenas prácticas reseña policial.
26. PR0028 Tratamiento de reseñas fisonómicas.

ANEXO 10.6

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30550
JEFATURA SECCIÓN DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFÍSTICA 30551 TÉC. ESPECIALISTA
DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFÍSTICA DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. PO021 Tratamiento de casos de falsificación de papel moneda euro.
2. PT085 Metodología para el estudio de autenticidad de papel moneda euro.
3. PT086 Mantenimiento y limpieza del aparataje de la SDG.
4. PT097 Control de calidad de ensayos de la SDG.
5. ILAC-G19 Módulos en un proceso de ciencia forense.
6. DC0134 Reglamentos y decisiones (CE) del Consejo, por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación.
7. DC0188 Decisión Banco Central Europeo BCE 2012-19.
8. Manual de buenas prácticas para los exámenes forenses de escritura manuscrita.

ANEXO 10.7

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30560
JEFATURA SECCIÓN BALÍSTICA Y TRAZAS INSTRUMENTALES 30561 TÉC. ESPECIALISTA
BALÍSTICA Y TRAZAS INSTRUMENTALES DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. Armas, municiones y trayectorias.
2. Manual IBIN Interpol.
3. Reglamento de armas.
4. Orden INT/1008/2017, de 3 de julio de 2017, publicado el 23 de octubre de 2017, en referencia a las armas detonadoras.
5. La Polarización de la luz (Leica Microsystems)
6. La teoría del microscopio (Leica Microsystems)
7. Elementos de Óptica (Leica Microsystems)
8. Glosario de términos Ópticos (Leica Microsystems)
9. Manual de instrucciones del macroscopio de comparación Leica FS C.
10. Manual de buenas prácticas para el examen de calzado.
11. Tratamiento de casos de huellas de calzado y neumáticos Policía Científica.
12. Manejo de luces forenses en la Sección de Balística y Trazas Instrumentales.
13. Manual de tratamiento de recuperación de números borrados.

ANEXO 10.8

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON
CÓDIGOS 30570 JEFATURA SECCIÓN GENÉTICA FORENSE 30571 TÉC. ESPEC.
GENÉTICA FORENSE DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN:

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. PO007 Tratamiento de casos de ADN.
2. PO024 Validación de kits de amplificación SRTS y su detección.
3. PO025 Validación de métodos/kits de extracción de ADN humano.
4. PO026 Validación métodos/kits de cuantificación de ADN humano.
5. PT002 Estudios preliminares en muestras de sangre.
6. PT003 Estudios preliminares en muestras de semen.
7. PT028 Tratamiento de perfiles genéticos.
8. PT034 Control de balanzas.
9. PT040 Control de neveras y congeladores.
10. PT057 Cuantificación del ADN mediante PCR a tiempo real.
11. PT058 Interpretación de perfiles mezcla de dos contribuyentes.
12. PT079 Calibración de material volumétrico.
13. PT083 Cálculo estadístico de relación de parentesco de primer y segundo grado.
14. PT099 Tratamiento de resultados de laboratorio externo.
15. IN0047 Extracción y purificación de ADN.

16. IN0049 Extracción de ADN en muestras con mezcla de restos espermáticos y otros restos celulares (sanguíneos, salivares, epiteliales).
17. IN0050 Cuantificación de las muestras de ADN mediante kit Quantifiler.
18. IN0055 Preparación de muestras para análisis de STRs de ADN nuclear.
19. IN0056 Aceptación e interpretación de resultados.
20. IN0057 Control de calidad de los ensayos de ADN.
21. IN0071 Preparación de reactivos.
22. IN0076 Protocolo de actuación en casos de contaminación.
23. IN0084 Control del autoclave.
24. IN0085 Control pHmetro.
25. IN0086 Control de campanas de seguridad biológica.
26. IN0087 Control de baños termostáticos e incubadoras.
27. IN0089 Control de termocicladores.
28. IN0090 Control de secuenciadores.
29. IN0091 Calibración de termómetros.
30. IN0092 Control de pipetas automáticas y dispensadores.
31. IN0093 Control de pesas.
32. IN0105 Amplificación kit «Minifiler».
33. IN0116 Control de la estación robotizada Tecan HID EVO.
34. IN0118 Amplificación de STRs y amelogenina de ADN nuclear – KIT NGM select – Amplificación fragmentos NGM select.
35. IN0125 Control de instrumentos de medida de temperatura.
36. IN0135 Preparación del secuenciador ABI 3500.
37. IN0137 Amplificación fragmentos «Yfiler Plus».
38. IN0139 Amplificación de STRs- KIT PowerPlex Fusion 6C – Amplificación fragmentos Fusion 6C.
39. IN0152 Amplificación de fragmentos PowerPlex ESX-17.
40. IN0156 Almacenamiento en cajas Micronic.

41. IN0158 Amplificación de STRs (D3S1358 - VWA - D16S539 - CSF1PO - TPOX - D8S1179 - D21S11 - D18S51 - D2S441 - D19S433 - TH01 - FGA - D22S1045 - D5S818 - D13S317 - D7S820 - SE33 - D10S1248 - D1S1656 - D12S391 - D2S1338 -) y de la amelogenina, ASÍ como un indel y el locus DYS391 del cromosoma y mediante la utilización del GlobalFiler kit (Applied Biosystems).
42. DC0155 LEBA: Lista de ensayos bajo acreditación.
43. Manual de buenas prácticas para la identificación y comparación de perfiles de ADN.

ANEXO 10.9

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON
CÓDIGOS 30580 JEFE SECCIÓN ANTROPOLOGÍA FORENSE Y 30581 TÉC.
ESPEC. ANTROPOLOGÍA FORENSE DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN:

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. IN063 Personas desaparecidas, cadáveres y restos humanos sin identificar.
2. PO023 Estudio fisonómico.
3. PO037 Obtención de muestras para ADN a partir de hueso y diente.
4. PT046 Selección y preparación de pelos.
5. PT092 Desarrollo del estudio fisonómico.
6. Patología Forense Especial (Medicina Legal y Forense).
7. Estimación de la Data de la Muerte (Medicina Legal y Forense).
8. Entomología Forense: conceptos básicos; procedimiento de recogida de muestras entomológicas (Medicina Legal y Forense).
9. Procesos destructores y conservadores del cadáver (Medicina Legal y Forense)
10. Necroidentificación dactilar (reseña dactilar postmortem):
 - Procedimiento de necro-reseña dactilar.
 - Técnicas de regeneración dactilar.
 - Dactiloscopia: formulación y sub-formulación de impresiones dactilares.
11. Antropología y Odontología Forense: «Recomendaciones en Antropología Forense» (Asociación Española de Antropología y Odontología Forense-AEAOF).

12. Identificación genética:

- Procedimiento de obtención de muestras óseas y dentales para análisis de ADN.
- Recomendaciones para la recogida y envío de muestras con fines de identificación genética (GHEP-ISFG).
- Protocolo de Identificación en Sucesos con Víctimas Múltiples (IVML-Ertzaintza).

13. Documento de Recomendaciones relativas a la comparación de rostros y morfologías corporales visionados en imágenes (RLFOE. Grupo de Identificación Fisonómica).

14. Manual de buenas prácticas para la comparación de imágenes faciales.

15. Morfología e histología del pelo humano y animal.

16. Manual de buenas prácticas para el estudio morfológico y cotejo de pelo humano y animal.

17. Manual de buenas prácticas de captura de imágenes de personas para procesos de identificación facial y reconocimiento facial.

18. Técnicas básicas de microscopía y preparación de muestras.

19. Conceptos de farmacocinética y farmacodinámica.

ANEXO 10.10.

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30590
JEFATURA SECCIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS Y 30591 TÉC. ESPEC. NUEVAS
TECNOLOGÍAS DE LA JEFATURA DE POLICÍA CIENTÍFICA

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO COMÚN:

1. IN000 Gestión y control de la documentación de las normas de carácter interno de la Ertzaintza.
2. IN078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
3. IN080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Ficha de Proceso 003 Proceso Forense en Policía Científica.
5. OS013 Actuaciones en materia de investigación criminalística.
6. OO012 Actuación criminalística forense ante atentado terrorista.
7. PO004 Gestión y control de la documentación de JPC.
8. PO005 Proyecto de calidad de los ensayos.
9. PO006 Control de las modificaciones de los ensayos.
10. PO011 Gestión de equipamiento, material e instalaciones.
11. PO012 Disposiciones generales de seguridad, salud, medio ambiente, orden y limpieza.
12. PO018 Elaboración, revisión, clasificación y archivo de los IPs generados por PC.
13. PO019 Foros de gestión y comunicación en JPC.
14. PO028 Acciones ante errores técnicos.
15. PO029 Cadena de custodia.
16. PO030 Accesos a las dependencias y a información de JPC.
17. PO031 Aseguramiento de la calidad en JPC.
18. PO032 Formación, cualificación y asistencia a eventos.
19. PO034 Tratamiento de las NCs.
20. PO035 Gestión de quejas, reclamaciones y sugerencias en JPC.
21. PO038 Criterios de priorización de estudios y análisis.

22. PO039 Gestión de solicitudes de estudio fuera del catálogo de servicios de JPC.
23. PO041 Gestión de proyectos I+D+i en JPC.
24. PT048 Recepción, validación y remisión de oficios judiciales.
25. DC0085 Estructura y Organización PC.
26. DC0090 Manual de Criminalística.
27. DC0092 Política de calidad de la JPC.
28. DC0130 Código de conducta de ENFSI.
29. MC0022 Manual de calidad JPC.
30. Decisión marco 2009/905/JAI 2009/905/JAI del Consejo de 30 de noviembre de 2009 sobre acreditación de prestadores de servicios forenses.
31. Anexo técnico acreditación n.º 665/LE1398. Ensayos forenses.
32. NT-17 Independencia, imparcialidad e integridad de las entidades.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Conocimiento de herramientas informáticas forenses, tanto dispositivos móviles, ordenadores e imagen digital. Hardware y software y vocabulario informático.
2. Deberes y requisitos del perito informático.
3. Legislación nacional aplicada al peritaje informático.
4. Conocimiento de riesgos y amenazas en el ciberespacio.
5. Manual de buenas prácticas para la autenticación de imágenes digitales.
6. Manual de buenas prácticas para el examen forense de tecnología digital.
7. Manual de buenas prácticas para la mejora de imágenes y videos forenses.

ANEXO 11.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 30437 DE AGENTES ESPECIALISTAS y 30436 JEFE/A GRUPO ESPECIALISTAS DE JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria. Prueba teórica y/o práctica de conocimientos sobre el temario que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 20 puntos para superar la prueba.

TEMARIO:

1. Instrucción 78.
2. Instrucción 80.
3. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales. Artículo 7.
4. Ley 4/2015, de 18 de febrero, para la igualdad de Mujeres y Hombres y vidas libres de violencia machista.
5. Ley de Protección de Peritos y Testigos. Ley Orgánica 19/1994.
6. Instrucción Policial n.º 20: Orden Europea de Detención y Entrega.
7. Instrucción Policial n.º 37: Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
8. Instrucción Policial n.º 38: Señalamientos SIS/BDSN 8 (ámbito nacional).
9. Instrucción Policial n.º 45: Comisión Rogatoria Internacional.
10. Ley 3/2018 de 11 de junio sobre orden europea de investigación (OEI).
11. Instrucción Policial n.º 71: Iniciativa sueca.
12. Circular de Fiscalía 2/2011, sobre reforma del Código Penal por la Ley Orgánica 5/2010, en relación con las organizaciones y grupos criminales.
13. Circular 2/2019, sobre interceptación de comunicaciones telefónicas y telemáticas.
14. Circular 4/2019, sobre utilización de dispositivos técnicos y captación de la imagen, de seguimiento y localización.
15. Ley Blanqueo. Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, texto consolidado.
16. Reglamento Blanqueo. Real Decreto 304/2014, de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, texto consolidado.

17. Ley Orgánica 9/2022, de 28 de julio, por la que se establecen normas que faciliten el uso de información financiera y de otro tipo para la prevención, detección, investigación o enjuiciamiento de infracciones penales. Anexo I Reglamento UE 2016/794, Anexo I (únicamente la Lista de formas de delincuencia a las que hace referencia el art, 3 apartado 1).
18. Orden de Servicio 016 sobre procedimiento para la intervención de medios de pago.
19. Represión del contrabando. Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de represión del contrabando.
20. Código Penal Título XIV, artículos 305 al 310 bis, delitos contra la hacienda pública y la seguridad social.
21. Código Penal - Libro II - Título Primero, Del homicidio y sus formas, artículos 138 al 143 ambos incluidos. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
22. Código Penal - Libro II - Título VII bis. De la trata de seres humanos, artículo 177 bis. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
23. Código Penal - Libro II - Título XV bis. De los delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, artículo 318 bis. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
24. Código Penal - Libro II - Título VI, Delitos contra la libertad. Capítulo Primero, De las detenciones ilegales y secuestros, artículos 163 al 168 ambos incluidos. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
25. Código Penal - Libro II - Título VI. Delitos contra la libertad. Capítulo Segundo. De las amenazas. Artículo 169 al 171 ambos incluidos. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
26. Código Penal - Libro II - Título XIII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico, Capítulo III. De la extorsión, artículo 243. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
27. Código Penal- Libro II- Título XXII. Delitos contra el orden público, Capítulo VI. De las organizaciones y grupos criminales, artículos 570 bis, 570 ter, 570 quater. Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
28. Código Penal - Libro II - Título VIII. Delitos contra la libertad sexual, artículo 178 al artículo 194 bis, Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
29. Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayuda y asistencia a víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual.
30. Instrucción 1/2009 de Secretaria de Estado de Seguridad sobre actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo.
31. Instrucción Policial de la Ertzaintza n.º 063 (Revisión 08 de 16 de marzo de 2022) relativa a Personas Desaparecidas, cadáveres y restos humanos sin identificar.
32. Fiscalía General del Estado Circular 5/2011 sobre criterios para la unidad de actuación especializada del ministerio fiscal en materia de extranjería e inmigración.
33. Protocolo Marco de protección de las víctimas de trata de seres humanos, adoptado mediante Acuerdo de 28 de octubre de 2011 por los Ministerios de Justicia, de Interior, de Empleo y Seguridad Social y de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, la Fiscalía General del Estado y el Consejo del Poder Judicial.

34. Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social.
35. Instrucción 6/2016 de Secretaría de Estado de Seguridad sobre Actuaciones de las FFCCSE en la lucha contra la trata de seres humanos (...).
36. Orden de Servicio 031: Aplicación del protocolo de coordinación de la atención a mujeres y menores víctimas de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Año 2021. Revisión 2.
37. Plan integral de lucha contra la trata de mujeres y niñas con fines de explotación sexual 2015/2018 Ministerio de Sanidad.
38. Orden de Servicio 015: Modelo de negociación de la Ertzaintza. Año 2021 Revisión 01.
39. Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, en materia de delitos de terrorismo, BOE de 31 de marzo.
40. Orden 4: Aplicaciones del Código Penal en materia de seguridad vial sin anexos.
41. Orden 014: Diligencias a realizar ante accidentes de tráfico sin anexos.
42. SIP – Aplicaciones 23 (Accidentes de tráfico) y 24 (Atestados delitos contra seguridad vial). Alta y consulta de datos. Diligencias.
43. Herramienta de dibujo AutoCAD 2011 y utilización de Ortofotos.
44. Georreferenciación de los accidentes de tráfico.
45. Principios básicos de física aplicados a la reconstrucción de accidentes.
46. Ley 6/2019, de 9 de mayo, del Patrimonio Cultural Vasco.
47. Reglamento (CE) 1338/2001 del Consejo de 28-06-2001, por el que se definen las medidas necesarias para la protección del euro contra la falsificación.
48. Real Decreto 857 de 4/7/2003, por el que se regula la coordinación de actuaciones entre las FF y CC de Seguridad y la Brigada de investigación del Banco de España, en la lucha contra la falsificación de moneda.
49. Aspectos prácticos en falsificación monedas euro.
50. Elementos seguridad billetes euro.
51. Artículo 267 ter de destrucción de efectos judiciales.
52. Real Decreto 948/2015, de 23 de octubre, sobre la regulación de la oficina de recuperación y gestión de activos.
53. Ley 16/2006, de 26 de mayo, Eurojust.
54. Real Decreto 873/2014, de 10 de octubre Centro de inteligencia contra el terrorismo y el crimen organizado.
55. Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración ambiental de Euskadi.
56. Ley 9/2022, de 30 de junio, de protección de animales domésticos.
57. Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

58. Ley 34/2007. Calidad del aire y protección atmósfera.
59. Real Decreto 1/2001. Ley de aguas.
60. Ley 22/1988. Ley de costas.
61. Código Penal. Artículos 319 a 340.
62. Código Penal. Incendios forestales artículos 351 a 358 ambos incluidos.
63. Orden de Servicio 035 Incendios Forestales.
64. Orden de Servicio 034 Vertidos Aguas Continentales.
65. Gurenet - Guía de investigación- Estafa del BEC.
66. Gurenet - Guía de Investigación- Estafa del CEO.
67. Gurenet - Guía de Investigación- Estafa falso soporte técnico de Microsoft.
68. Gurenet - Guía de Investigación- Ransomware.
69. INCIBE - Ciberamenazas contra entornos empresariales.
70. INCIBE - Guía glosario ciberseguridad 2021.

ANEXO 11.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 30439, 30440, 30442, 30443, 30445, 30446 DE AGENTE PRIMERO Y AGENTE Y LOS PUESTOS CON CÓDIGO 30438, 30441 Y 30444 DE JEFE/A DE GRUPO DE LA POLICÍA JUDICIAL ADSCRITA DE LA JEFATURA INVESTIGACIÓN CRIMINAL Y POLICÍA JUDICIAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. SIP. Consulta por datos clave. Personas desaparecidas y vehículos reseñados.
2. Schengen. Definiciones y Manual de usuario. Consulta Ficheros Maestros.
3. DGT. Manual de consultas.
4. Outlook.
5. Componentes básicos de la comunicación telefónica.
6. Ley de Enjuiciamiento Criminal: Libro I, títulos I, II, IV, V, VII y VIII íntegros. Título VI únicamente Capítulo I. Libros II, III, IV, VI y VII íntegros.
7. Código Penal, Libro II.
8. Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual. Título V, VI, y del Título VIII, la Disposición Final primera, cuarta, quinta, séptima y octava.
9. Circular de Fiscalía 2/2011 sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010, en relación con las organizaciones y grupos criminales.
10. Circular 2/2019 sobre interpretación de comunicaciones telefónicas y telemáticas.
11. Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.
12. Orden de 6 de febrero de 2012, de la Consejera de Justicia y Administración Pública, por la que se determina la estructura y organización de la nueva Oficina Fiscal en Euskadi.
13. Plan Organizativo de las Oficinas Judiciales y Fiscales de la Administración de Justicia de Euskadi (2008-2010) (excepto ANEXOS)
14. Decreto 236/2012 de 21 de noviembre que regula el Instituto Vasco de Medicina Legal.
15. Real Decreto 769/1987, de 19 de junio, sobre regulación de la Policía Judicial.
16. Instrucción n.º 4/2009 de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

17. Instrucción 1/2013 de la Secretaria Coordinadora de Bizkaia sobre los oficios remitidos a los cuerpos policiales recabando auxilio al amparo de lo previsto en el artículo 549 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.
18. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
19. Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
20. Ley Orgánica 5/1995, de 22 de mayo, del Tribunal de Jurado.
21. Circular de Fiscalía 2/2011 sobre la reforma del Código Penal por Ley Orgánica 5/2010, en relación con las organizaciones y grupos criminales.
22. Ley Orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de Protección a Testigos y Peritos en Causas Criminales.
23. Convenio específico de colaboración entre el Consejo del Poder Judicial y el Ministerio del Interior (Secretaría de Estado de Seguridad) por el que se establece la oficina de presentaciones y comparecencias «Apud Acta» (19 de junio de 2012)

Instrucciones Policiales:

24. 000 Gestión y control de la documentación de las Normas de carácter interno de la Ertzaintza.
25. 009 Instrucciones relativas a la entrada y registros en domicilios.
26. 014 Actuaciones policiales con personas con enfermedades psíquicas de carácter persistente.
27. 020 Orden europea de detención y entrega (OEDE)
28. 026 Citaciones policiales y cumplimentación de ciertos oficios judiciales.
29. 035 Protección de testigos y peritos.
30. 037 Señalamientos Schengen (SIS) creados por países extranjeros.
31. 038 Señalamientos SIS/BDSN (Ámbito nacional)
32. 045 Comisión rogatoria internacional.
33. 071 Iniciativa Sueca.
34. 078 Modelo de Gestión avanzada de la Ertzaintza.
35. 080 Estructura de Gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.

Órdenes de Servicio:

36. Orden de Servicio 017, del Jefe de la Ertzaintza, interlocución y relaciones con la Administración de Justicia.
37. Órdenes de Servicio 020, 021, 022, 023, 024, 025 y 028, relacionadas todas ellas con la Detención.

38. Orden de Servicio 030, del Jefe de la Ertzaintza, Atención a la víctima del delito.
39. Orden de Servicio 048, Actuación Policial con Menores.
40. Protocolo de coordinación para la eficacia de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica en el ámbito de los servicios sociales. Comisión de Seguimiento del Acuerdo interinstitucional para la mejora en la atención a mujeres víctimas de maltrato doméstico y agresiones sexuales.

ANEXO 12.1

PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20304,
20404, 20504 SECRETARÍA TÉCNICA DE JEFATURA TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1.- Instrucción 10 Instrucciones relativas al procedimiento sancionador en materia de armas y objetos peligrosos.
- 2.- Instrucción 36 Gestión de Quejas y sugerencias ciudadanas ante la Ertzaintza.
- 3.- Instrucción 57 Pautas de actuación en los Equipos de Seguridad implantados y gestionados en centros policiales.
- 4.- Instrucción 59 Criterios generales de actuación durante los periodos en que se desarrollen procesos sometidos al régimen electoral.
- 5.- Instrucción 61 Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales.
- 6.- Instrucción 69 Procedimiento del carnet de persona jubilada y placa emblema modificada de la Policía del País Vasco.
- 7.- Instrucción 76 Gestión de Sugerencias.
- 8.- Instrucción 81 Sistema de Auditorías internas de la Ertzaintza.
- 9.- Instrucción 92 Procedimiento de actuación en relación a vuelos UAS-DRONES.
- 10.- Ordenes de Servicio del Proceso de la detención (Desde la 19 hasta la 29)
- 11.- Órdenes de Servicio del Proceso de VD/VG (Desde la 39 hasta la 46)
- 12.- Orden Operativa DPC 02 Procedimiento de traslado de personas presas y menores.

ANEXO 12.2

PRUEBA ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20308, 20411, 20508 SECRETARÍA TÉCNICA INVESTIGACIÓN DE JEFATURA TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1.- Instrucción 12 Instrucciones relativas al procedimiento sancionador en materia de drogas.
- 2.- Instrucción 36 Gestión de Quejas y sugerencias ciudadanas ante la Ertzaintza.
- 3.- Instrucción 61 Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales.
- 4.- Instrucción 76 Gestión de Sugerencias.
- 5.- Orden de Servicio 00 Investigación / Inteligencia, distribución y funciones.
- 6.- Orden de Servicio 02. Protocolo de Coordinación en materia de seguridad vial e investigación de accidentes.
- 7.- Orden de Servicio 30 Atención a la víctima.
- 8.- Orden Operativa DIC 01 Apertura y configuración del Ikerlan.
- 9.- Orden Operativa DIC 03 Competencia en la instrucción, supervisión y tramitación de diligencias.
- 10.- Orden Operativa DIC 04 Procedimiento ante acusaciones y denuncias falsas y simulaciones de delito.
- 11.- Orden operativa DIC 08 Gestión del Proceso de la IIOO realizada por equipos territoriales y/o ertzain-etxeak.
- 12.- Manejo del SIP y sus aplicaciones. Supervisión de diligencias.

ANEXO 13

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGOS 70304, 70305, 70306, 70307, 70308, 70309, 70310 Y 70311 DE SECRETARÍA GENERAL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción n.º 6: «Protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación».
2. Instrucción n.º 10: «Instrucciones relativas al procedimiento sancionador en materia de armas y objetos peligrosos».
3. Instrucción n.º 21: «Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza».
4. Instrucción n.º 36: «Gestión de quejas y sugerencias ciudadanas ante la Ertzaintza».
5. Instrucción n.º 55: «Retirada provisional de armamento a las y los funcionarios de la Ertzaintza a petición de la División de Prevención y Salud Laboral».
6. Instrucción n.º 67: «Gestión de la videovigilancia policial».
7. Instrucción n.º 76: «Gestión de sugerencias internas».
8. Apartados 6 y 10.1 de la Instrucción n.º 92: «Procedimiento de actuación en relación a vuelos UAS-Drones».

ANEXO 14

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 25110 DE LA ESCALA DE INSPECCIÓN Y 25111 Y 25112 DE LA ESCALA BÁSICA SEGURIDAD PRIVADA

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

NORMATIVA ESTATAL

1. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada (BOE núm. 83, de 5 de abril).
2. Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada (BOE núm. 8, de 10 de enero de 1995. Corrección de erratas en BOE núm. 20, de 24 de enero de 1995), modificado por el Real Decreto 938/1997, de 20 de junio; por el Real Decreto 1123/2001, de 19 de octubre, por el Real Decreto 277/2005, de 11 de marzo; por la Sentencia de 30 de enero de 2007, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo; por el Real Decreto 4/2008, de 11 de enero; por la Sentencia de 15 de enero de 2009, de la Sala Tercera del Tribunal Supremo; por el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre y por el Real Decreto 195/2010, de 26 de febrero.
3. Orden INT/314/2011, de 1 de febrero, sobre empresas de seguridad privada.
4. Resolución de 16 de noviembre de 1998, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se aprueban los modelos oficiales de los Libros-Registro que se establecen en el Reglamento de Seguridad Privada.
5. Orden INT/2850/2011, de 11 de octubre, por la que se regula el reconocimiento de las cualificaciones profesionales para el ejercicio de las profesiones y actividades relativas al sector de seguridad privada a los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.
6. Orden INT/318/2011, de 1 de febrero, sobre personal de seguridad privada.
7. Resolución de 6 de junio de 2012, de la Dirección General de la Policía, por la que se constituye la comisión de valoración del profesorado de los centros de formación y se regulan aspectos relativos a la autorización e inspección de los mismos.
8. Resolución de 12 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se determinan los programas de formación del personal de seguridad privada.
9. Orden de 24 de febrero de 1994 por la que se aprueban los modelos de licencias, autorizaciones, tarjetas y guías de pertenencia que serán utilizados para documentar las diversas clases de armas.
10. Orden DEF/467/2011, de 2 de marzo, por la que se aprueban las Normas para la colaboración del Ministerio de Defensa en la formación de los vigilantes de seguridad privada encargados de la prestación del servicio de seguridad en buques que naveguen bajo bandera española y para el apoyo logístico en el transporte del material imprescindible empleado en su servicio.

11. Orden PRE/2914/2009, de 30 de octubre, que desarrolla lo dispuesto en el Real Decreto 1628/2009, de 30 de octubre, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento de Seguridad Privada, aprobado por Real Decreto 2364/1994, de 9 de diciembre, y del Reglamento de Armas, aprobado por Real Decreto 137/1993, de 29 de enero.

12. Real Decreto 2487/1998, de 20 de noviembre, por el que se regula la acreditación de la aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.

13. Orden de 15 de febrero de 1997 por la que se determinan las armas de fuego a utilizar por los Guardas particulares del Campo para desempeñar funciones de vigilancia y guardería.

14. Orden de 14 de enero de 1999 por la que se aprueban los modelos de informes de aptitud psicofísica necesaria para tener y usar armas y para prestar servicios de seguridad privada.

15. Resolución de 28 de febrero de 1996, de la Secretaría de Estado de Interior, por la que se aprueban las instrucciones para la realización de los ejercicios de tiro del personal de seguridad privada.

16. Real Decreto 524/2002, de 14 de junio, por el que se garantiza la prestación de servicios esenciales en el ámbito de la seguridad privada en situaciones de huelga.

17. Resolución de 19 de marzo de 2019, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se designa la unidad administrativa que desarrollará determinadas competencias en materia de seguridad privada, y se reestructura la comisión de valoración del profesorado de los centros de formación y actualización para guardas rurales y sus especialidades.

18. Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada.

19. Orden INT/317/2011, de 1 de febrero, sobre medidas de seguridad privada.

20. Orden INT/315/2011, de 1 de febrero, por la que se regulan las Comisiones Mixtas de Coordinación de la Seguridad Privada.

NORMATIVA AUTONOMICA

21. Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi.

22. Decreto 207/2014, de 21 de octubre, de regulación del ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de seguridad privada.

23. Decreto 382/2013, de 9 de julio, de la Comisión Mixta de Coordinación de la Seguridad Privada de Euskadi.

24. Orden de la Consejera de Seguridad, de 1 de marzo de 2016, sobre concesión de menciones honoríficas en el ámbito de la seguridad privada en Euskadi.

25. Orden de 20 de junio de 2016, de la Consejera de Seguridad, por la que se determina la fecha a partir de la cual serán exigibles las obligaciones previstas en el artículo 10.4 del Decreto 207/2014, de 21 de octubre, de regulación del ejercicio de competencias de la Comunidad Autónoma de Euskadi en materia de Seguridad Privada

NORMATIVA ACTIVIDADES RELEVANTES SEGURIDAD CIUDADANA

26. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
27. Real Decreto 933/2021, de 26 de octubre, por el que se establecen las obligaciones de registro documental e información de las personas físicas o jurídicas que ejercen actividades de hospedaje y alquiler de vehículos a motor.
28. Orden de 18 de mayo de 2012, del Consejero de Interior, por la que se desarrolla la forma de cumplimentar las obligaciones registrales y de información a la Ertzaintza por parte de las empresas de alojamiento turístico.
29. Orden del Consejero de Interior, de 18 de mayo 2012, por la que se desarrolla la forma de cumplimentar las obligaciones registrales y de información a la Ertzaintza por parte de los establecimientos dedicados al alquiler de vehículos sin conductor.

INSTRUCCIONES POLICIALES

30. Instrucción 78 sobre «Modelo de gestión avanzada».
31. Instrucción 80 sobre «Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza».

ANEXO 15

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO
60106, 60108 Y 60111 DEL SERVICIO DE ASUNTOS INTERNOS

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Capítulo IV del Título I del Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (Código Deontológico, artículos 22 al 33).
2. Capítulo X del Título IV del Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco (Régimen Disciplinario artículos 137 al 146).
3. Reglamento de Régimen Disciplinario de los Cuerpos de Policía del País Vasco, aprobado mediante Decreto 170/1994, de 3 de mayo.
4. Disposición adicional Quinta del Decreto 7/1998, de 27 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos relativos al pase a la situación administrativa de segunda actividad de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía del País Vasco.
5. La Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las administraciones públicas.
6. Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca (artículos 35 al 90).
7. Orden de 10 de septiembre de 2007, del Consejero de Interior, que regula las medidas de prevención y el procedimiento de actuación en los casos de acoso moral en el trabajo del personal de la Ertzaintza.
8. Decreto 202/2012, de 16 de octubre, regulador de la declaración de acto de servicio y régimen de condecoraciones y distinciones honoríficas de la Ertzaintza, parcialmente modificado por el Decreto 172/2018, de 27 de noviembre.
9. Orden de 18 de noviembre de 2021, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza.
10. Instrucción n.º 001 del Director de la Ertzaintza Servicio de Asuntos Internos (actualmente Jefatura de Asuntos Internos).
11. Instrucción n.º 015 de Viceconsejería de Seguridad (normativa sobre acreditación profesional de la Ertzaintza).
12. Instrucción n.º 021 del Director de la Ertzaintza (Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza).
13. Instrucción n.º 036 del Director de la Ertzaintza (Gestión de Quejas y Sugerencias ciudadanas ante la Ertzaintza).
14. Instrucción n.º 070 de Viceconsejería de Seguridad (Imagen Corporativa de la Ertzaintza).

15. Instrucción n.º 086 del Director de la Ertzaintza (Procedimiento para sistematizar la investigación de las actuaciones que producen impacto social).

16. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Título 11, Capítulo 1 artículo 14, Título 11, Capítulo 11, artículos 29 al 33, Título 111, Capítulo 11, artículos 40 al 46, Título IV, Capítulo V, artículo 85).

ANEXO 16

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20043 Y 20044 DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN OPERATIVA Y PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Ley 8/2011, de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas.
2. Ley 9/1968, de 5 de abril, sobre Secretos Oficiales (Texto consolidado con la modificación realizada por la Ley 48/1978 de 7 de octubre, por la que se modifica la Ley sobre Secretos Oficiales)
3. Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las Infraestructuras críticas.
4. Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada.
5. Ley 15/2012, de 28 de junio, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi.
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
7. Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de Creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.
8. Orden Operativa DPC 004. - Servicios de Vigilancia y Protección de II.CC. Rev. 00 09.
9. 09IN 061 Tratamiento de Datos de Carácter Personal en ficheros policiales. Rev. 01 10.
10. IN 062 Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal. Rev. 01
11. IN 078 Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza. Rev. 05.
12. IN 080 Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza. Rev. 04.
13. IN 083 Gestión de buenas prácticas de la Ertzaintza. Rev. 00.
14. IN 092 Procedimiento de actuación en relación vuelos de UAS-Drones. Rev. 00.
15. CIR 013 - Coordinación de Seguridad en Eventos Deportivos.
16. Decreto 6_2021, de 19 de enero, estructura orgánica y funcional Departamento Seguridad.
17. Orden de 18 de noviembre de 2021, de Estructura de la Ertzaintza.

ANEXO 17

PRUEBAS ESPECÍFICAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 10112, 10113 Y 10114 DEL SERVICIO DE PORTAVOCÍA, PROTOCOLO Y COMUNICACIÓN

Consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias. La primera es una prueba teórica de conocimientos sobre el temario abajo referenciado, que se puntuará sobre un máximo de 20 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 10 puntos para superarla.

La segunda consistirá en una prueba práctica, relacionada con las funciones y tareas del puesto, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo necesario obtener una puntuación igual o superior a 20 puntos para superar la prueba.

TEMARIO

Toda la normativa referenciada a continuación se refiere al texto legal consolidado.

1. Instrucción 093: Actuación entre la investigación policial y la relación con los medios de comunicación.
2. Decreto Legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.
3. Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
4. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
5. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.
6. Ley 5/1982, de 20 de mayo, de creación del Ente Público Radio Televisión Vasca.
7. Decreto 6/2021, de 19 de enero, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad.
8. Decreto 181/2015, de 29 de septiembre, de la Oficina de iniciativas ciudadanas para la mejora del sistema de seguridad pública-Ekinbide.
9. Decreto 108/2004, de 8 de junio, del modelo de presencia de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi en Internet.
10. Decreto 318/1999, de 31 de agosto, por el que se regula el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno Vasco.
11. Decreto 215/2002, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Manual de Identidad Corporativa de la Academia de Policía del País Vasco.
12. Decreto regulador del régimen de concesión de medallas al mérito policial, felicitaciones y demás condecoraciones honoríficas en el ámbito de la Policía del País Vasco.

13. Orden de 18 de noviembre de 2021, del Vicelehendakari Primero y Consejero de Seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza.
14. Plan de Promoción de las mujeres en el Ingreso a la categoría de Agente de la Escala Básica de la Ertzaintza 2026.
15. Plan General de Seguridad Pública de Euskadi 2025.
16. Plan Estratégico de Seguridad Vial y Movilidad segura y sostenible 2020-2025.
17. Estatuto de Gernika de 1979.
18. Constitución Española de 1978.

PRUEBA PRÁCTICA

La prueba práctica que podrá versar sobre las siguientes materias relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo:

1. Redacción de una nota de prensa a partir de un supuesto policial de la Ertzaintza.
2. Un ejercicio audiovisual multimedia (fotografía, audio y vídeo) sobre información policial: captura, edición, manipulación y grabación/captación de fotografías, audio e imágenes, manejo de las redes sociales oficiales del Departamento de Seguridad y de las páginas web, tanto del Gobierno Vasco (www.euskadi.eus, www.irekia.euskadi.eus) como las específicas del Departamento de Seguridad (www.ertzaintza.euskadi.eus, www.udaltzaingoa.euskadi.eus, www.arkauteakademia.euskadi.eus/, www.trafikoa.euskadi.eus y la intranet «Gureneta»).
3. Ejercicio oral sobre información policial: supuesto de conexión con un medio de comunicación de radio o televisión en directo para dar la situación del tráfico en las carreteras de Euskadi.

ANEXO 18.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20343, 20344, 20443, 20444, 20543 Y 20544 SERVICIO INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1.- Instrucción 20 Orden Europea de detención y entrega.
2. Instrucción 30 Autorización de uso y utilización de vehículos decomisados.
3. Instrucción 35 Protección de testigos y peritos.
4. Instrucción 37 Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
5. Instrucción 38 Señalamiento SIS/DBSN (Ámbito nacional)
6. Instrucción 63 Personas desaparecidas, cadáveres y restos humanos sin identificar.
7. Instrucción 92 Procedimiento de actuación en relación a vuelos de UAS-Drones.
8. Instrucción 93 Actuación entre la investigación policial y la relación con los medios de comunicación.
9. Orden de Servicio 00 Investigación/Inteligencia, organización y funciones.
10. Orden de Servicio 05 Retrato Robot.
11. Orden de Servicio 13 Actuación en materia de investigación criminalista.
12. Orden de Servicio desde la 19 hasta la 29 Proceso de Gestión de la detención.
13. Orden de Servicio 30 Atención a la víctima del delito.
14. Orden Operativa DIC 01 Apertura y Configuración del Ikerlan.
15. Orden Operativa DIC 07 Sistemática de remisión de evidencias para estudio de naturaleza criminalista al Instituto Nacional de Toxicología.
16. Orden Operativa DIC 08 Gestión del proceso de la inspección ocular realizada por equipos territoriales de IIOO y/o Ertzain-etxeak.
17. Orden Operativa OCl 14 Gestión de la interceptación de las comunicaciones.
18. Aspectos de derecho procesal:
 - Grabaciones videográficas.

- Utilización de dispositivos técnicos de seguimiento y localización.
- Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información.
- Entrada y Registro.
- Detención y apertura de la correspondencia.
- La Inspección ocular.
- Reconocimiento fotográfico y reconocimiento en rueda.
- La intervención de las comunicaciones.

ANEXO 18.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 20345, 20346, 20445, 20446, 20545, 20546 Y 20547 ESCALA BÁSICA INVESTIGACIÓN CRIMINAL TERRITORIAL

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

- 1.- Instrucción 20 Orden Europea de detención y entrega.
2. Instrucción 30 Autorización de uso y utilización de vehículos decomisados.
3. Instrucción 35 Protección de testigos y peritos.
4. Instrucción 37 Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
5. Instrucción 38 Señalamiento SIS/DBSN (Ámbito nacional)
6. Instrucción 63 Personas desaparecidas, cadáveres y restos humanos sin identificar.
7. Instrucción 92 Procedimiento de actuación en relación a vuelos de UAS-Drones.
8. Instrucción 93 Actuación entre la investigación policial y la relación con los medios de comunicación.
9. Orden de Servicio 00 Investigación/Inteligencia, organización y funciones.
10. Orden de Servicio 05 Retrato Robot.
11. Orden de Servicio 13 Actuación en materia de investigación criminalista.
12. Orden de Servicio desde la 19 hasta la 29 Proceso de Gestión de la detención.
13. Orden de Servicio 30 Atención a la víctima del delito.
14. Orden Operativa DIC 01 Apertura y Configuración del Ikerlan.
15. Orden Operativa DIC 07 Sistemática de remisión de evidencias para estudio de naturaleza criminalista al Instituto Nacional de Toxicología.
16. Orden Operativa DIC 08 Gestión del proceso de la inspección ocular realizada por equipos territoriales de IIOO y/o Ertzain-etxeak.
17. Orden Operativa OCI 14 Gestión de la interceptación de las comunicaciones.
18. Aspectos de derecho procesal:
 - Grabaciones videográficas.

- Utilización de dispositivos técnicos de seguimiento y localización.
- Registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información.
- Entrada y Registro.
- Detención y apertura de la correspondencia.
- La Inspección ocular.
- Reconocimiento fotográfico y reconocimiento en rueda.
- La intervención de las comunicaciones.

ANEXO 19.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE LOS PUESTOS CON CÓDIGO, 30604,
30605, 30611 Y 30620 DE LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

ASPECTOS GENERALES

1. Instrucción n.º 78 sobre «Modelo de gestión avanzada»
2. Instrucción n.º 80 sobre «Estructura de gobernanzas y foros de gestión de la Ertzaintza»

TEMAS ESPECÍFICOS

3. Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOPV de 7 de enero de 2016). Los siguientes artículos: 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 42, 43, 44, 45 y el Anexo a la Ley (Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).
4. Decreto 19/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto por el que se aprueba el reglamento general de juego de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV de 15 de febrero de 2022). Los siguientes puntos: 2, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 28, 34, 35, 39, 40, 54, 58, 84 y el Anexo I, Planificación de los Juegos, puntos 1 al 11 ambos inclusive.

ANEXO 19.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTOS CON
CÓDIGO 30603 DE LA UNIDAD DE JUEGO Y ESPECTÁCULOS

Consistirá en la realización de una prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

ASPECTOS GENERALES

1. Instrucción n.º 78 sobre «Modelo de gestión avanzada».
2. Instrucción n.º 80 sobre «Estructura de gobernanzas y foros de gestión de la Ertzaintza».

TEMAS ESPECÍFICOS

3. Ley 10/2015, de 23 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas (BOPV de 7 de enero de 2016). Los siguientes artículos: 2, 3, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 37, 42, 43, 44, 45 y el Anexo a la Ley (Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos).
4. Decreto 19/2022, de 8 de febrero, por el que se modifica el decreto por el que se aprueba el reglamento general de juego de la Comunidad Autónoma de Euskadi (BOPV de 15 de febrero de 2022). Los siguientes puntos: 2, 6, 7, 8, 9, 11, 16, 17, 18, 28, 34, 35, 39, 40, 54, 58, 84 y el Anexo I, Planificación de los Juegos, puntos 1 al 11 ambos inclusive.

ESPECTÁCULOS TAURINOS

5. Decreto 183/2008, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOPV n.º 243, 19 de diciembre de 2008), incluida la corrección de errores publicada en el BOPV n.º 21, de 30 de enero de 2009.
6. Decreto 124/2010, de 27 de abril, de modificación del Decreto por el que se aprueba el Reglamento de Espectáculos Taurinos (BOPV n.º 84, 7 de mayo de 2010)

ESPECTÁCULOS PIROTÉCNICOS

7. Decreto 400/2013, de 30 de julio, de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de Espectáculos con Artificios Pirotécnicos (BOPV n.º 199, 20 de octubre de 1998)

ANEXO 20.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON
CÓDIGO 40114 OFICIAL BRIGADA MÓVIL

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 006 – Protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.
2. Instrucción 051 – Sistema de gestión de la calidad (SGC).
3. Instrucción 056 – Vigilancia y custodia hospitalaria de detenidos y reclusos.
4. Instrucción 059 – Criterios generales de actuación durante los periodos en que se desarrollen procesos sometidos al régimen electoral.
5. Instrucción 067 – Gestión de la video vigilancia policial.
6. Instrucción 073 – Regulación del uso y control del armamento, munición y otros elementos antidisturbios.
7. Instrucción 084 – Ámbitos decisorios ante incidentes críticos.
8. Orden de Servicio 007 bis – Incidentes Críticos.
9. Orden de Servicio 011 – Controles en vías, lugares y establecimientos públicos.
10. Orden de Servicio 048 – Actuación policial con menores.
11. Circular 008 – Coordinación con la administración penitenciaria en las conducciones y custodias de internos.
12. Circular 013 – Coordinación de seguridad en eventos deportivos.
13. Circular 014 – Plan de acción.
14. Orden Operativa 002 (División de Protección Ciudadana) – Procedimiento de traslado de personas presas y menores.
15. Ámbito autonómico: Decreto 168/1998, de 21 de julio, para regular y autorizar la utilización de videocámaras por la Ertzaintza y Policías Locales.
16. Instrucción 078 del Director de la Ertzaintza, sobre Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza (REV04).

17. Instrucción 080 del Director de la Ertzaintza, sobre Estructura de Gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza (REV03).
18. Orden Operativa 008 Procedimiento desempeño del servicio de prevención y respuesta inmediata PRI-Bizkor.
19. Orden de servicio 051 Intervención policial durante ejercicio del derecho de huelga.
20. Procedimiento n.º 007 de la SCCOTI sobre actuación ante supuestos de allanamiento de morada en vivienda habitual o temporal.
21. Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres en la CA de Euskadi.

ANEXO 20.2

CONTENIDO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS CON
CÓDIGO 40115, 40116 Y 40117 DE LA UNIDAD DE BRIGADA MÓVIL

EJERCICIOS DE LA PRUEBA

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Esta prueba consistirá en la realización de 4 ejercicios repartidos en dos apartados.

El primer apartado consistirá en la realización de 3 ejercicios de manifestación de fuerza. Cada uno de los tres ejercicios que componen este apartado se valorará de 0 a 10 puntos. Para superar este apartado: no se podrá suspender más de una prueba y la suma de puntos de los 3 ejercicios deberá ser igual o superior a 18 puntos. El incumplimiento de alguno de estos requisitos supondrá la no superación del mismo.

El segundo apartado consistirá en la realización de un único ejercicio de resistencia aeróbica. Este ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos. La no obtención de una puntuación mínima de 5 puntos en este ejercicio supondrá la no superación del mismo.

Para la superación de la prueba de aptitud física será necesario superar cada uno de los dos (2) apartados de la que está compuesta.

EJERCICIOS INTEGRADOS EN LA PRUEBA DE CAPACITACIÓN FÍSICA

1. Press de banca

Objetivo: Resistencia de fuerza de la musculatura de los miembros superiores.

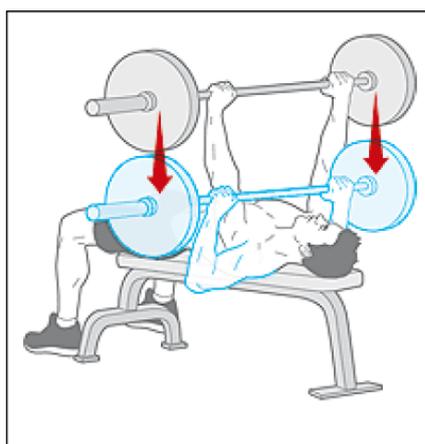
Descripción: en tendido supino sobre un banco, piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas con una anchura ligeramente superior a la de los hombros (la yema del pulgar llegará a tocar las marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar los pies del suelo ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba y se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

El peso total a levantar será de 45 kilos para los hombres y 29 kilos para las mujeres.

Medición: no se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos).

viernes 30 de diciembre de 2022



Baremo Press de Banca

Hombres 45 kg	Nota	Mujeres 29 kg
Repeticiones		Repeticiones
45	10	42
44	9	41
43	8,50	40
42	8,25	39
41	8	38
40	7,75	37
39	7,50	36
38	7,25	35
37	7	34
36	6,75	33
35	6,50	32
34	6,25	31
33	6	30
32	5,75	29
31	5,50	28
30	5,25	27
29	5	26
28	4,75	25
27	4,50	24

Hombres 45 kg	Nota	Mujeres 29 kg
Repeticiones		Repeticiones
26	4,25	23
25	4	22
24	3,75	21
23	3,50	20
22	3,25	19
21	3	18
20	2,75	17
19	2,50	16
18	2,25	15
17	2	14
16	1,75	13
15	1,50	12
14	1,25	11
13	1	10
12	0,75	9
11	0,50	8
10	0,25	7
9	0	6

2. Test de resistencia de fuerza explosiva de los miembros inferiores

Quince (15) saltos verticales

Objetivo: medir la resistencia de fuerza explosiva de los miembros inferiores.

Descripción: consiste en realizar quince (15) saltos consecutivos dentro del tiempo estipulado para la prueba (30 segundos), intentando alcanzar en cada salto la mayor altura posible. El aspirante se colocará encima de la plataforma en posición erguida y con las manos en la cintura y pies hacia delante separados a la anchura de los hombros, esperando la orden del examinador para iniciar el ejercicio. Tanto en el momento de abandonar la plataforma para la fase de vuelo, como en el momento del contacto se tendrán que tener las piernas totalmente extendidas.

Medición: se permitirá un intento. El aparato de medición determinará la media de altura alcanzada en el total de los 15 saltos.



Baremo Test de resistencia de fuerza explosiva de los miembros inferiores

Hombres		Mujeres
Media Altura	Nota	Media Altura
34	10	29
33 - 33,9	9,5	28 - 28,9
32 - 32,9	9	27 - 27,9
31 - 31,9	8,5	26 - 26,9
30 - 30,9	8	25 - 25,9
29 - 29,9	7,5	24 - 24,9
28 - 28,9	7	23 - 23,9
27 - 27,9	6,5	22 - 22,9
26 - 26,9	6	21 - 21,9
25 - 25,9	5,5	20 - 20,9
24 - 24,9	5	19 - 19,9
23 - 23,9	4,5	18 - 18,9
22 - 22,9	4	17 - 17,9
21 - 21,9	3,5	16 - 16,9
20 - 20,9	3	15 - 15,9
19 - 19,9	2,5	14 - 14,9
18 - 18,9	2	13 - 13,9
17 - 17,9	1	12 - 12,9
16,9	0	11 - 9

3. Tracción de brazos en barra fija (Hombres)

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

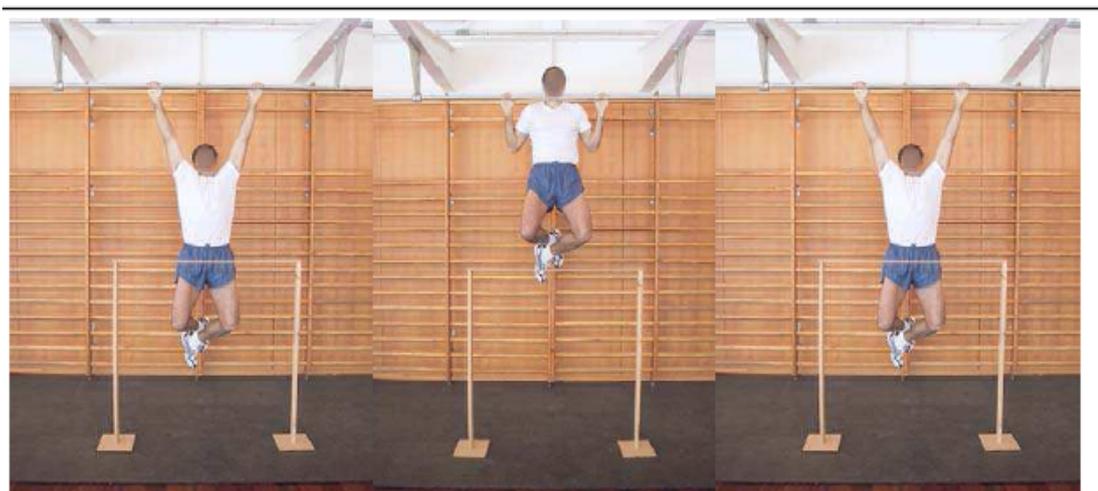
Descripción: colgado de una barra fija, con las palmas de las manos hacia adelante y separadas un poco más de la anchura de los hombros, el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla. A continuación, desciende el cuerpo hasta la posición inicial, y realiza una parada de 1" - 2", y a continuación realiza una nueva alzada. Una vez comenzado el ejercicio no se podrá descansar, excepto para las paradas obligatorias entre repetición y repetición.

La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. Si la barbilla toca la barra con la cabeza echada hacia atrás, es decir extendiendo el cuello, la alzada será considerada nula.

No se permitirán balanceos ni movimientos compensatorios. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra. Si se derriba el listón se dará por finalizada la prueba, apuntándose el número de repeticiones realizadas correctamente.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesia (se ofrecerá en el lugar del examen).

Medición: se permitirá un intento. Se anotará el número de alzadas que el aspirante realice de manera correcta, según las indicaciones anteriores.



Baremo Tracción de Brazos en Barra Fija (Hombres)

Hombres	
Repeticiones	Nota
15	10
14	9,5
13	9
12	8,5
11	8
10	7
9	6
8	5
7	4
6	3
5	2
4	1
3	0

Flexión de brazos mantenida en barra fija (Mujeres)

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción: la aspirante se sube a un banco y se agarra a una barra fija, con las palmas y dedos de las manos mirando hacia sí misma (obsérvese la imagen inferior) y a la anchura de los hombros. La aspirante flexionará los brazos completamente y levantará su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barbilla por encima de la barra sin tocarla. A partir de que los pies pierden contacto con el banco, deberá mantenerse en esta posición el mayor tiempo posible.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante de la aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra.

La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. No se podrá tocar la barbilla con la barra.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesia (se ofrecerá en el lugar del examen).

Medición: se permitirá un intento. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento que los pies pierdan contacto con el banco. La prueba acabará en el momento en que la barbilla baje por debajo del nivel de la barra horizontal o el listón sea derribado.



Baremo Flexión de Brazos Mantenido en Barra Fija (Mujeres)

Mujeres	
Tiempo	Nota
1'35"	10
1'34"9 - 1'29"	9,5
1'28"9 - 1'23"	9
1'22"9 - 1'17"	8,5
1'16"9 - 1'11"	8
1'10"9 - 1'05"	7,5
1'04"9 - 59"	7
58"9 - 54"	6,5
53"9 - 49"	6
48"9 - 44"	5,5
43"9 - 39"	5
38"9 - 34"	4,5
33"9 - 29"	4
28"9 - 25"	3
24"9 - 22"	2
21"9 - 18"	1
17"9	0

4. Test de resistencia Course-Navette

Objetivo: evaluar la resistencia aeróbica máxima. Mediante esta prueba se trata de evaluar en la persona aspirante el nivel de resistencia para la realización de esfuerzos de más o menos intensidad durante un tiempo más o menos prolongado.

Descripción: el/la aspirante se colocará detrás de una línea y a una señal sonora comenzará la prueba. Correrá hasta llegar a pisar la línea situada en el lado contrario (a 20 m) y esperará a oír una señal sonora para continuar la carrera. Esta situación se repetirá durante todo el test.

El ritmo de carrera se regulará mediante un dispositivo de audio que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Medición: si alguno de los/las aspirantes:

- No pisa la línea en el momento señalado por el dispositivo de audio.
- Va por delante del ritmo que marca la señal sonora.
- Realiza el cambio de sentido sin haber pisado la línea.
- Hace giros circulares, en lugar de pivotar sobre la línea.

Se le dará un primer aviso. En el caso de que se produjera un segundo aviso por cualquiera de los motivos citados, se dará por finalizada la prueba, anotándose el último periodo completado.

Baremo Course-Navette

Hombres		Mujeres
Periodo	Nota	Periodo
13 ½	10	12 ½
13	9	12
12 ½	8	11 ½
12	7,5	11
11 ½	7	10 ½
11	6,5	10
10 ½	6	9 ½
10	5,5	9
9 ½	5	8 ½
9 o menos	0	8 o menos

ANEXO 21.1

CONTENIDO DE LAS PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LOS PUESTOS
CON CÓDIGO 40704 Y 40705 DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓNPRIMERA PRUEBA APTITUD TÉCNICA

Tendrá una valoración de 40 puntos. Consistirá en la realización de un circuito combinado 3 ejercicios:

- Tiro con HK Mp-7 y pistola.
- Conducción.
- Escalada - tiro HK G-36.

Para superar la prueba será necesario superar cada uno de los ejercicios.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA 1 APTITUD TÉCNICA

Esta prueba está dividida en 3 ejercicios y está valorada en 40 puntos, repartidos de la siguiente manera:

- Ejercicio 1: tiro, con un valor de 20 puntos. Se realiza en el campo de tiro A de Berrozi.
- Ejercicio 2: conducción, con un valor de 5 puntos. Se realiza en la pista de conducción de Berrozi.
- Ejercicio 3: prueba combinada de escalada y tiro con arma larga, con un valor de 15 puntos. Se realiza en la torre de aplicaciones de Berrozi.

La puntuación se obtendrá como resultado de valorar los tiempos parciales obtenidos en cada ejercicio y la eficacia en los disparos, tomándose también en consideración una serie de penalizaciones descritas más adelante.

Para superar la prueba deberá superar cada uno de los ejercicios:

- Ejercicio 1: un mínimo de 10 puntos
- Ejercicio 2: un mínimo de 2,5 puntos
- Ejercicio 3: un mínimo de 7,5 puntos.

Los ejercicios se podrán realizar dos veces, dándose por válida la que mejor puntuación se haya obtenido.

Podrán elegir de entre las armas cortas la que quieran. Las armas aportadas para la realización de las pruebas son: HKG36, HKMP7 y como armas cortas las siguientes HKUSPC y GLOCK17, todas ellas con su correspondiente garnicionería. Se permitirá, a aquel que quiera, realizar las pruebas con su arma reglamentaria.

La munición con la que se realizarán los ejercicios prácticos de tiro será del mismo fabricante y lote, para que no afecte al resultado de las pruebas.

En aquellas pruebas de tiro que comiencen con el arma desmontada, los aspirantes encontrarán el despiece del arma en las mismas condiciones.

VESTUARIO Y MATERIALES

El ejercicio se realizará con uniformidad de buzo oficial (azul o negro).

Se deberán portar las botas y el correa de dotación de la Unidad donde este prestando servicio a la fecha de las pruebas, con dos porta cargadores. La funda de dotación deberá tener arco de seguridad.

Las armas para la realización de la prueba serán las de dotación de la Unidad de Intervención. Para el tiro con pistola, el agente podrá utilizar la suya de dotación.

Los Equipos de Protección Individual serán aportados por la Unidad, y estarán a disposición de los participantes en las zonas determinadas para ello.

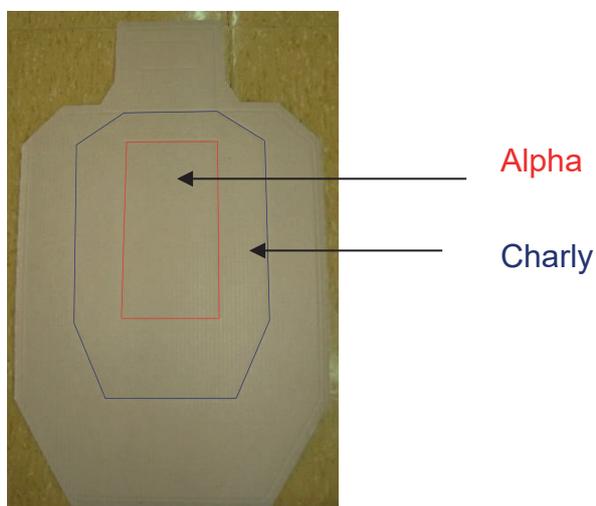
EJERCICIO 1: TIRO

El aspirante se dirige al área asignada para realizar el municionado de la pistola. En esta área encontrará dos cargadores con 10 cartuchos y uno con 6. A la orden del instructor, deberá introducir dos cargadores en los porta cargadores y el tercero en el arma. La elección del orden de cargadores la realizará el aspirante. A la orden del instructor deberá montar el arma hacia el blanco. Introducirá el arma en la funda, colocando el arco de seguridad de la funda.

Con el arma municionada y en la funda, se situará en la posición de inicio establecida. Deberá realizar 6 tiradas en 6 distancias diferentes, variando el número de disparos y las condiciones de realización en cada tirada. Los cambios de cargador, los podrá realizar el tirador cuando lo considere oportuno. Si se produce un bloqueo o interrupción del arma no achacable al tirador, se podrá comenzar el ejercicio.

Se utilizarán Blancos de tiro «Q» o similar (tarjetas de cartón con zonas de impacto, Alfa y Charly).

Cada aspirante escribirá su número profesional y firmará el blanco sobre el que realizará los disparos. Tras la finalización del ejercicio se le mostrara el resultado.



Se contabilizarán los impactos realizados en ambas zonas de impacto.

A la orden de inicio por parte del instructor, comenzará el ejercicio poniendo el crono en marcha, con las siguientes condiciones de realización y siguiendo el orden establecido.

1. TIRADA 1

- Distancia al blanco 25 metros. Arma Subfusil HK MP-7.

- El arma se encontrará en situación de desmontado básico con las piezas encima de una mesa.

- Se encontrará 1 cargador vacío de MP-7 al que hay que municionar con 5 cartuchos que también se encontrarán encima de la mesa.

- Una vez municionado el cargador, se introducirá en el arma y se montará dirigiendo el arma hacia el blanco.

- Adoptar la posición de TUMBADO PRONO desde la cual se realizarán 5 disparos, y dejando el arma en posición de revista sobre la mesa.

2. TIRADA 2

- Distancia al blanco 20 metros.

- Arma pistola asignada o reglamentaria del ertzaina.

- Desde la posición de RODILLA EN TIERRA se realizan 2 disparos con el arma corta, pasando a la siguiente posición.

3. TIRADA 3

- Distancia al blanco 15 metros.

- Arma pistola.

- Desde la posición de PIE se realizan 2 disparos.

- Se pasa a la posición de TUMBADO PRONO se realizan 2 disparos.

- Se hace un giro de 360º a la derecha y se realizan 2 disparos.

- Se hace un giro de 360º a la izquierda y se realizan 2 disparos.

4. TIRADA 4

- Distancia al blanco 10 metros.

- Arma pistola.

- Desde la posición de PIE se realizan 2 disparos.

- Se pasa a la posición de RODILLA EN TIERRA y se realizan 2 disparos.

- Se adopta la posición SEMIABDOMINAL y se realizan 2 disparos.

5. TIRADA 5

- Distancia al blanco 7 metros.
- Arma pistola.
- Desde la posición de PIE se realizan 5 disparos al blanco.

6. TIRADA 6

- Distancia al blanco 5 metros.
- Arma pistola.
- Se recoge un escudo balístico que se encuentra en el lugar.
- Desde la posición de PIE y con la cabeza totalmente detrás del escudo, se realizan 5 disparos al blanco con una mano, mientras se sujeta con la otra mano el escudo cubriéndose con el mismo (escudo).

Con el último disparo se para el cronómetro.

Una vez finalizado el ejercicio se pasará revista al arma y se llevará a la funda.

7. PENALIZACIONES

Los fallos de seguridad graves con el arma supondrán la no superación del ejercicio 1. Se entiende por fallo de seguridad la realización de un tiro involuntario y dirigir la boca de cañón hacia las personas.

Si el fallo se comete en el primer intento, no podrá realizar un segundo intento, obteniendo la calificación de 0 puntos. Si el fallo se comete en el segundo intento, también invalida la puntuación del primero obteniendo igualmente la calificación de 0 puntos.

La realización incorrecta de cualquier tirada, invalida la puntuación máxima posible de la tirada donde se haya cometido el error. Se entiende por realización incorrecta no cumplir con las instrucciones recibidas, sobre la secuencia o la posición de disparo u otras similares debidamente argumentadas por el responsable del ejercicio.

EJERCICIO 2: CONDUCCIÓN

Este ejercicio da comienzo en la zona 1 (lugar de salida), se partirá desde dentro del vehículo (motor arrancado, primera velocidad introducida, ventanillas subidas y cinturón de seguridad colocado).

A la señal del examinador dará comienzo el ejercicio, que consta de las siguientes órdenes de ejecución:

- Se iniciará el ejercicio desde la zona 1 (lugar de toma de tiempos de salida).

- Se comenzará realizando un trompo delantero delante de la jaula n.º 2 y se estacionará el vehículo marcha atrás en la jaula n.º 2, saliendo de ésta hacia adelante y realizando otro trompo delantero frente a la jaula n.º 3 y se estacionará el vehículo marcha atrás en la jaula n.º 3.

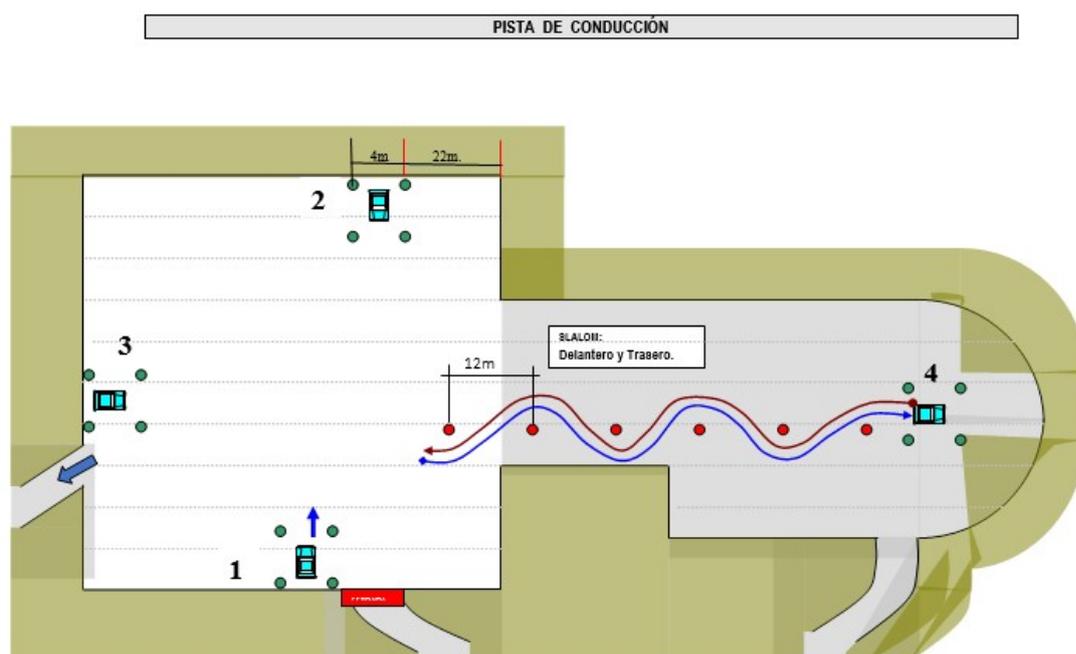
Para considerar válido el estacionamiento, se deberá rebasar tanto con el eje delantero como con el trasero del vehículo, la 1.ª línea de conos de la jaula.

- Una vez en la jaula n.º 3, se iniciará slalom delantero, dejando el 1.º cono del eslalon al lado izquierdo del vehículo estacionando de frente en la jaula n.º 4. Se deberá rebasar tanto con el eje delantero como con el trasero del vehículo, la 1.ª línea de conos de la jaula.

- Desde la jaula n.º 4 y marcha atrás, se realizará un slalom trasero, dejando el 1.º cono del slalom en el lado derecho del vehículo, hasta llegar al último cono, donde se realizará un trompo trasero orientando el vehículo a la entrada de la pista de conducción, donde se iniciará el recorrido recogido en la fotografía.

- Finalizado el recorrido en la pista de conducción el tiempo se detendrá al rebasar el eje delantero del vehículo la línea marcada como llegada.

En el caso, de que el vehículo se pare por un fallo mecánico durante la realización del ejercicio, éste se dará por nulo y se comenzará la prueba desde el principio.





El test de conducción se valorará de 0 a 5 puntos. Estos puntos se obtienen por la realización del ejercicio conjuntando la habilidad en pista y velocidad en circuito.

2. PENALIZACIONES

La comisión de uno de los siguientes fallos se penalizará con 1 punto por cada fallo:

- Por cada cono desplazado, fuera de las zonas perfectamente delimitadas para ellos (zonas pintadas en el suelo). Se entenderá por cono desplazado que el cono sobrepase la línea pintada en el suelo.
- Por cada aparcamiento que se realice en la jaula sin rebasar con el eje delantero y trasero del vehículo la 1.ª línea de conos.
- Por cada cono no superado por la zona indicada.
- Por cada estacionamiento fuera de la zona delimitada por los 4 conos en las jaulas.
- La parada del motor por un fallo no mecánico.

2.1. FALLOS GRAVES

La comisión de uno de los siguientes fallos, supondrá la obtención de 0 puntos en el presente ejercicio:

- Vuelco del vehículo.
- En el circuito de conducción, no realizarlo por el recorrido descrito.

Si el fallo se comete en el primer intento, no podrá realizar un segundo intento, obteniendo la calificación de 0 puntos. Si el fallo se comete en el segundo intento, también invalida la puntuación del primero obteniendo igualmente la calificación de 0 puntos.

EJERCICIO 3: ESCALADA Y TIRO CON ARMA LARGA

Una vez finalizado el ejercicio de conducción el aspirante se desplazará a Torre de Aplicaciones, para equiparse con los elementos de seguridad de la prueba.

Cada aspirante escribirá su número profesional y firmará el blanco sobre el que realizará los disparos. Tras la finalización del ejercicio se le mostrara el resultado.

1. ASCENSO POR LA ESCALA EXTERIOR

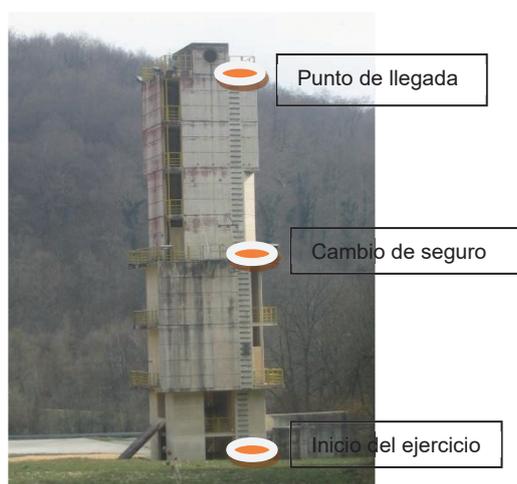
El aspirante se colocará el equipo, que encontrará en la zona asignada, constando de:

- Casco de escalada
- Arnés sencillo
- Descendedor Rig
- Guantes para la maroma

El mencionado material deberá portarse durante todo el ejercicio, pudiendo quitarse el casco y los guantes para la realización del tiro con arma larga.

A continuación, se explica en que consiste el ejercicio.

Se colocará en la cara sur junto a la escala exterior, donde se anclará al arnés el sistema de aseguramiento retráctil («man safe SRL 15 m»). Una vez colocado, a la señal, se pondrá el crono en marcha, y se inicia el ascenso por la escala exterior, asegurado hasta la terraza intermedia de la torre, donde se realizará de forma obligatoria un cambio del sistema de seguro. Desde allí se continúa con el ascenso hasta la azotea de la torre, donde se retirará el dispositivo de aseguramiento retráctil.



2. PUNTO DE REUNIÓN

- En la zona de cara oeste se realizará una reunión con 2 puntos de anclaje, utilizando para ello el nudo «8», siendo al menos uno de ellos por seno y un nudo de fin de cuerda, simulando el punto desde el que hacer un rapel.

- Se considerará como punto de anclaje principal el mosquetón y como punto secundario la argolla.

- No se podrá continuar la prueba hasta que los nudos estén correctos, ya que simulan los utilizados para descender.



OCHO POR SENO Y OCHO POR MOSQUETÓN

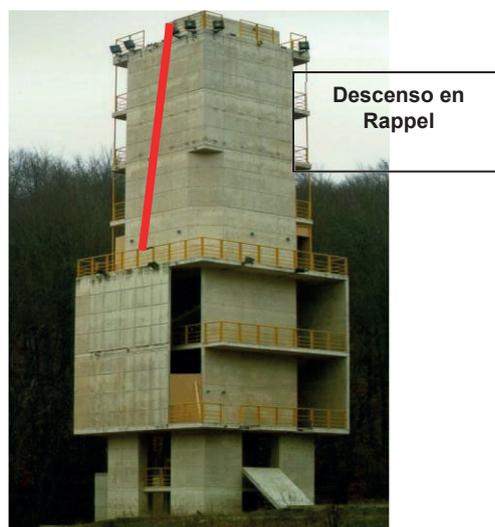
3. RAPPEL

- Por la cara oeste se realizará un descenso en rappel utilizando el RIG como descendedor, hasta el balcón central.

- Antes de iniciar el descenso se deberá realizar una prueba de seguridad de funcionamiento del descendedor en la terraza, siguiendo las indicaciones del instructor.

- Es obligatorio el uso de guantes para el descenso.

- Una vez en el balcón central, soltará la cuerda del RIG y se dirigirá a la cara este de la torre.



4. TIRADA DESDE LA TORRE

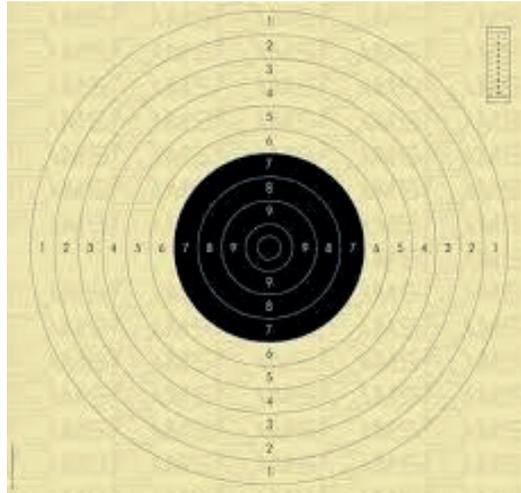
En la cara este, se encontrará el siguiente material sobre una manta:

- Gafas de tiro
- Cascos auditivos de tiro
- Arma, Fusil HK G-36 con aimpoint incorporado en posición de desmontado básico.
- Cargador vacío con 5 cartuchos sobre la manta.

Se colocará las gafas y los cascos de tiro y realizará la tirada con las siguientes condiciones:

- Distancia al blanco 50 metros.
- Montar el arma y adoptar la posición de disparo que se considere más adecuada.
- Realizar 5 disparos sobre el blanco de la imagen.
- Dejar el arma en el suelo sin cargador, en posición de revista, los cascos y las gafas de tiro, pasando a realizar el siguiente movimiento.

El blanco sobre el que se disparará será el denominado «de precisión», siendo válidos únicamente los impactos realizados sobre el círculo negro. Que el impacto toque la zona negra del blanco será suficiente para considerarlo válido.



5. DESCENSO EN MAROMA

- En la zona del patín de helicóptero se realizará un descenso por la maroma.
- Antes de la salida al patín, se colocará en el arnés un sistema de seguridad controlado por un instructor y se portarán los guantes de protección perfectamente puestos en las manos.
- Una vez colocada la cuerda de seguridad, se sentará en el patín e iniciará el descenso por la maroma hasta la base de la torre.
- Se parará el crono en el momento en que se toque suelo.



6. PENALIZACIONES

La comisión de uno de los siguientes fallos, supondrá la obtención de 0 puntos en el presente ejercicio.

- Los fallos de seguridad con el arma. Se entiende por fallo de seguridad la realización de un tiro involuntario, impactar en cualquier elemento de la torre de aplicaciones y dirigir el cañón contra cualquier persona, o provocar cualquier situación que a juicio del responsable del ejercicio estime que se ha puesto en peligro la vida de los presentes o del propio aspirante.

- No colocarse el elemento de seguridad para el ascenso.
- No realizar la prueba de seguridad con el RIG en la balconada.
- La no realización o realización incorrecta del punto de reunión.
- Colocar incorrectamente la cuerda en el RIG.
- No portar los guantes de maroma.
- Tener que manipular las cuerdas el examinador para evitar un accidente.

- Tener que detener el examinador al aspirante para evitar que cometa alguno de los fallos de seguridad anteriormente descritos, o para evitar que se ponga en una situación de riesgo.

- No realizar cada una de las fases del recorrido tal y como queda descrito en el presente documento.

- Que el examinador, para evitar un accidente, haga uso de la cuerda de seguridad colocada en el descenso de maroma.

Si el fallo se comete en el primer intento, no podrá realizar un segundo intento, obteniendo la calificación de 0 puntos. Si el fallo se comete en el segundo intento, también invalida la puntuación del primero obteniendo igualmente la calificación de 0 puntos.

BAREMO Y FORMULA DE PUNTUACIÓN

- Ejercicio 1: tiro, con un valor de 20 puntos. Se realiza en el campo de tiro A de Berrozi.

- Ejercicio 2: conducción, con un valor de 5 puntos. Se realiza en la pista de conducción de Berrozi.

- Ejercicio 3: prueba combinada de escalada y tiro con arma larga, con un valor de 15 puntos. Se realiza en la torre de aplicaciones de Berrozi.

EJERCICIO 1: TIRO

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	IMPACTOS	PUNTOS
1'15"	10	31	10
1'18"	9,5	30	9
1'21"	9	29	8
1'24"	8,5	28	7
1'27"	8	27	6
1'30"	7,5	26	5
1'33"	7	< 26	0
1'36"	6,5		
1'39"	6		
1'42"	5,5		
1'45"	5		
1'48"	4,5		
1'51"	4		
1'54"	3,5		
1'57"	3		
2'00"	2,5		
> 2'00"	0		

Puntuación mínima para superar la prueba: 10 puntos

EJERCICIO 2: CONDUCCIÓN

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	TIEMPO	PUNTOS
1'26"	5	1'40"	3,25
1'28"	4,75	1'42"	3
1'30"	4,5	1'44"	2,75
1'32"	4,25	1'46"	2,5
1'34"	4	1'48"	2,25
1'36"	3,75	1'50"	2
1'38"	3,5	> 1'50"	0

Puntuación mínima para superar la prueba: 2,5 puntos

EJERCICIO 3: ESCALADA Y TIRO CON ARMA LARGA

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	IMPACTOS	PUNTOS
< 8'	12,5	5	2,5
8'	12,5	4	2
8'10"	12	< 4	0
8'20"	11,5		
8'30"	11		
8'40"	10,5		
8'50"	10		
9'	9,5		
9'10"	9		
9'20"	8,5		
9'30"	8		

BAREMO			
TIEMPO	PUNTOS	IMPACTOS	PUNTOS
9'45''	7,5		
10'	7		
10'15''	6,5		
10'30''	6		
10'45''	5,5		
> 10'45''	0		

Puntuación mínima para superar la prueba: 7,5 puntos

FÓRMULA DE SUPERACIÓN

Para superar la prueba de aptitud Técnica se deberá alcanzar la puntuación mínima en cada uno de los ejercicios.

SEGUNDA PRUEBA APTITUD TÉCNICA

Tendrá una valoración 20 puntos. Consistirá en un test múltiple de valoración de manifestaciones de fuerza (12 puntos) y un test de resistencia (8 puntos).

Para superar la prueba será necesario superar ambos test.

Esta prueba tiene un valor de 20 puntos y consta de dos test físicos, el Test Múltiple de Valoración de Manifestaciones de Fuerza con un valor de 12 puntos y el Test de Resistencia (Course Navette) con un valor de 8 puntos.

Para considerarse superado el requisito físico deberán ser superadas ambos test con las fórmulas de superación descritas más adelante.

TEST MÚLTIPLE DE VALORACIÓN DE MANIFESTACIONES DE FUERZA

Este Test se compone de 8 ejercicios.

Cada ejercicio está sometido a una duración de 30 segundos. La persona que realiza el Test contará con otros 30 segundos de recuperación entre ejercicios. Formándose así una sucesión de periodos de esfuerzo/recuperación de 30 segundos cada uno.

En los ejercicios del Test descritos a continuación, el aspirante deberá conseguir el mayor número de repeticiones posible. Cada ejercicio tiene un número mínimo de repeticiones establecidas para poder puntuar en el mismo. A partir de ese número mínimo de repeticiones, la puntuación irá progresivamente en aumento hasta alcanzar el valor máximo del ejercicio.

- Ejercicio 1. Escala de bomberos
- Ejercicio 2. Musculatura abdominal antero-lateral.
- Ejercicio 3. Tracción de brazos en barra fija.
- Ejercicio 4. Musculatura abdominal inferior.
- Ejercicio 5. Flexión de brazos tumbado boca abajo.
- Ejercicio 6. Extensión general.
- Ejercicio 7. Tríceps francés.
- Ejercicio 8. Test de resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior (15 saltos)

Los ejercicios se realizarán en el orden expuesto.

La puntuación final del Test será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio a partir de sus mínimos.

Ejercicio 1: Escala de bomberos

Objetivo: resistencia de fuerza del tren superior.

Descripción del ejercicio: colgado del primer peldaño de una escalera de madera sujeta al techo o

pared en posición horizontal (paralela al suelo), con ambas manos en agarre supino (las manos a la anchura de los hombros), con las piernas unidas por los tobillos mediante una cinta elástica y flexionadas formando un ángulo aproximado de 90°, sin tocar en ningún momento con los pies en el suelo (Foto 1) El candidato tendrá que pasar todo el largo de la escalera (13 peldaños) y volver (ida y vuelta) a la posición de partida tantas veces como pueda en un tiempo inferior o igual a 30 s. La forma de avanzar por la escalera será de peldaño en peldaño, sin sobrepasar ninguno de ellos y manteniendo la posición inicial de las piernas (Foto 2)



Foto 1



Foto 2



Foto 3



Foto 4

Indicaciones para el aspirante: colgarse del primer peldaño con los brazos estirados, las piernas unidas por los tobillos mediante una cinta elástica y flexionadas formando un ángulo aproximado de 90°. Con agarre supino de ambas manos iniciar el avance de peldaño en peldaño hasta llegar al último, dar la vuelta en el último peldaño (Foto 3) y con el mismo agarre y posición corporal avanzar hasta la posición de partida (Foto 4). Esta acción deberá realizarse tantas veces como pueda en un tiempo inferior o igual a 30 s.

Medición: se permitirá un intento. Sé anotará el tiempo que el aspirante haya empleado en realizar en forma correcta el recorrido de ida y vuelta a través de la escalera.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: cronómetro.

Ejercicio 2: Musculatura Abdominal antero-lateral.

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

Descripción del ejercicio: en tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90° (Foto 1). Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda (Foto 2), con retorno a la posición inicial (Foto 4) y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.



Foto 1

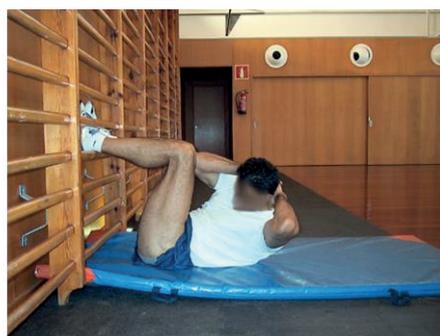


Foto 2



Foto 3

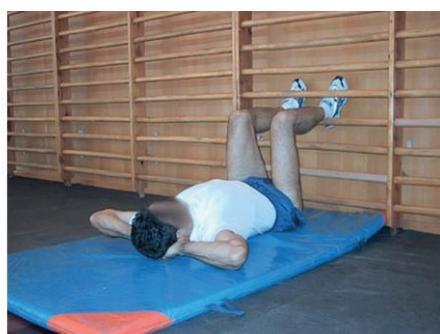


Foto 4

Indicaciones para el aspirante: - Colocarse en tendido supino con las piernas y los pies juntos y manos entrelazadas en la nuca. En flexión de cadera y rodilla de 90°; - iniciar flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda, - con retorno a la posición inicial, tocando la nuca y los codos en el suelo; - posteriormente con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir la acción el mayor número de veces de forma correcta en el tiempo establecido.

Medición: se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 s de duración del ejercicio, según las indicaciones.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: colchoneta, espaldera, cronómetro, contador de repeticiones.

Ejercicio 3: Tracción de brazos en la barra fija.

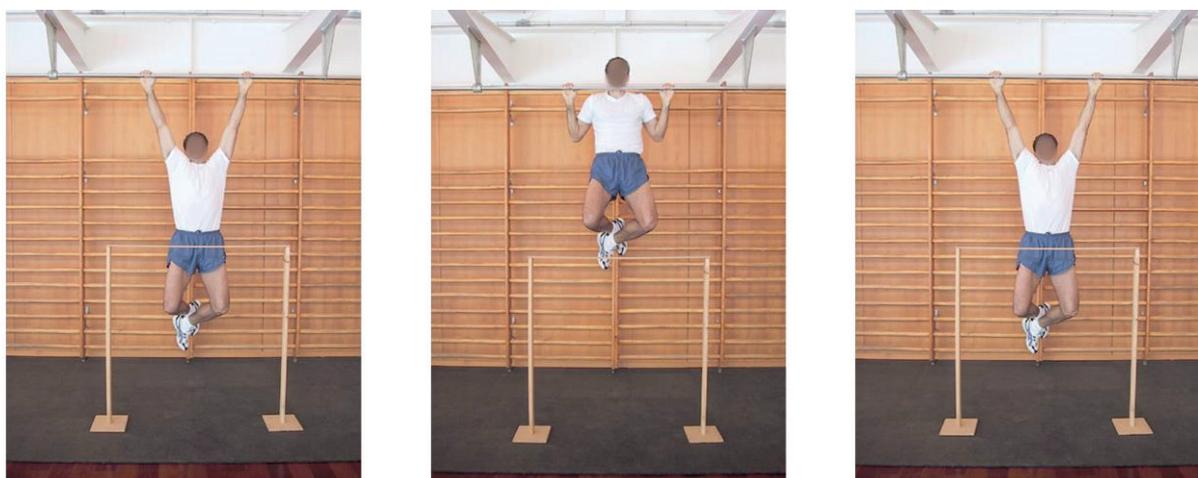
Objetivo: resistencia de fuerza de la musculatura dorsal y musculatura de miembros superiores

Descripción del ejercicio: colgado de una barra fija, con agarre supino y las manos a la anchura de los hombros (Foto 1), el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla (Foto 2). A continuación, desciende el cuerpo hasta la posición inicial (brazos en extensión y piernas cruzadas y flexionadas en ángulo aproximado de 90º), y se repite esta secuencia el mayor número de veces (Foto 3).

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujeto por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra, y a una altura de 1,50 m del suelo.

No se podrá estar sujeto de la barra con una sola mano, aunque si se permitirá cambiar el lugar del agarre.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesias.



Indicaciones para el aspirante: colgarse de la barra con brazos en extensión y piernas cruzadas y flexionadas en ángulo aproximado de 90º. Agarre supino de manos, iniciar las tracciones de brazos hasta sobrepasar la barra con la barbilla. Volver a la posición inicial (evitar balanceos que derriben el listón colocado por delante). Repetir la acción el mayor número de veces, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.

Medición: se permitirá un intento. Se anotará el número de veces que la barbilla consigue tocar o superar la barra de manera correcta según las indicaciones, dentro del tiempo establecido y sin tirar el listón.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válida o nula.

Material e instalación: barra fija horizontal colocada al menos a 200 cm por encima del suelo, contador de repeticiones, magnesias, listón y soportes, cronómetro.

Ejercicio 4: Musculatura Abdominal inferior.

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

Descripción del ejercicio: en posición de tendido supino con piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm (Foto 1). Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces (Foto 2 y 3).

No se permitirán contacto de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm entre soportes, y a una altura de 20 cm del suelo.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante: - Tumbarse tendido supino con piernas juntas y estiradas sin tocar el suelo, a una altura de 20 cm - manos entrelazadas en la nuca tocando el suelo. - tronco totalmente apoyado en el suelo. - iniciar el movimiento de piernas alternativamente. Repetir la acción el mayor número de veces, durante la duración del ejercicio.

Medición: se permitirá un intento. Se anotará al número de repeticiones conseguidas en correcta ejecución descrita anteriormente, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: contador de repeticiones, cronómetro, listón y soportes.

Ejercicio 5: Flexión de brazos tumbado boca abajo.

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción del ejercicio: en tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa (Foto 1). El aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla (Foto 2). Finalizado el movimiento el aspirante deberá realizar una extensión completa del codo (Foto 3). Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante: colocarse en tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Con los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa - iniciar flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla - realizar una extensión completa del codo con retorno a la posición inicial, Repetir la acción el mayor número de veces de forma correcta en el tiempo establecido.

Medición: se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 s de duración del ejercicio, según las indicaciones, hasta no poder realizar más. No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera y tanto las caderas como el tronco estarán en línea recta. No se podrá establecer contacto con el suelo con ninguna otra parte del cuerpo que no sea la barbilla.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: cronómetro, contador de repeticiones.

Ejercicio 6: Prueba de extensión general.

Objetivo: resistencia de fuerza de musculatura extensora.

Descripción del ejercicio: en posición inicial de cuclillas, con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas (Foto 1). El aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas. Durante el salto los pies deberán sobre pasar una altura de un palmo del suelo (Foto 2). El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces.



Foto 1

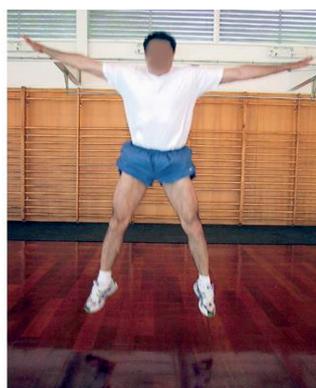


Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante:

Colocarse en posición cuclillas con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas - iniciar los saltos extendiendo en el aire brazos y piernas a una altura de un palmo del suelo. Repetir la acción el mayor número de veces.

Medición: se permitirá un intento. Se anotará el número de saltos realizados de forma correcta, según las indicaciones, durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: contador de repeticiones, cronómetro.

Ejercicio 7: Prueba de Tríceps Francés.

Objetivo: medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

Descripción del ejercicio: en posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en un banco sueco de 30 cm de alto, los brazos extendidos y apoyados en otro banco de 42 cm de alto, según el ancho de los hombros (Foto 1), se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90° entre el brazo y el antebrazo (Foto 2). El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 s.



Foto 1



Foto 2



Foto 3

Indicaciones para el aspirante: colocarse con las piernas juntas apoyando los talones en un banco de 30 cm de alto, los brazos extendidos y apoyados en el otro banco de 42 cm de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90° entre el brazo y el antebrazo; - realizar posteriormente una extensión máxima del codo (Foto 3). Repetir la acción el máximo número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.

Medición: se permitirá 1 intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30 s de duración del ejercicio, según las indicaciones, hasta no poder realizar más. No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

Material e instalación: Banco sueco y cajón, contador de repeticiones, cronómetro.

Ejercicio 8: Test de resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior (15 saltos).

Objetivo: medir la resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior.

Descripción del ejercicio: consiste en realizar quince (15) saltos consecutivos dentro del tiempo estipulado para el ejercicio (30 segundos), intentando alcanzar en cada salto la mayor altura posible. El resultado final del ejercicio será igual a la media aritmética de las alturas de los saltos realizados. Los diferentes saltos deberán hacerse sobre un sistema de medición óptico que permita valorar los tiempos de contacto y vuelo. Tanto en el momento de abandonar la plataforma, en la fase de vuelo, como en el momento del contacto se tendrán que tener las piernas totalmente extendidas



Foto 1



Foto 2

Indicaciones para el aspirante: colocarse encima de la plataforma, en posición erguida y con las manos en la cintura. Los pies hacia delante, separados a la anchura de los hombros y en contacto con el sistema de medición óptico (Foto 1); esperar la orden del examinador para iniciar el ejercicio; - En ese momento se comenzarán a realizar los quince (15) saltos dentro del tiempo asignado para ello (30 s). Se recomienda que el movimiento de impulso previo al despegue, se realice mediante flexión aproximada de 90º de la articulación de la rodilla.

Medición: el aparataje de medición determinará el número de saltos realizados, así como la altura alcanzada en cada uno de los saltos. Estos valores serán anotados por el examinador. La medición se realizará mediante un sistema de medición óptico que permite valorar los tiempos de contacto y vuelo.

Organización: el examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para el ejercicio se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar el ejercicio válido o nulo.

TEST DE RESISTENCIA

Ejercicio: Course Navette o test de Leger-Lambert.

Objetivo: evaluar la potencia aeróbica máxima. Mediante este test se trata de evaluar en el/la aspirante el nivel de resistencia para la realización de esfuerzos de más o menos intensidad durante un tiempo más o menos largo.

Instrucciones para el test:

Descripción del test: consiste en recorrer durante el máximo tiempo posible, en un trayecto de ida y vuelta, una distancia de 20 m a una velocidad que progresivamente va aumentando, aproximadamente cada minuto (1 min.). La velocidad en cada uno de los trayectos se regula mediante un archivo de audio que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Los recorridos de ida y vuelta se sucederán hasta que el/la opositor/a no pueda pisar la línea en el momento que señale la cinta.

Indicaciones para el/la aspirante: se han de situar por detrás de la línea de salida, manteniendo entre ellos/as 1 m de separación. Una vez puesto el archivo de audio en marcha, al oír la señal de salida, se tienen que desplazar hasta pisar la línea de enfrente, situada a 20 m, antes o en el momento que suene la siguiente señal. Será imprescindible seguir el ritmo marcado por la cinta sonora, no pudiendo salir a realizar el siguiente trayecto hasta no oír la señal.

Será necesario que al menos un pie pise la línea en cada uno de los trayectos.

Cada uno/a de los/as aspirantes tratará de mantener su línea de carrera sin molestar a otros aspirantes.

Si alguno/a de los/as aspirantes no llegara a pisar la línea en el tiempo señalado por el archivo de audio será avisado/a previamente, pudiendo ser eliminado/a si se produjera un segundo aviso.

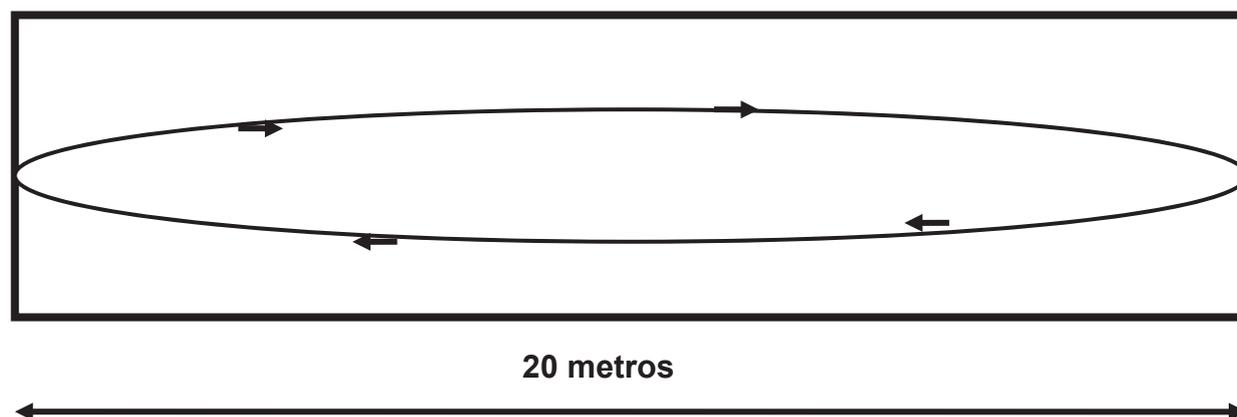
Medición: se anotará el último palier que el/la aspirante haya conseguido completar de manera correcta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - el archivo de audio, además de las señales a intervalos regulares que marcan el momento de llegada a línea, también irá señalando a diferentes intervalos, el palier correspondiente que se ha completado; - el último palier alcanzado por el/la aspirante antes de abandonar es el resultado en el test; - los intervalos serán de 0,5 en 0,5.

Organización: el test se realizará en una pista cubierta (pista polideportiva) de 25 m de distancia aproximadamente. Un examinador se colocará en cada una de las líneas para verificar si se pisa o no la línea. Este tendrá potestad para determinar si un/a aspirante debe abandonar el test.

Además del archivo de audio, se irá avisando por parte de un examinador el palier que se va completando.

Se realizará un solo intento.

Material e instalación: pista polideportiva cubierta de 25 m aprox., archivo de audio con el registro del protocolo.



BAREMO Y FÓRMULA DE SUPERACIÓN

TEST DE FUERZA

Valor del test 12 puntos.

Ejercicio 1: Escala de bomberos.

BAREMOS	
IDA+VUELTA+IDA+VUELTA	1,00
IDA+VUELTA+IDA	0,50
IDA+VUELTA	0,25
EJERCICIO INCORRECTO	0

Ejercicio 2: Musculatura Abdominal antero-lateral.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 30	0
30	0,55
31	0,58
32	0,61
33	0,64
34	0,67
35	0,70
36	0,73
37	0,76
38	0,79
39	0,82
40	0,85
41	0,88
42	0,91
43	0,94
44	0,97
45	1,00
Más de 45	1,00

Ejercicio 3: Tracción de brazos en la barra fija.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 8	0
8	0,40
9	0,60
10	0,80
11	1,00
12	1,20
13	1,40
14	1,60
15	1,80
Más de 15	2,00

Ejercicio 4: Musculatura Abdominal inferior.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 80	0
De 80 a 81	0,50
De 82 a 83	0,55
De 84 a 85	0,60
De 86 a 87	0,65
De 88 a 89	0,70
De 90 a 91	0,75
De 92 a 93	0,80
De 94 a 95	0,85
De 96 a 97	0,90
De 98 a 99	0,95
100	1
Más de 100	1

Ejercicio 5: Flexión de brazos tumbado boca abajo.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 28	0
28	1,00
29	1,08
30	1,16
31	1,24
32	1,32
33	1,40
34	1,48
35	1,56
36	1,64
37	1,72
38	1,80
39	1,90
40	2,00
Más de 40	2,00

Ejercicio 6: Prueba de extensión general.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 15	0
15	1,00
16	1,10
17	1,20

viernes 30 de diciembre de 2022

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
18	1,30
19	1,40
20	1,52
21	1,64
22	1,76
23	1,88
24	2,00
Más de 24	2,00

Ejercicio 7: Prueba de Tríceps Francés.

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 26	0
26	0,10
27	0,20
28	0,30
29	0,40
30	0,50
31	0,60
32	0,70
33	0,80
34	0,90
35	1
Más de 35	1

Ejercicio 8: Ejercicio de resistencia de fuerza explosiva del miembro inferior (15 saltos).

BAREMO	
REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 23.6 cm	0
De 23.6 a 25 cm	0,50
De 25.1 a 26.5	0,60
De 26.6 a 28	0,80
De 28.1 a 29.5 cm	1,00
De 29.6 a 31	1,20
De 31.1 a 32.5	1,40
De 32.6 a 34 cm	1,60
De 34.1 a 35.5 cm	1,80
De 35.6 a 37	2,00
Más de 37 cm.	2,00

FÓRMULA DE SUPERACIÓN

La puntuación final del Test será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio a partir de sus mínimos.

En los ejercicios, el aspirante deberá conseguir el mayor número de repeticiones posible. Cada ejercicio tiene un número mínimo de repeticiones para poder puntuar en el mismo. A partir de ese número mínimo de repeticiones, la puntuación irá progresivamente en aumento hasta alcanzar el valor máximo del ejercicio.

Para entenderse como superado el test deberá sumar una puntuación total de al menos 6 puntos.

TEST DE RESISTENCIA

Valor del test 8 puntos.

BAREMO	
PERIODO COMPLETADO	VALOR EN PUNTOS
Menos de 10	0
10.00	4,00
10.50	4,50
11.00	5,00
11.50	5,50
12.00	6,00
12.50	6,50
13.00	7,00
13.50	7,50
14.00	8,00
Más de 14	8,00

FÓRMULA DE SUPERACIÓN

El test de resistencia tiene un valor total de 8 puntos. Para entenderse como superado el mismo habrá que obtener una puntuación mínima de 4 puntos, debiéndose completar para ello al menos el Periodo 10.

ANEXO 21.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO
CON CÓDIGO 40703 DE LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Consistirá en la realización de dos pruebas escritas, una práctica y otra teórica. Ambas pruebas tendrán carácter obligatorio y eliminatorio.

PRUEBA 1. EJERCICIO PRÁCTICO SOBRE EL DESEMPEÑO PROFESIONAL EN LA UNIDAD DE INTERVENCIÓN

Tendrá una valoración de 40 puntos. Se trata de una prueba escrita, en la que el aspirante deberá realizar la planificación y ejecución de dos operativos ante supuestos prácticos del ámbito competencial de la Unidad. Cada operativo tendrá un valor de 20 puntos.

PRUEBA 2. PRUEBA TEÓRICA

Tendrá una valoración de 20 puntos. Se trata de un examen con 40 preguntas tipo test y abiertas.

TEMARIO

1. Instrucción 78.
2. Instrucción 80.
3. Plan Estratégico 2017-2020.
4. Código penal, libro 1.º, títulos I, III, VI, X, XIII.
5. Ley de Enjuiciamiento criminal Libro II: títulos VI y VIII, Libro III: Título III.
6. Instrucción 009. Instrucciones relativas a la entrada y registros en domicilios.
7. Instrucción 014. Actuaciones policiales con personas con enfermedades psíquicas de carácter persistente.
8. Instrucción 021. Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
9. Instrucción 029. La detención.
10. Instrucción 077. Procedimiento de actuación de la Ertzaintza ante delitos de odio.
11. Directriz 002. Actuación en operativos antiterroristas.
12. Orden de servicio 3. Protocolo actuación ante un riesgo radiológico.
13. Circular 12. Procedimiento AMOK.

ANEXO 22.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL
PUESTO CON CÓDIGO 40909 MEDIO ACUÁTICO

Se realizarán una prueba teórico-práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que la componen.

Respecto de las pruebas físicas, todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, tanto en ampliación como en reducción de esos valores, en algunas de las pruebas.

A la realización de las pruebas se deberá concurrir con los siguientes documentos:

Tarjeta de identidad de Buceo Profesional Mediana Profundidad.

Libreta de Actividades Subacuáticas en vigor.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Ejercicio teórico: la puntuación máxima será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para entenderla superada.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente:

- Manual de Buceo Profesional. Mediana Profundidad.
- Real Decreto Buceo 2020.
- Manual de Náutica.
- Legislación Marítima.

Ejercicio práctico de natación: desde la playa el aspirante con traje de neopreno, deberá correr desde un punto 800 metros y seguidamente nadar hasta una boya en el mar situado a 250 metros y volver a la orilla para finalizar la prueba en un tiempo determinado. El aspirante solo podrá usar gorro, gafas de natación y traje de neopreno.

Sera eliminatoria.

Baremo Tiempo/Puntos:

- Hasta 11'00" = 10.
- 11'01" a 11'30" = 9.
- 11'31" a 12'00" = 8.

- 12'01" a 12'30" = 7.
- 12'31" a 13'00" = 6.
- 13'01" a 13'30" = 5.
- 13'31" a 14'00" = 0.
- Mas 15'00" = Supone la eliminación.

Ejercicio práctico subacuático: consistirá en realizar un circuito en el mar consistente en la realización de varias pruebas subacuáticas acorde con la titulación en cuanto a profundidad y conocimientos, se le explicarán al aspirante y deberán realizarlas en un tiempo determinado.

Sera eliminatoria.

Baremo Tiempo/Puntos:

- Hasta 10'00" = 10.
- 10'01" a 10'30" = 9.
- 10'31" a 11'00" = 8.
- 11'01" a 11'30" = 7.
- 11'31" a 12'00" = 6.
- 12'01" a 12'30" = 5.
- 12'31" = Supone la eliminación.

Ejercicio de manejo de embarcaciones y cabuyería: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para tenerlo por superado y consistirá en realizar las siguientes actividades o tareas:

- Desatracar el barco de su zona de amarre.
- Maniobrar y salir del puerto para dirigirse navegando a una zona en la que hay que recoger una boya fondeada con un aparejo.
- Tras recoger el aparejo y adujarlo, navegar hasta otra embarcación (Itsas Lagun)
- Abarloarse a la misma y hacerle entrega del aparejo en movimiento.
- Desabarloarse y volver a puerto.
- Una vez en el puerto, atracar y amarrar el barco en el pantalán indicado.
- Supondrá la eliminación tardar más de 18'00".
- Colocar dos boyas en la embarcación Itsas Lagun a la altura correcta para su trabajo en muelle y amarrarlas con un ballestrinque y un cote.

- Realizar un as de guía.

La valoración de esta prueba se realizará conforme a los ítems siguientes:

ITEMS	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Desatracar el barco de su zona de amarre		
Maniobrar y salir del puerto para dirigirse navegando a una zona en la que hay que recoger una boya fondeada con un aparejo.		
Tras recoger el aparejo y adujarlo, navegar hasta otra embarcación (Itsas Lagun)		
Abarloarse a la misma y hacerle entrega del aparejo en movimiento		
Desabarloarse y volver a puerto		
Una vez en el puerto, atracar y amarrar el barco en el pantalán indicado		
Colocar dos boyas en la embarcación Itsas Lagun a la altura correcta para su trabajo en muelle y amarrarlas con un ballestrinque y un cote		
Realizar un as de guía		
Supondrá la eliminación tardar más de 18 min.		

ANEXO 22.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL
PUESTO CON CÓDIGO 40926 MEDIO ACUÁTICO

Se realizarán una prueba teórico-práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que la componen.

Respecto de las pruebas físicas, todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, tanto en ampliación como en reducción de esos valores, en algunas de las pruebas.

A la realización de las pruebas se deberá concurrir con los siguientes documentos:

Tarjeta de identidad de Buceo Profesional Pequeña Profundidad.

Libreta de Actividades Subacuáticas en vigor.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Ejercicio teórico: la puntuación máxima será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para entenderla superada.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente:

- Manual de Buceo Profesional. Pequeña Profundidad.
- Real Decreto Buceo 2020.
- Manual de Náutica.

Ejercicio práctico de natación: Desde la playa el aspirante con traje de neopreno, deberá correr desde un punto 800 metros y seguidamente nadar hasta una boya en el mar situado a 250 metros y volver a la orilla para finalizar la prueba en un tiempo determinado. El aspirante solo podrá usar gorro, gafas de natación y traje de neopreno.

Baremo Tiempo/Puntos:

- Hasta 11'00" = 10
- 11'01" a 11'30" = 9
- 11'31" a 12'00" = 8
- 12'01" a 12'30" = 7
- 12'31" a 13'00" = 6
- 13'01" a 13'30" = 5

- 13'31" a 14'00" = 0

- Mas 15'00" = Supone la eliminación.

Ejercicio práctico subacuático: Consistirá en realizar un circuito en el mar consistente en la realización de varias pruebas subacuáticas acorde con la titulación en cuanto a profundidad y conocimientos, se le explicarán al aspirante y deberán realizarlas en un tiempo determinado.

Baremo Tiempo/Puntos:

- Hasta 10'00" = 10

- 10'01" a 10'30" = 9

- 10'31" a 11'00" = 8

- 11'01" a 11'30" = 7

- 11'31" a 12'00" = 6

- 12'01" a 12'30" = 5

- Más de 12'30 = Supone la eliminación.

Ejercicio de manejo de embarcaciones y cabuyería: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para tenerlo por superado y consistirá en realizar las siguientes actividades o tareas:

- Desatracar el barco de su zona de amarre.

- Maniobrar y salir del puerto para dirigirse navegando a una zona en la que hay que recoger una boya fondeada con un aparejo.

- Tras recoger el aparejo y adujarlo, navegar hasta otra embarcación (Itsas Lagun)

- Abarloarse a la misma y hacerle entrega del aparejo en movimiento.

- Desabarloarse y volver a puerto.

- Una vez en el puerto, atracar y amarrar el barco en el pantalán indicado.

- Supondrá la eliminación tardar más de 18'00.

- Colocar dos boyas en la embarcación Itsas Lagun a la altura correcta para su trabajo en muelle y amarrarlas con un ballestrinque y un cote.

- Realizar un as de guía.

viernes 30 de diciembre de 2022

La valoración de esta prueba se realizará conforme a los ítems siguientes:

ITEMS	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Desatracar el barco de su zona de amarre		
Maniobrar y salir del puerto para dirigirse navegando a una zona en la que hay que recoger una boya fondeada con un aparejo.		
Tras recoger el aparejo y adujarlo, navegar hasta otra embarcación (Itsas Lagun)		
Abarloarse a la misma y hacerle entrega del aparejo en movimiento		
Desabarloarse y volver a puerto		
Una vez en el puerto, atracar y amarrar el barco en el pantalán indicado		
Colocar dos boyas en la embarcación Itsas Lagun a la altura correcta para su trabajo en muelle y amarrarlas con un ballestrinque y un cote		
Realizar un as de guía		
Supondrá la eliminación tardar más de 18 min.		

ANEXO 22.3

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL
PUESTO CON CÓDIGO 40923 MEDIO ACUÁTICO

Se realizarán una prueba teórico-práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que la componen.

Respecto de las pruebas físicas, todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, tanto en ampliación como en reducción de esos valores, en algunas de las pruebas.

A la realización de las pruebas se deberá concurrir con los siguientes documentos:

Tarjeta de identidad de Buceo Profesional Mediana Profundidad.

Libreta de Actividades Subacuáticas en vigor.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Ejercicio teórico: la puntuación máxima será de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para entenderla superada.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente:

- Manual de Buceo Profesional. Mediana Profundidad.
- Real Decreto Buceo 2020.
- Manual de Náutica.
- Legislación Marítima.
- Tácticas Operativas Sistema Vasco de Atención de Emergencias.

Ejercicio práctico de natación: desde la playa el aspirante con traje de neopreno, deberá correr desde un punto 800 m y seguidamente nadar hasta una boya en el mar situado a 250 metros y volver a la orilla para finalizar la prueba en un tiempo determinado. El aspirante solo podrá usar gorro, gafas de natación y traje de neopreno.

Baremo Tiempo/Puntos:

- Hasta 11'00" = 10.
- 11'01" a 11'10" = 9.
- 11'11" a 11'20" = 8.
- 11'21" a 11'30" = 7.

- 11'31" a 11'40" = 6.
- 11'41" a 11'50" = 5.
- 11'51" a 12'00" = 0.
- Mas 12'00" = Supone la eliminación.

Ejercicio práctico subacuático: consistirá en realizar un circuito en el mar consistente en la realización de varios ejercicios subacuáticos acordes con la titulación en cuanto a profundidad y conocimientos, que se determinen por la Comisión de Valoración y se le explicarán al aspirante y deberán realizarlas en un tiempo determinado.

Baremo Tiempo/Puntos:

- Hasta 10'00" = 10.
- 10'01" a 10'20" = 9.
- 10'21" a 10'40" = 8.
- 10'41" a 11'00" = 7.
- 11'01" a 11'20" = 6.
- 11'21" a 11'40" = 5.
- Más de 12'00" = Supone la eliminación.

Ejercicio de manejo de embarcaciones y cabuyería: se valorará hasta un máximo de 10 puntos, debiendo obtener un mínimo de 5 para tenerlo por superado y consistirá en realizar las siguientes actividades o tareas:

- Desatracar el barco de su zona de amarre.
- Maniobrar y salir del puerto para dirigirse navegando a una zona en la que hay que recoger una boya fondeada con un aparejo.
- Tras recoger el aparejo y adujarlo, navegar hasta otra embarcación (Itsas Lagun)
- Abarloarse a la misma y hacerle entrega del aparejo en movimiento.
- Desabarloarse y volver a puerto.
- Una vez en el puerto, atracar y amarrar el barco en el pantalán indicado.
- Supondrá la eliminación tardar más de 18'00".
- Colocar dos boyas en la embarcación Itsas Lagun a la altura correcta para su trabajo en muelle y amarrarlas con un ballestrinque y un cote.
- Realizar un as de guía.

La valoración de esta prueba se realizará conforme a los ítems siguientes:

ITEMS	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Desatracar el barco de su zona de amarre		
Maniobrar y salir del puerto para dirigirse navegando a una zona en la que hay que recoger una boya fondeada con un aparejo.		
Tras recoger el aparejo y adujarlo, navegar hasta otra embarcación (Itsas Lagun)		
Abarloarse a la misma y hacerle entrega del aparejo en movimiento		
Desabarloarse y volver a puerto		
Una vez en el puerto, atracar y amarrar el barco en el pantalán indicado		
Colocar dos boyas en la embarcación Itsas Lagun a la altura correcta para su trabajo en muelle y amarrarlas con un ballestrinque y un cote		
Realizar un as de guía		
Supondrá la eliminación tardar más de 18 min.		

ANEXO 22.4

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL
PUESTO CON CÓDIGO 40906 MEDIO ACUÁTICO

Se realizarán una prueba práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que la componen.

Respecto de las pruebas físicas, todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, tanto en ampliación como en reducción de esos valores, en algunas de las pruebas.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Ejercicio físico:

El objetivo es que el personal sea físicamente apto para realizar trabajos en el mar. Realizaran 200 m en la piscina de Iurreta en un tiempo determinado.

Baremo Tiempo/Puntos:

- Hasta 3'00" = 10.
- 3'01" a 3'10" = 9.
- 3'11" a 3'20" = 8.
- 3'21" a 3'30" = 7.
- 3'31" a 3'40" = 6.
- 3'41" a 3'50" = 5.
- 3'51" a 4'00" = 0.
- Más 4'00" = Supone la eliminación.

viernes 30 de diciembre de 2022

Ejercicio práctico de navegación: la puntuación máxima a obtener es de 15 puntos, y deberán obtenerse al menos 8 para superarlo, con arreglo a los siguientes ítems de corrección:

ITEMS	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Revisar y colocar el barco listo para navegar.		
Tras recibir unas coordenadas introducirlas en el GPS de la embarcación.		
Desatracar el barco y maniobrar para salir del puerto.		
Navegar hacia las coordenadas introducidas en el GPS.		
Aproximarse hacia la boya que se encuentre en esa posición y posicionar el barco para que un marinero enganche la boya con el bichero desde la puerta de rescate.		
Adujar el aparejo en una forma segura para su transporte.		
Abarloarse a otra embarcación en movimiento de forma segura.		
Con el barco en movimiento y abarloado pasar el aparejo de una embarcación a otra.		
Desabarloarse y volver al puerto.		
Una vez en el puerto realizar maniobras en espacio reducido con dos motores.		
Volver al pantalán del que se partió, atracar y dejar el barco en el mismo estado en el que se comenzó la prueba.		
El tiempo máximo para realizar la prueba será de 25 min.		

viernes 30 de diciembre de 2022

Ejercicio práctico de cabuyería: la puntuación máxima a obtener es de 15 puntos, y deberán obtenerse al menos 8 para superarlo, con arreglo a los siguientes ítems de corrección:

ITEMS	SÍ/NO	Observaciones
Realizar un as de guía con un cabo de mena gruesa de los utilizados para atracar la Itsas Zain.		
Amarrar un cabo del mismo tipo a una cornamusa de la Itsas Zain haciéndolo firme.		
Con una boya, un cabo, un fondeo y un contrapeso, realizar un aparejo de señalización útil para diferentes mareas.		
Unir dos cabos de diferente mena para el supuesto remolque de una embarcación.		
Realizar un seno y una costura en un cabo.		
Se deberán realizar correctamente todos los apartados		

ANEXO 22.5

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON
CÓDIGOS 40924 DE LA UNIDAD DE VIGILANCIA Y RESCATE

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Técnicas de acceso y rescate avanzado mediante cuerdas.
2. Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi. Título IV
3. Espacios protegidos del patrimonio natural (Capítulos II, III y IV).
4. Tácticas operativas del sistema vasco de atención de emergencias:
 - a) Punto 1. Montaña
 - b) Punto 2. Medio Acuático
 - c) Punto 11. Contaminación Ambiental
 - d) Punto 12.2 Meteo. Gestión de incidentes meteorológicos adversos
 - e) Punto 18. Incidentes Múltiples Víctimas (IMV)
5. Predicción, vigilancia y actuación ante fenómenos meteorológicos adversos.
6. Instrucción 015: Normativa sobre la acreditación profesional de la Ertzaintza.
7. Instrucción 021: Aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
8. Instrucción 055: Retirada provisional de armamento a las y los funcionarios de la Ertzaintza a petición de la División de Prevención y Salud Laboral.
9. Instrucción 061: Tratamiento de datos de carácter personal en ficheros policiales.
10. Instrucción 062: Normas de seguridad en materia de protección de datos de carácter personal.
11. Instrucción 070: Imagen Corporativa de la Ertzaintza.
12. Instrucción 078: Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza.
13. Instrucción 080: Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.

ANEXO 22.6

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS
PUESTOS CON CÓDIGO 40920 Y 40925 SECCIÓN AERONÁUTICA

Se realizarán una prueba teórica y una prueba práctica, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La puntuación máxima a obtener en la prueba teórica es de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y la puntuación máxima de la prueba práctica será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que componen cada una de ellas.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Prueba teórica: La puntuación máxima a obtener en la prueba práctica es de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente:

- Manual básico de procedimientos de trabajo con el helicóptero.
- Conocimientos sanitarios y primeros auxilios en emergencias y rescates.
- Manual básico de operador de helicóptero (rescate y fundamentos del heligruaje y sus emergencias).

Prueba práctica: constará de cuatro ejercicios físicos y se requerirá además la superación de prueba en vuelo. La valoración total máxima es de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada.

1.– Ejercicios físicos: son cuatro ejercicios de fuerza (Máximo 10 puntos en total). Se valorará cada uno de ellos con un máximo de 2,5 puntos.

Estos ejercicios son los siguientes:

a) Press de banca.

Objetivo: Resistencia de fuerza de la musculatura de los miembros superiores.

Descripción: En tendido supino sobre un banco con piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas a una anchura ligeramente superior a los hombros (la yema del pulgar deberá estar en contacto con la parte lisa y rugosa de la barra, tocando las marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba –movimiento 1-), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra (movimiento 2) y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada (movimiento 3). El ejercicio se realizará con 35 kilogramos para los hombres y 25 kilogramos para las mujeres, considerando que el peso de la barra es de 20 kilogramos.

Medición: Se permitirá un intento.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar

los pies del suelo ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba, no se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos, se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

Baremo Press de Banca

Hombres 35 kg	Nota	Mujeres 25 kg
Repeticiones		Repeticiones
45	10	42
44	9	41
43	8,50	40
42	8,25	39
41	8	38
40	7,75	37
39	7,50	36
38	7,25	35
37	7	34
36	6,75	33
35	6,50	32
34	6,25	31
33	6	30
32	5,75	29
31	5,50	28
30	5,25	27
29	5	26
<29	No apto	<26

Esta prueba será eliminatoria (debiendo superar el 5)

b) Tracción de brazos en barra fija (Hombres) / Flexión de brazos mantenida en barra fija (Mujeres)

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores. **Descripción:** Colgado de una barra fija, con las palmas de las manos hacia adelante y separadas un poco más de la anchura de los hombros, el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla. A continuación, desciende el cuerpo hasta la posición inicial, y realiza una parada de 1 «- 2», y a continuación realiza una nueva alzada. Una vez comenzado el ejercicio no se podrá descansar, excepto para las paradas obligatorias entre repetición y repetición. La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. Si la barbilla toca la barra con la cabeza echada hacia atrás, es decir extendiendo el cuello, la alzada será considerada nula. No se permitirán balanceos ni movimientos compensatorios. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra. Si se derriba el listón se dará por finalizada la prueba, apuntándose el número de repeticiones realizadas correctamente. No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesita (se ofrecerá en el lugar del examen). **Medición:** se permitirá un intento. Se anotará el número de alzadas que el aspirante realice de manera correcta, según las indicaciones anteriores.

Baremo Tracción de Brazos en Barra Fija (Hombres)

Hombres	
Repeticiones	Nota
12	10
11	9,50
10	9
09	8,50
08	8
07	7
06	6
05	5
<5	No apto

Esta prueba será eliminatoria (debiendo superar el 5)

Flexión de brazos mantenida en barra fija (Mujeres)

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

Descripción: La aspirante se sube a un banco y se agarra a una barra fija, con las palmas y dedos de las manos mirando hacia sí misma (obsérvese la imagen inferior) y a la anchura de los hombros. La aspirante flexionará los brazos completamente y levantará su cuerpo hasta lograr

sobrepasar la barbilla por encima de la barra sin tocarla. A partir de que los pies pierden contacto con el banco, deberá mantenerse en esta posición el mayor tiempo posible. No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra. La cabeza estará, en todo momento, en prolongación del tronco. No se podrá tocar la barbilla con la barra.

No se pueden utilizar guantes. Se puede utilizar magnesia (se ofrecerá en el lugar del examen).

Medición: se permitirá un intento. El cronómetro se pondrá en marcha en el momento que los pies pierdan contacto con el banco. La prueba acabará en el momento en que la barbilla baje por debajo del nivel de la barra horizontal o el listón sea derribado.

Baremo Flexión de Brazos Mantenida en Barra Fija (Mujeres)

Mujeres	
Tiempo	Nota
1'28"9 - 1'23"	10
1'22"9 - 1'17"	9,5
1'16"9 - 1'11"	9
1'10"9 - 1'05"	8,5
1'04"9 - 59"	8
58"9 - 54"	7,5
53"9 - 49"	7
48"9 - 44"	6,5
43"9 - 39"	6
38"9 - 34"	5,5
33"9 - 29"	5
< 29"	No apto

Esta prueba será eliminatoria (debiendo superar el 5)

c) Ejercicio abdominal:

Objetivo: Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

Descripción de la prueba: En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90°. Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda, con retorno a la posición inicial y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.

Indicaciones para el aspirante: - Colocarse en tendido supino con las piernas y los pies juntos y manos entrelazadas en la nuca. En flexión de cadera y rodilla de 90°; - iniciar flexión con giro de

tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda, con retorno a la posición inicial, tocando la nuca y los codos en el suelo. Posteriormente con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir la acción el mayor número de veces de forma correcta en el tiempo establecido.

Medición: Se permitirá un intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30" de duración del ejercicio, según las indicaciones.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Material e instalación: Colchoneta, espaldera, cronómetro, contador de repeticiones.

REPETICIONES	NOTA
35	5
34	4,5
33	4
32	3,5
31	3
30	2,5
29	2
28	1,5
27	1
26	0,5

Todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, tanto en ampliación como en reducción de esos valores, en algunas de las pruebas.

d) Prueba de fondos en banca:

Objetivo: Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

Descripción de la prueba: En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en un banco sueco de 30 cm de alto, los brazos extendidos y apoyados en otro banco de 42 cm. de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90° entre el brazo y el antebrazo. El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 s.

Indicaciones para el aspirante: Colocarse con las piernas juntas apoyando los talones en un banco de 30 cm de alto, los brazos extendidos y apoyados en el otro banco de 42 cm de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90° entre el brazo y el antebrazo; - realizar posteriormente una extensión máxima del codo. Repetir la acción el máximo número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30".

Medición: Se permitirá 1 intento. Se anotará el número de repeticiones realizadas de forma correcta durante los 30" de duración del ejercicio, según las indicaciones, hasta no poder realizar más.

No se permitirá en la ejecución ningún movimiento compensatorio de tronco ni de cadera.

Organización: El examinador atenderá a que todas las indicaciones que se han establecido para la prueba se han cumplido. Este tendrá la potestad de declarar la prueba válida o nula.

Material e instalación: Banco sueco y cajón, contador de repeticiones, cronómetro.

REPETICIONES NOTA

30	5
28 - 29	4,5
26 - 27	4
24 - 25	3,5
22 - 23	3
20 - 21	2,5
18 - 19	2
16 - 17	1,5
14 - 15	1
12 - 13	0,5

Todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, tanto en ampliación como en reducción de esos valores, en algunas de las pruebas.

2.- Ejercicio de superación de prueba en vuelo: la puntuación por este ejercicio será de 30 puntos, que se corresponderá con la calificación de apto. La calificación de no apto implicará la exclusión del procedimiento selectivo.

Consistirá en una prueba en vuelo en helicóptero de aproximadamente 20 minutos de duración donde el aspirante llevará a cabo unos sencillos ejercicios que previamente se le explicarán. La valoración del ejercicio consistirá en la evaluación de los ítems de la tabla siguiente, debiendo realizar correctamente cada uno de ellos.

Con este ejercicio se medirá:

DENOMINACIÓN	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Aptitud para el vuelo, en el medio aeronáutico.		
Coordinación de distintas tareas de forma simultánea, durante el vuelo		
Habilidad básica y aptitud para el heligruaje.		

ANEXO 22.7

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40928

La actividad que corresponde a estos puestos de trabajo requiere de una titulación que, si bien la relación de puestos de trabajo prevé, ha de ser exigida conforme a las adaptaciones de la normativa europea y en tanto también se adecúa la propia relación de puestos de trabajo.

Para el puesto de trabajo 40928, se precisa:

Certificado de superación de conocimientos teóricos y prácticos para la categoría específica (STS-ES-01 y STS-ES-02) Y Curso Mantenimiento RPAS de 50 horas o más, impartido por organismo público oficial o administración dependiente de él.

O Certificado Teórico Avanzado Piloto RPAS, junto con la solicitud de conversión de titulaciones ante AESA, realizada con anterioridad a 01-01-2022 y Certificado Práctico Piloto RPAS, junto con la solicitud de conversión de titulaciones ante AESA, realizada con anterioridad a 01-01-2022 Y Curso Mantenimiento RPAS de 50 horas o más, impartido por organismo público oficial o administración dependiente de él.

O Licencia de Piloto RPAS, junto con la solicitud de conversión de titulaciones ante AESA, realizada con anterioridad a 01-01-2022 y Certificado Práctico Piloto RPAS, junto con la solicitud de conversión de titulaciones ante AESA, realizada con anterioridad a 01-01-2022 y Curso Mantenimiento RPAS de 50 horas o más, impartido por organismo público oficial o administración dependiente de él.

Se realizará una prueba teórico-práctica, de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo. La puntuación máxima será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que la componen.

A la realización de las pruebas se deberá concurrir con el siguiente documento:

Certificado Médico Aeronáutico vigente, según las especificaciones del artículo 35 del Real Decreto 1036/2017.

1.- Ejercicio de aptitudes prácticas avanzadas de vuelo: de carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de distintos ejercicios y pruebas prácticas avanzadas de vuelo donde el piloto será evaluado sobre sus destrezas y capacidades de vuelo y manipulación de sistemas de la aeronave con una aeronave no tripulada tipo multirroto.

Las pruebas de vuelo se llevarán a cabo en el helipuerto restringido de la Ertzaintza en Iurreta y se harán con las aeronaves no tripuladas de la Ertzaintza. En el momento de la prueba, el aspirante será dotado de una aeronave, en atención a su Certificado de Conocimientos prácticos y teniendo en cuenta el Anexo I del Real Decreto 1036/2017 en cuanto a las consideraciones de categoría y tipo de aeronaves y sus equivalencias.

Las pruebas de vuelo medirán las capacidades del piloto en:

DENOMINACIÓN	SI / NO	OBSERVACIONES
Verificación y chequeo prevuelo que garanticen la seguridad de la aeronave en vuelo		
Capacidad de manejo y ajuste avanzado de los distintos menús de control, mando, sistemas embarcados y navegación del UAS		
Pilotaje avanzado de la aeronave dentro de sus limitaciones		
Ejecutar con suavidad y precisión las maniobras de vuelo en despegues y aterrizajes		
Ejecutar con suavidad y precisión las maniobras de vuelo en Ascensos y descensos		
Ejecutar con suavidad y precisión las maniobras de vuelo en Vuelos rectos y nivelados		
Ejecutar con suavidad y precisión las maniobras de vuelo en Virajes coordinados		
Resolución de Procedimientos de emergencia		

La puntuación máxima será de 20 puntos. Cada una de las fases será eliminatoria, se deberá superar cada ítem para continuar con los siguientes.

2.- Ejercicio de ajuste de mantenimiento y configuraciones avanzadas de las aeronaves no tripuladas y sus sistemas.

Se llevarán a cabo una serie de ejercicios prácticos estáticos, no de vuelo, con una aeronave no tripulada y su estación de control, donde se valorarán de forma práctica los conocimientos habilitantes que otorga la titulación específica requerida para el puesto.

Los ejercicios prácticos se basarán en ajustes avanzados de configuración y mantenimiento de aeronaves no tripuladas que garanticen y permitan la aeronavegabilidad y gobernabilidad de las aeronaves.

La puntuación máxima será de 20 puntos.

ANEXO 22.8

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40929

La actividad que corresponde a estos puestos de trabajo requiere de una titulación que, si bien la relación de puestos de trabajo prevé, ha de ser exigida conforme a las adaptaciones de la normativa europea y en tanto también se adecúa la propia relación de puestos de trabajo.

Para el puesto de trabajo 40929, se precisa:

Certificado de superación de conocimientos teóricos y prácticos para la categoría específica (STS-ES-01 y STS-ES-02).

O Certificado Teórico Avanzado Piloto RPAS, junto con la solicitud de conversión de titulaciones ante AESA, realizada con anterioridad a 01-01-2022 y Certificado Práctico Piloto RPAS, junto con la solicitud de conversión de titulaciones ante AESA, realizada con anterioridad a 01-01-2022.

O Licencia de Piloto RPAS, junto con la solicitud de conversión de titulaciones ante AESA, realizada con anterioridad a 01-01-2022 y Certificado Práctico Piloto RPAS, junto con la solicitud de conversión de titulaciones ante AESA, realizada con anterioridad a 01-01-2022.

Se realizará una prueba teórica y una prueba práctica, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo. La puntuación máxima de la prueba teórica será de 20 puntos siendo necesario obtener un mínimo de 20 para superarla, y la prueba práctica se valorará hasta un máximo de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que las componen.

A la realización de las pruebas se deberá concurrir con el siguiente documento:

Certificado Médico Aeronáutico vigente, según las especificaciones del artículo 35 del Real Decreto 1036/2017.

Ejercicio teórico: la puntuación máxima será de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 para entenderla superada.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente:

- Real Decreto 1036/2017, de 15 de diciembre: Artículo 1 al Artículo 7, Artículo 20, Capítulo I y capítulo II, Disposición Adicional 1.^a, Disposición Adicional 2^a y Disposición Adicional 3^a

- Real Decreto 1180/2018, de 21 de septiembre: Capítulo XI

3.- Reglamento (UE) 2018/1139: artículos 1 y 2.3.

4.- Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947: Considerandos iniciales, artículos 1 a 23 y el Anexo (parte A, B y C)

5.- Resolución de 4 de diciembre de 2020, de la Dirección de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (BOE n.º 335 jueves 24 de diciembre de 2020), por la que se aprueban Escenarios Estándar Nacionales (STS-ES) para operaciones UAS en la Categoría Específica al amparo de una Declaración Operacional de conformidad con el Reglamento de Ejecución (UE) 2019/947 de la Comisión

6.- Orden de 22 de noviembre de 2018, de la Consejera de Seguridad, que publicita la forma de cumplimentar las obligaciones de Comunicación a la Ertzaintza de las operaciones de aeronaves pilotadas por control remoto, sobre aglomeraciones de edificios en ciudades, pueblos o lugares habitados o reuniones de personas al aire libre.

7.- Guía sobre requisitos y limitaciones al vuelo de UAS en función del lugar de operación (Zonificación) (Publicación de AESA, Versión 4 de 18-08-2021)

8.- Instrucción 92, Procedimiento de actuación en relación a vuelos de UAS-Drones.

Ejercicio práctico: Ejercicio de aptitudes prácticas avanzadas de vuelo: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de distintos ejercicios y pruebas prácticas avanzadas de vuelo donde el piloto será evaluado sobre sus destrezas y capacidades de vuelo y manipulación de sistemas de la aeronave con una aeronave no tripulada tipo multirrotor.

Las pruebas de vuelo se llevarán a cabo en el helipuerto restringido de la Ertzaintza en Iurreta y se harán con las aeronaves no tripuladas de la Ertzaintza. En el momento de la prueba, el aspirante será dotado de una aeronave, en atención a su Certificado de Conocimientos prácticos y teniendo en cuenta el Anexo I del Real Decreto 1036/2017 en cuanto a las consideraciones de categoría y tipo de aeronaves y sus equivalencias.

Las pruebas de vuelo medirán las capacidades del piloto en:

DENOMINACIÓN	SÍ/NO	OBSERVACIONES
Verificación y chequeo prevuelo que garanticen la seguridad de la aeronave en vuelo		
Capacidad de manejo y ajuste avanzado de los distintos menús de control, mando, sistemas embarcados y navegación del UAS		
Pilotaje avanzado de la aeronave dentro de sus limitaciones		
Ejecutar con suavidad y precisión las maniobras de vuelo en despegues y aterrizajes		
Ejecutar con suavidad y precisión las maniobras de vuelo en Ascensos y descensos		
Ejecutar con suavidad y precisión las maniobras de vuelo en Vuelos rectos y nivelados		
Ejecutar con suavidad y precisión las maniobras de vuelo en Virajes coordinados		
Resolución de Procedimientos de emergencia		

Cada una de las fases será eliminatoria, se deberá superar cada Item para continuar con los siguientes.

ANEXO 22.9

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40911 Y 40912

Se realizarán una prueba teórica y una prueba práctica, ambas de carácter obligatorio y eliminatorio. La no realización por parte de los aspirantes de alguna de las pruebas o ejercicios de las mismas supondrá la exclusión del proceso selectivo.

La puntuación máxima a obtener en la prueba teórica es de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla y la puntuación máxima de la prueba práctica será de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada. Dicha puntuación será la suma de las obtenidas en las distintas partes o ejercicios que componen cada una de ellas.

Los ejercicios físicos se realizarán bajo la exclusiva responsabilidad de quienes participen; para dicha realización, deberán presentarse con el equipo deportivo adecuado.

Prueba teórica: la puntuación máxima a obtener en la prueba teórica es de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

Consistirá en realizar un examen de tipo test en el que se valorará los conocimientos técnicos del aspirante, en relación a las materias del temario siguiente: cada puesto tiene un temario diferente.

Temario para el puesto 40911:

1. Técnicas de Progresión Vertical
2. Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi Título IV Espacios protegidos del patrimonio natural (Capítulos II, III y IV)
3. Tácticas operativas Sistema Vasco de Atención de Emergencias:
 - Punto 1. Montaña.
 - Punto 2. Medio Acuático.
 - Punto 11. Contaminación Ambiental.
 - Punto 12.2 Meteo. Gestión de incidentes meteorológicos adversos.
 - Punto 18. Incidentes Múltiples Víctimas (IMV)
4. Predicción, vigilancia y actuación ante fenómenos meteorológicos adversos.
5. Primero auxilios.

Temario para el puesto 40912:

1. Técnicas de Progresión Vertical

2. Ley 9/2021, de 25 de noviembre, de conservación del patrimonio natural de Euskadi Título IV Espacios protegidos del patrimonio natural (Capítulos II, III y IV)

3. Predicción, vigilancia y actuación ante fenómenos meteorológicos adversos.

4. Primero auxilios.

Prueba práctica: común a ambos puestos. Constará de varios ejercicios físicos y técnicos. La valoración total máxima es de 40 puntos, debiendo obtener un mínimo de 20 para entenderla superada.

Consiste en la realización de diferentes pruebas físicas y técnicas, valoradas sobre un total de 40 puntos, teniendo que superar de manera individual todas y cada una de las pruebas.

Todos los valores asignados son para hombres; las mujeres tendrán un factor de corrección del 20 %, tanto en ampliación como en reducción de esos valores, en algunas de las pruebas.

El orden de las pruebas se realizará en atención a cuestiones organizativas y meteorológicas.

1. Pruebas técnicas de Autosocorro y/o gestión del riesgo (Prueba eliminatoria): 10 Puntos

Resolución de dos supuestos de socorro/autosocorro y/o gestión del riesgo, relacionados con los contenidos incluidos en el desarrollo de competencias de las titulaciones exigidas como requisito, para el acceso a los códigos de montaña de la UVR.

Cada uno de los supuestos tiene un baremo máximo de 5 puntos.

Criterios de superación: quedará superada la prueba cuando el/la aspirante haya resuelto el supuesto con éxito, con seguridad suficiente y dentro del tiempo establecido.

Criterios de penalización: no resolver el supuesto, bien sea, por la elección incorrecta o insuficiente del material necesario o por no utilizar la técnica necesaria. Cualquier maniobra que represente una falta de seguridad vital e imprescindible. Superar el tiempo máximo.

Criterios de penalización:

- Elección de materiales: no llevar el imprescindible para realizar la prueba.

- Cometer errores de seguridad básicos que pongan en riesgo la seguridad del aspirante.

- Tiempo: superar el máximo permitido (finalizado el tiempo máximo establecido se parará el ejercicio).

- No realizarla.

- No realizarla según descripción, debiendo cumplir los requisitos de seguridad determinados por la técnica indicada.

- No terminarla.

- No llevar el material necesario, específico de la modalidad deportiva, o que el mismo no cumpla los requisitos normativos de seguridad establecidos. No se permitirá iniciar la prueba al aspirante si el material que presenta no cumple los requisitos establecidos.

Realizar al menos uno de los criterios anteriormente establecidos suponen que la puntuación en el supuesto será de 0 puntos.

Supone eliminación del proceso:

Para entender la prueba como superada habrá que obtener un mínimo de 5 puntos en el conjunto de los dos supuestos de socorro/autosocorro y/o gestión del riesgo.

2. Prueba Física de Desnivel + Orientación (Prueba eliminatoria): 10 puntos

Prueba de resistencia con desnivel acumulado y orientación en el medio natural.

Los aspirantes deberán completar un recorrido con 1.500 metros (aproximado) de desnivel positivo acumulado, debiendo pasar obligatoriamente por unos puntos de control, portando una mochila con al menos 10 kg (se podrá comprobar el peso de la misma en cualquier momento de la prueba). Se les proporcionará un mapa de la zona, para que puedan elegir el itinerario que deseen.

El aspirante deberá realizar la prueba con indumentaria y calzado, acorde a las características del terreno y a las condiciones meteorológicas del día de la prueba.

Suponen eliminación del proceso:

- No realizarla.
- No realizarla según descripción.
- No terminarla.
- No pasar por todos y cada uno de los puntos de control en el orden propuesto.
- Realizarla en más de 3h 40'.

Baremo Tiempo/Puntos

Tiempo	Puntos
Menos de 2h 30'	10 puntos
2h 31' a 2h 40'	9,5 puntos
2h 41' a 2h 50'	9 puntos
2h 51' a 3h 00'	8,5 puntos
3h 01' a 3h 10'	8 puntos
3h 11' a 3h 20'	7 puntos
3h 21' a 3h 30'	6 puntos
3h 31' a 3h 40'	5 puntos

Para entender la prueba como superada habrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

3. Prueba Técnica Vertical - Espeleología (Prueba eliminatoria): 10 puntos

El aspirante deberá completar un circuito de técnica vertical resolviendo las diferentes dificultades existentes en el mismo. Encontrará el circuito parcialmente instalado, debiendo completar la instalación del mismo con los parámetros que se le indicarán antes de iniciarse la prueba.

El circuito a realizar será exactamente el mismo para todos los aspirantes. Todo ello realizado con la técnica y seguridad requeridas en el tiempo establecido.

Desarrollo de la prueba:

Se reunirá a los aspirantes en la zona asignada para la prueba. En el lugar, se informa a los aspirantes de las características de la prueba, en que consiste, así como los tiempos de realización, las diferentes puntuaciones, y las causas de exclusión o penalización de la prueba. Estas explicaciones se darán todas las veces que sean necesarias o solicitadas por los aspirantes, para evitar cualquier tipo de duda anterior al inicio de la prueba.

El primer aspirante tendrá 5 minutos para colocarse y ajustarse correctamente el material personal de progresión vertical. Una vez transcurrido este tiempo comenzará la prueba.

Una vez colocado correctamente el material de progresión vertical, el aspirante colocará los bloqueadores en la cuerda, y cuando considere que está listo para comenzar la prueba lo indicará; cuando inicie el ascenso, se comienza a tomar tiempo.

Las dificultades a superar serán, como mínimo:

- 1 paso de nudo en ascenso.
- 1 desviador.
- 1 péndulo.
- 1 pasamanos.
- 1 fraccionamiento en descenso.
- 1 fraccionamiento en ascenso.
- 1 paso de nudo en descenso.
- Instalación de la zona del circuito que esté incompleta.

Todo el circuito se encontrará instalado, salvo la parte que el aspirante deberá completar y para la cual elegirá el material necesario.

El sistema de ascenso será libre. Será obligatorio el uso de bloqueador ventral y de mano. El bloqueador de mano deberá estar enlazado al maillón de arnés por una bolsa de seguridad o cabo de anclaje y puede estar dotado de uno o dos pedales.

Suponen eliminación del proceso:

- No realizarla.
- No realizarla según descripción, debiendo cumplir los requisitos de seguridad determinados por la técnica indicada.

- No terminarla.

- No llevar el material necesario, específico de la modalidad deportiva, o que el mismo no cumpla los requisitos normativos de seguridad establecidos. No se permitirá iniciar la prueba al aspirante si el material que presenta no cumple los requisitos establecidos.

El equipamiento individual de espeleología mínimo deberá constar obligatoriamente de los siguientes elementos homologados con su correspondiente marcado CE.

- Casco debidamente homologado.

- Arnés Pelviano, cerrado con un maillón tipo Delta, maillón o mosquetón semicircular, de acero o zical o con cierre de fábrica.

- Cabos de anclaje, con su mosquetón correspondiente en cada uno. Serán expresamente fabricados para este uso con su correspondiente certificación, o bien de cuerda dinámica de mínimo 9 mm, anudada con nudo de nueve, ocho simple, nudo de vaca o medio pescador doble o triple convenientemente apretado y con un cabo sobrante que garantice su seguridad.

- Descendedor con palanca de freno.

- Mosquetón de freno.

Cualquier maniobra que represente una falta de seguridad grave en el ejercicio y ponga en peligro la integridad física del propio aspirante.

Suponen penalización, incrementando el tiempo final obtenido en 1 min.:

- No cerrar los mosquetones en la instalación que realiza el aspirante.

- No confeccionar correctamente los nudos y que ello implique un problema de seguridad.

- No instalar correctamente la parte del circuito indicada.

Baremo Tiempo/Puntos

Tiempo	Puntos
Menor o igual a 12' 00"	10 puntos
12' 01" a 12' 30"	9,5 puntos
12' 31" a 13' 00"	9 puntos
13' 01" a 13' 30"	8,5 puntos
13' 31" a 14' 00"	8 puntos
14' 01" a 14' 30"	7,5 puntos
14' 31" a 15' 00"	7 puntos
15' 01" a 16' 00"	6,5 puntos
16' 01" a 17' 00"	6 puntos
17' 01" a 18' 30"	5,5 puntos
18' 31" a 20' 00"	5 puntos

Para entender la prueba como superada habrá que obtener un mínimo de 5 puntos.

4. Prueba Técnica Escalada (Prueba eliminatoria): 10 puntos

Realizar, en el medio natural y escenario a concretar, al menos, una de las vías de escalada propuestas, superando los criterios de corrección establecidos.

Desarrollo de la prueba.

Se presentarán cinco vías de escalada de diferente dificultad (grados). El aspirante dispondrá de dos intentos, que administrará a su criterio, para realizar, al menos, una de las vías de escalada propuestas.

En caso de resolver dos vías, el aspirante obtendrá los puntos correspondientes a la vía de mayor puntuación.

La prueba se desarrollará en el medio natural para buscar las habilidades de resistencia física, psicológica y de adaptación al medio.

Las vías estarán equipadas con expansivos o tensores químicos.

Quedará superada cuando él o la aspirante hayan completado el itinerario de escalada resolviendo las dificultades propuestas con la técnica y seguridad requeridas.

Suponen eliminación del proceso:

- No llevar el material necesario o que el mismo no cumpla los requisitos de seguridad obligados.
- Encordarse incorrectamente.
- Escalar con dificultad (reposos continuos, agarrarse a anclajes artificiales, colgarse de la cuerda, no encadenar los pasos).
- No colocar seguros intermedios de protección correctamente.
- Cualquier maniobra que represente una falta de seguridad grave en el ejercicio.
- No completar, al menos, una de las vías elegidas.

Vías propuestas/Baremo de puntos

1	Vía de grado V / V+ realizada como primero de cordada	5 puntos
2	Vía de grado 6a realizada como primero de cordada	6 puntos
3	Vía de grado 6b realizada como primero de cordada	7 puntos
4	Vía de grado 6c realizada como primero de cordada	8 puntos
5	Vía de grado 7a realizada como primero de cordada	10 puntos

5. Prueba Física. Natación 100 metros (apto o no apto) (Prueba eliminatoria)

Esta prueba no suma puntos a los méritos específicos.

Descripción. Estilo Natación libre 100 m. Con 10 m en apnea al inicio del recorrido.

Tiempo máximo para la prueba: 2' 30"

Suponen eliminación del proceso:

- No realizarla.
- No realizarla según descripción.
- No terminarla.
- No realizarla en el tiempo límite establecido.

ANEXO 23

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON CÓDIGO 40306
DE LA UNIDAD DE DESACTIVACIÓN DE EXPLOSIVOS

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción n.º 051 – Sistema de Gestión de la Calidad.
2. Instrucción n.º 078 – Modelo de Gestión Avanzada y toma de decisiones.
3. Instrucción n.º 080 – Estructura de Gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
4. Instrucción n.º 082 – Acciones correctoras, preventivas y de mejora de la Ertzaintza.
5. RD 130/2017, de 24 de febrero, que aprueba el Reglamento de Explosivos.
6. RD 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería.
7. RD 1836/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas.
8. RD 1564/2010, de 19 de noviembre, por el que se aprueba la Directriz Básica de planificación de Protección Civil ante riesgo radiológico.
9. RD 783/2011, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre protección sanitaria contra radiaciones ionizantes.
10. Orden PCI/1381/2018, de 18 de diciembre, por la que se regula la Red de Laboratorios de Alerta Biológica «Re-Lab».
11. Instrucción IS-28, de 22 de septiembre de 2010 del CNS, sobre las especificaciones técnicas de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría.
12. Plan especial de emergencias, ante riesgo radiológico de la CAV.
13. Consejo de seguridad Nuclear – Guía de Seguridad n.º 5.6.
14. Ficha de Proceso n.º 004 – De la Unidad de Desactivación de Explosivos.
15. Orden de Servicio n.º 012 – Protocolo de actuación con la UDE.
16. Orden de Servicio n.º 003 – Protocolo de actuación ante riesgo radiológico.
17. Pautas operativas de la UDE (14).
18. Unidad de Desactivación de Explosivos-NRBQ- Subsuelo – Manual de funcionalidades.

ANEXO 24.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON
CÓDIGOS 40803 DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Decreto Legislativo 1/2020 de 22 de julio. Ley de Policía del País Vasco.
2. Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Seguridad. Decreto 6/2021 de 19 de enero de 2021.
3. Decreto 4/2012 de 17 enero por el que se aprueba el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011-2013.
4. Instrucción n.º 006: protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.
5. Instrucción n.º 008: práctica de identificaciones.
6. Instrucción n.º 021: aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
7. Instrucción n.º 029: la detención.
8. Instrucción n.º 034: criterios y actuaciones frente a una amenaza de bomba.
9. Instrucción n.º 077: procedimiento de actuación de la Ertzaintza ante delitos de odio.
10. Circular n.º 001, Rev. 03, de Jefatura de División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, «Criterios Operativos de la Unidad de Protección y Seguridad».
11. Circular n.º 011, Rev. 0, de Jefatura de División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos: Procedimiento asignación de escolta a víctimas VD/VG.
12. Orden Operativa 004 de comunicaciones, año 2013, Rev. 9, de la Unidad de Protección.
13. Orden de servicio 044, Rev. 3. De Jefatura de la Ertzaintza, Protección a víctimas de VD/VG.
14. Orden de servicio 038, Rev. 03, de Jefatura de la Ertzaintza, «Servicio de Protección a personas amenazadas».
15. Orden operativa 001, Rev. 01, Orden interna de Centro Policial de Berrozi. Jefatura Central de Seguridad Institucional.

ANEXO 24.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON
CÓDIGO 40804 y 40805 DE LA UNIDAD DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD

Consistirá en la realización de dos pruebas eliminatorias. La primera prueba será Teórica, la segunda prueba será de Aptitud Física y Habilidades Técnicas.

PRIMERA PRUEBA: PRUEBA TEÓRICA

Las pruebas teóricas de conocimientos sobre los temarios siguientes, se puntuarán sobre un máximo de 20 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 10 puntos para superarla.

TEMARIO PARA EL PUESTO 40804

1. Decreto Legislativo 1/2020 de 22 de julio. Ley de Policía del País vasco.
2. Estructura Orgánica y Funcional del Departamento de Seguridad. Decreto 6/2021 de 19 de enero de 2021.
3. Decreto 4/2012 de 17 enero por el que se aprueba el acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011-2013.
4. Instrucción n.º 006: protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.
5. Instrucción n.º 008: práctica de identificaciones.
6. Instrucción n.º 021: aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
7. Instrucción n.º 029: la detención.
8. Instrucción n.º 034: criterios y actuaciones frente a una amenaza de bomba.
9. Instrucción n.º 077: procedimiento de actuación de la Ertzaintza ante delitos de odio.
10. Circular n.º 001, Rev. 03, de Jefatura de División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, «Criterios Operativos de la Unidad de Protección y Seguridad».
11. Circular n.º 011, Rev. 0, de Jefatura de División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos: Procedimiento asignación de escolta a víctimas VD/VG.
12. Orden Operativa 004 de comunicaciones, año 2013, Rev. 9, de la Unidad de Protección.
13. Orden de servicio 044, Rev. 3, de Jefatura de la Ertzaintza, Protección a víctimas de VD/VG.
14. Orden de servicio 038, Rev. 03, de Jefatura de la Ertzaintza, «Servicio de Protección a personas amenazadas».
15. Orden operativa 001, Rev. 01, Orden interna de Centro Policial de Berrozi. Jefatura Central de Seguridad Institucional.

TEMARIO PARA EL PUESTO 40805

1. Instrucción n.º 006: protección del ejercicio del derecho de reunión en lugares de tránsito público y del derecho de manifestación.
2. Instrucción n.º 008: práctica de identificaciones.
3. Instrucción n.º 021: aspectos relacionados con la tenencia y uso de armas de fuego por miembros de la Ertzaintza.
4. Instrucción n.º 029: la detención.
5. Instrucción n.º 034: criterios y actuaciones frente a una amenaza de bomba.
6. Circular n.º 001, Rev. 03, de Jefatura de División de Seguridad Ciudadana y Recursos Operativos, «Criterios Operativos de la Unidad de Protección y Seguridad».
7. Orden Operativa 004 de comunicaciones, año 2013, Rev. 9, de la Unidad de Protección.
8. Orden de servicio 038, Rev. 03, de Jefatura de la Ertzaintza, «Servicio de Protección a personas amenazadas».
9. Orden operativa 001, Rev. 01, Orden interna de Centro Policial de Berrozi. Jefatura Central de Seguridad Institucional.

SEGUNDA PRUEBA: APTITUD FÍSICA Y HABILIDADES TÉCNICAS

Prueba común para ambos puestos.

De carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de esta prueba se realizará sobre una puntuación máxima de 40 puntos, resultante de la suma de las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y tests que las componen.

La prueba de aptitud física se calificará sobre una puntuación máxima de 28 puntos y consistirá en test de fortalecimiento (máximo de 23,40 puntos) y test de resistencia (máximo de 4,60 puntos), ambos de carácter obligatorio y eliminatorio. Para superarla, será necesario realizar la mínima puntuación señalada en cada ejercicio. Así mismo será obligatorio obtener una puntuación mínima de 11,70 puntos en el Test de Fortalecimiento y un mínimo de 2,30 puntos en el test de Resistencia.

La prueba de habilidades técnicas de carácter obligatorio y eliminatorio, se calificará sobre una puntuación máxima de 12 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 6 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio de tiro.

La prueba de aptitud física constará de los siguientes ejercicios:

TEST DE FORTALECIMIENTO

El test de fortalecimiento se valorará de 0 a 23,40 puntos y constará de siete ejercicios. Cada ejercicio tendrá una duración de ejecución de 30 segundos (Press de Banca no tendrá tiempo máximo), teniendo 30 segundos de recuperación entre ejercicios, debiendo realizar el máximo de repeticiones posibles.

La puntuación final será la suma total de los parciales alcanzados en cada ejercicio. Ejercicios a realizar (ejecución y evaluación).

viernes 30 de diciembre de 2022

HOMBRES

ORDEN	EJERCICIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	PRES DE BANCA	4,70
2	MUSCULATURA ABDOMINAL ANTERO-LATERAL	1,55
3	TRACCIÓN DE BRAZOS EN LA BARRA FIJA	4,70
4	MUSCULATURA ABDOMINAL INFERIOR	1,55
5	FLEXIÓN DE BRAZOS TUMBADO BOCA ABAJO	4,70
6	EXTENSIÓN GENERAL	3,10
7	TRICEPS FRANCÉS	3,10

TOTAL

23,40 PUNTOS

MUJERES

ORDEN	EJERCICIO	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1	PRES DE BANCA	4,70
2	MUSCULATURA ABDOMINAL ANTERO-LATERAL	1,55
3	FLEXIÓN DE BRAZOS TUMBADO BOCA ABAJO	4,70
4	ABDOMINAL INFERIOR	1,55
5	TRICEPS FRANCÉS	3,10
6	EXTENSIÓN GENERAL	3,10
7	FLEXIÓN DE BRAZOS EN LA BARRA FIJA	4,70

TOTAL

23,40 PUNTOS

HOMBRES

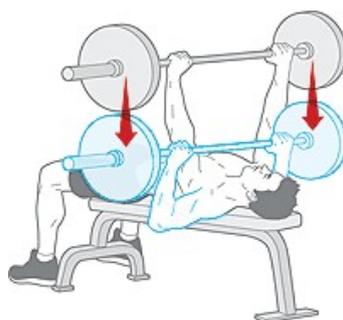
PRESS DE BANCA

Descripción: en tendido supino sobre un banco, piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas con una anchura ligeramente superior a la de los hombros (la yema del pulgar llegará a tocar las marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar los pies del suelo, ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba y se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

El peso a levantar será de 40 kilos para los hombres.

Medición: no se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos).



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 21	0
22 - 29	0,80
30 - 35	1,20
36 - 39	1,60
40 - 41	2,35
42 - 43	3,10
44	3,85
45	4,70

MUSCULATURA ABDOMINAL ANTERO-LATERAL

Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90°. Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda con retorno a la posición inicial y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 25	0
25	0,15
26	0,30
27	0,45
28	0,60
29	0,75
30	0,90
31	1,05
32	1,20
33	1,35
Más de 33	1,55

TRACCIÓN DE BRAZOS EN LA BARRA FIJA

Resistencia de fuerza de la musculatura dorsal y musculatura de miembros superiores.

Colgado de una barra fija, con agarre supino y las manos a la anchura de los hombros, el aspirante flexiona los brazos y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barra con la barbilla. A continuación, desciende el cuerpo hasta la posición inicial (brazos en extensión y piernas cruzadas y flexionadas en ángulo aproximado de 90º), y se repite esta secuencia el mayor número de veces.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra, y a una altura de 1,50 m, del suelo.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 9	0
9	0,80
10	1,20
11	1,60
12	1,95
13	2,35
14	3,10
15	3,85
Más de 15	4,70

MUSCULATURA ABDOMINAL INFERIOR

Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

En posición de tendido supino con piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm. Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces.

No se permitirán contacto de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm entre soportes, y a una altura de 20 cm del suelo.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 60	0
61 - 70	0,35
71 - 80	0,75
81 - 90	1,15
Más de 90	1,55

FLEXIÓN DE BRAZOS TUMBADO BOCA ABAJO

Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

En tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Los pies juntos y piernas y tronco en extensión completa. El aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla. Finalizado el movimiento el aspirante deberá realizar una extensión completa del codo. Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 27	0
27	0,35
28	0,50
29	0,65
30	0,80
31	0,95
32	1,05
33	1,20
34	1,35
35	1,60
36	2,35
37	2,70
38	3,10
39	3,45
40	3,85
Más de 40	4,70

PRUEBA DE EXTENSIÓN GENERAL

Resistencia de fuerza de musculatura extensora.

En posición inicial de cuclillas, con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas. El aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas. Durante el salto los pies deberán sobre pasar una altura de un palmo del suelo. El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 15	0
15	0,40
16	0,70
17	1,00
18	1,30
19	1,60
20	1,90
21	2,10
22	2,40
23	2,70
Más de 23	3,10

TRÍCEPS FRANCÉS

Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en un banco sueco de 30 cm de alto, los brazos extendidos y apoyados en otro banco de 42 cm de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90° entre el brazo y el antebrazo. El aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 s.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 27	0
27	0,20
28	0,40
29	0,60
30	0,80
31	1,00
32	1,20
33	1,40
34	1,60
35	1,80
36	2,00
37	2,20
38	2,40
39	2,60
40	2,80
Más de 40	3,10

MUJERES

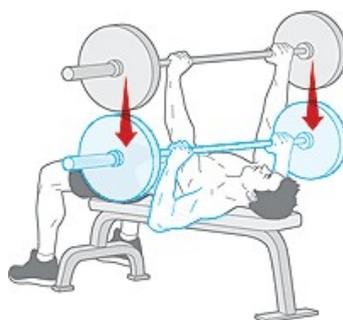
PRESS DE BANCA

Descripción: en tendido supino sobre un banco, piernas flexionadas, pies apoyados en el suelo y manos separadas con una anchura ligeramente superior a la de los hombros (la yema del pulgar llegará a tocar las marcas rojas de la barra con la que se realiza la prueba), flexión profunda de brazos hasta tocar el pecho con la barra y posterior extensión completa hasta bloquear el brazo en cada alzada.

Una vez comenzado el ejercicio no se podrá parar, ni mover las manos del agarre inicial, ni levantar los pies del suelo, ni tampoco realizar movimientos compensatorios con el cuerpo. Si se incumple alguno de estos requisitos, se detendrá la prueba y se anotarán las repeticiones realizadas correctamente hasta ese momento.

El peso a levantar será de 30 kilos para las mujeres.

Medición: no se contabilizarán aquellas alzadas que no estén realizadas correctamente (flexión profunda hasta tocar el pecho y extensión completa de brazos).



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 11	0
12 - 19	0,80
20 - 25	1,20
26 - 29	1,60
30 - 31	2,35
32 - 33	3,10
34	3,85
35	4,70

MUSCULATURA ABDOMINAL ANTERO-LATERAL

Resistencia de fuerza de musculatura abdominal antero-lateral.

En tendido supino con las piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca y los pies juntos. En flexión de cadera y rodilla de 90°. Se realiza flexión con giro de tronco hacia la izquierda tocando con el codo derecho la rodilla izquierda, con retorno a la posición inicial y con el codo izquierdo se toca la rodilla derecha. Repetir esta secuencia el mayor número de veces, en el tiempo establecido para la realización del ejercicio, 30 s.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 23	0
23	0,15
24	0,30
25	0,45
26	0,60
27	0,75
28	0,90
29	1,05
30	1,20
31	1,35
Más de 31	1,55

FLEXIÓN DE BRAZOS TUMBADO BOCA ABAJO

Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

En tendido prono, apoyando las palmas con una anchura entre ellas igual a la de los hombros. Las rodillas juntas y apoyadas en el suelo, piernas y tronco en extensión completa. La aspirante deberá ejecutar una flexión profunda de brazos hasta tocar el suelo con la barbilla. Finalizado el movimiento la aspirante deberá realizar una extensión completa del codo. Repetir esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 27	0
27	0,35
28	0,50
29	0,65
30	0,80
31	0,95
32	1,05
33	1,20
34	1,35
35	1,60
36	2,35
37	2,70
38	3,10
39	3,45
40	3,85
Más de 40	4,70

MUSCULATURA ABDOMINAL INFERIOR

Resistencia de fuerza de musculatura abdominal inferior.

En posición de tendido supino con piernas juntas y manos entrelazadas en la nuca, tronco apoyado en el suelo, con las piernas estiradas (extensión completa de rodillas y flexión plantar), sin tocar el suelo a una altura de 20 cm. Elevar alternativamente las piernas, repitiendo esta secuencia el mayor número de veces durante el tiempo de duración del ejercicio, 30 s.

No se permitirán contactos de la extremidad inferior con el suelo. Se deberá elevar la extremidad hasta 20 cm del suelo. Para ello se colocará un listón delante de los pies del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm entre soportes, y a una altura de 20 cm del suelo.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 56	0
56 - 64	0,35
65 - 74	0,75
75 - 84	1,15
Más de 85	1,55

TRÍCEPS FRANCÉS

Medir la resistencia de fuerza musculatura extensora del tríceps.

En posición de tendido supino, con las piernas juntas apoyando los talones en el suelo, los brazos extendidos y apoyados en un banco de 42 cm de alto, según el ancho de los hombros, se ejecutará flexión de brazos hasta conseguir un ángulo de 90° entre el brazo y el antebrazo. La aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, dentro del tiempo marcado para la realización del ejercicio, 30 s.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 27	0
27	0,20
28	0,40
29	0,60
30	0,80
31	1,00
32	1,20
33	1,40
34	1,60
35	1,80
36	2,00
37	2,20
38	2,40
39	2,60
40	2,80
Más de 40	3,10

EXTENSIÓN GENERAL

Resistencia de fuerza de musculatura extensora.

En posición inicial de cuclillas, con piernas flexionadas. Los brazos delante del tronco y entre las piernas. La aspirante deberá realizar un salto extendiendo en el aire los brazos y las piernas. Durante el salto los pies deberán sobrepasar una altura de un palmo del suelo. La aspirante deberá repetir esta secuencia el mayor número de veces, durante el tiempo establecido para realizar el ejercicio, 30 s.



REPETICIONES	VALOR EN PUNTOS
Menos de 14	0
14	0,40
15	0,70
16	1,00
17	1,30
18	1,60
19	1,90
20	2,10
21	2,40
22	2,70
Más de 22	3,10

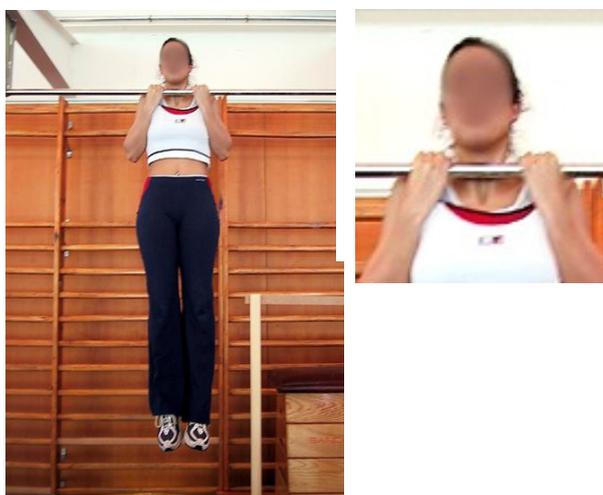
EXIÓIN DE BRAZOS EN LA BARRA FIJA

Resistencia de fuerza de musculatura de miembros superiores.

La aspirante se sube al banco y se agarra a una barra fija, con agarre prono y las manos a la anchura de los hombros, la aspirante flexiona los brazos completamente y levanta su cuerpo hasta lograr sobrepasar la barbilla por encima de la barra sin tocarla. A partir de que los pies pierden contacto con el banco, debe mantenerse en esta posición el mayor tiempo posible. La prueba acabará en el momento en que la barbilla baja por debajo del nivel de la barra horizontal.

No se permitirán balanceos. Para ello se colocará un listón delante del aspirante sujetado por dos soportes a una distancia de 35 cm de la vertical de la barra, y a una altura de 1,50 cm del suelo.

No se podrá tocar la barbilla con la barra.



TIEMPO MANTENIENDO LA POSICIÓN	VALOR EN PUNTOS
Menos de 25 sg.	0
25 sg. - 35 sg.	0,40
36 sg. - 45 sg.	0,80
46 sg. - 55 sg.	1,20
56 sg. - 1 m. 05 sg.	1,60
1 m. 06 sg. - 1 m. 15 sg.	1,95
1 m. 16 sg. - 1 m. 25 sg.	2,35
1 m. 26 sg. - 1 m. 35 sg.	2,70
1 m. 36 sg. - 1 m. 45 sg.	3,10
1 m. 46 sg. - 1 m. 55 sg.	3,85
Más de 1 m. 55 sg	4,70

TEST DE RESISTENCIA

El test de resistencia se valorará de 0 a 4,60 puntos.

Course Navette o test de Leger-Lambert.

Instrucciones para la prueba:

Consiste en recorrer durante el máximo tiempo posible, en un trayecto de ida y vuelta, una distancia de 20 m. A una velocidad que progresivamente va aumentando, aproximadamente cada minuto (1 min.). La velocidad en cada uno de los trayectos se regula mediante una cinta sonora o casete que emitirá un sonido a intervalos regulares.

Los recorridos de ida y vuelta se sucederán hasta que el/la opositor/a no pueda pisar la línea en el momento que señale la cinta.

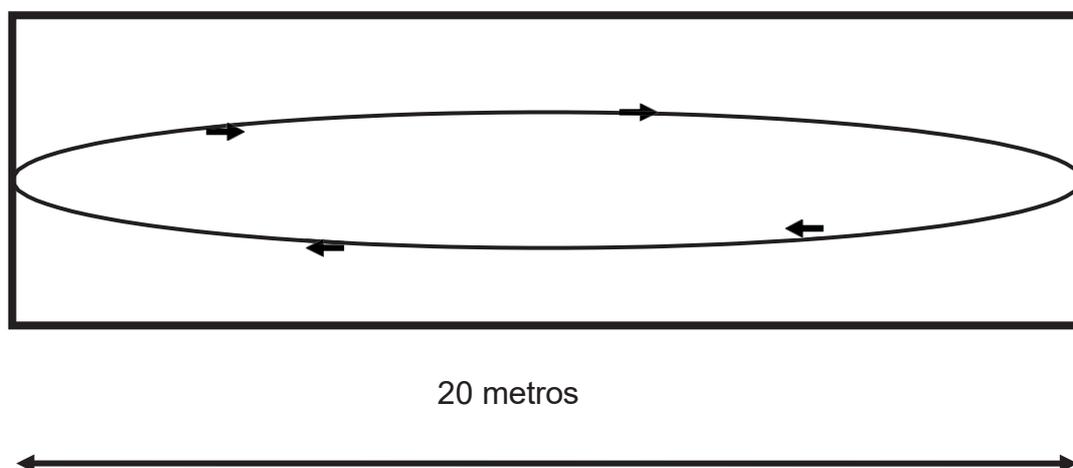
Los aspirantes se han de situar por detrás de la línea de salida, manteniendo entre ellos/as 1 m de separación. Una vez puesto el casete en marcha, al oír la señal de salida, se tienen que desplazar hasta pisar la línea de enfrente, situada a 20 m, antes o en el momento que suene la siguiente señal. Será imprescindible seguir el ritmo marcado por la cinta sonora, no pudiendo salir a realizar el siguiente trayecto hasta no oír la señal.

Será necesario que al menos un pie pise la línea en cada uno de los trayectos.

Cada uno/a de los/as aspirantes tratará de mantener su línea de carrera sin molestar a otros aspirantes.

Si alguno/a de los/as aspirantes no llegara a pisar la línea en el tiempo señalado por la cinta sonora será avisado/a previamente, pudiendo ser eliminado/a si se produjera un segundo aviso.

Se anotará el último palier que el/la aspirante haya conseguido completar de manera correcta, teniendo en cuenta los siguientes aspectos: - la cinta sonora, además de las señales a intervalos regulares que marcan el momento de llegada a línea, también irá señalando a diferentes intervalos, el palier correspondiente que se ha completado; - el último palier alcanzado por el/la aspirante antes de abandonar es el resultado en la prueba.



HOMBRES

PERIODO COMPLETADO	VALOR EN PUNTOS
Menos de 9.00	0.00
9.00	1,00
9.50	1,60
10.00	2,20
10.50	2,80
11.00	3,40
11.50	4,00
12.00	4,60

MUJERES

PERIODO COMPLETADO	VALOR EN PUNTOS
Menos de 8.00	0.00
8.00	1,00
8.50	1,60
9.00	2,20
9.50	2,80
10.00	3,40
10.50	4,00
11.00	4,60

PRUEBA DE APTITUD TÉCNICA

Prueba común para ambos puestos, de carácter obligatorio y eliminatorio. La calificación de esta prueba se realizará sobre una puntuación máxima de 12 puntos, siendo necesario para superarla obtener un mínimo de 4 puntos. Consistirá en la realización de un ejercicio de tiro en el que se valorará la eficacia sobre dos blancos y la rapidez en la ejecución.

Se describe a continuación la prueba de aptitud técnica de tiro con pistola, así como, sus baremos de puntuación. Esta prueba será realizada con el arma de dotación reglamentaria.

Ejecución.

Se parte con 30 cartuchos distribuidos en 3 cargadores a criterio del tirador. Se iniciará con el arma municionada con un cartucho en la recámara y el disparador en Doble Acción. Durante el ejercicio el tirador realizará los cambios de cargador bajo su criterio.

Blanco A.

El ejercicio se inicia en la distancia de 25 metros, la posición de partida será de pie, con las manos juntas delante del cuerpo y el arma en la funda, y como se ha indicado anteriormente, municionada con un cartucho en la recámara. A la orden, el tirador adoptará la posición de cuerpo a tierra, para realizar 2 disparos.

Posteriormente avanzará hasta la línea de 20 metros, adoptará la posición de rodilla en tierra y realizará 2 disparos.

Volverá a avanzar hasta la línea de 15 metros para disparar nuevamente 2 disparos desde posición de pie. En esa misma distancia, se toma la posición de cuerpo a tierra y se realizan 2 disparos. Conservando la posición, se realiza un giro completo a la derecha en el suelo y se realizan 2 disparos. Se vuelve a realizar un giro completo a la izquierda y se realizan 2 disparos.

Nuevamente se avanza hasta la línea de 10 metros para realizar 2 disparos desde posición de pie, 2 disparos en la posición de rodillas y 2 disparos en la posición semiabdominal.

Blanco B.

Por último, se avanzará hasta la distancia de 7 metros y se efectúan 12 disparos en posición de pie sobre el blanco «B»

Puntuación y penalizaciones:

- Tiempo para realiza la prueba. Para conseguir el 100 % del valor de las puntuaciones, es necesario no superar 90 segundos de ejecución. Por cada 10 segundos que sobrepase este tiempo, se descontarán 0,5 puntos. Un tirador que finalice su ejercicio en más de 110 segundos, se considerará nulo.

- 0,5 puntos de penalización por cada disparo realizado al blanco que no corresponda.

- Cada aspirante «puede» realizar el ejercicio un máximo de dos veces, tomándose como válida la mejor puntuación conseguida.

Blanco A (18 disparos).

Los impactos deben alcanzar la zona marcada «A»

La puntuación viene detallada en la tabla al final de este anexo.

No hay penalizaciones por impactos fuera de la zona.

Blanco B (12 disparos).

0,15 puntos por cada impacto que se encuentre en la zona marcada «B»

No hay penalizaciones por impactos fuera de la zona.

Penalizaciones.

Seguridad, fallos leves. Se consideran aquellos que no está implícita un riesgo inminente para la seguridad del tirador. Cada uno de ellos supondrá una advertencia. La acumulación de 3 fallos leves, supondrá que el ejercicio es nulo:

- En los movimientos de avance, el arma se mantendrá en la mano, dirigida hacia la zona de los blancos, y paralela al suelo. Al no seguir este requisito de seguridad, se realizará una advertencia 1

- En cada movimiento de avance, la palanca del seguro debe activarse antes de salir de cada posición a doble acción, o a la posición asegurada. Al no seguir este requisito de seguridad, se realizará una advertencia 2

- En el cambio de posiciones, el tirador debe mantener el arma dirigida hacia los blancos. Al no seguir este requisito de seguridad, se realizará una advertencia 3

Seguridad, fallos graves. Será aquellos que los jueces instructores consideren que ha existido un riesgo potencial de accidente, como, por ejemplo, un disparo accidental e involuntario durante el desarrollo del ejercicio. En estos casos, el ejercicio se considera nulo. El aspirante dispondrá de una última oportunidad para realizar el ejercicio técnico.

Desarrollo

- Si un tirador se equivoca en la realización de las posiciones de tiro, así como las distancias de tiro establecidas, deberá repetir el ejercicio, contabilizándose como realizado la primera prueba, pero nula.

- Si realiza 1 disparo de más en una posición. Se advertirá del hecho, se anotará, pero el tirador continuará dentro del ejercicio, y en este caso se le restará 0,5 puntos del resultado final.

- Si durante el desarrollo del ejercicio, se produjese alguna falla del arma «interrupción» el cronómetro se detendrá, y se podrá nuevamente en funcionamiento cuando el tirador haya solucionado el problema y realice el siguiente disparo.

- Si un cartucho no percute por problemas derivados de la munición, se anotará el impacto a favor del tirador.

Necesidades para cada tirador

- 2 blancos de silueta humana de plástico (blanco A y blanco B), en cada uno de ellos se marcan las zonas de impacto que correspondan. Se aporta fotografía y medidas del blanco.

- Munición calibre 9 mm blindado, cantidad 30 cartuchos.

- 1 colchoneta para posición de semiabdominal.

- 2 colchonetas para las posiciones de tumbado.

Tanto la funda de pistola, como los porta-cargadores, que se utilicen en el ejercicio, serán los de dotación que disponga el agente.

Tabla de puntuaciones – blanco A

IMPACTOS	PUNTUACIÓN
1	0,55
2	1,10
3	1,65
4	2,20
5	2,75
6	3,30
7	3,85
8	4,40
9	4,95
10	5,50
11	6,05
12	6,60
13	7,20
14	7,80
15	8,40
16	9,00
17	9,60
18	10,20

ANEXO 25

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO
CON CÓDIGO 70112 JEFATURA DE COOPERACIÓN EXTERIOR

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Convenio de Blois.
2. Normas particulares de funcionamiento del CCPA.
3. Siena. Siena Code.
4. Protocolo de comunicación con el CCPA de Hendaya.
5. El espacio y cooperación Schengen.
6. Sirene.
7. Convención de prüm.

ANEXO 26.1

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO
70403-70404-70405-70406. UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Orden de 18 de noviembre de 2021, del Vicelehendakari primero y consejero de seguridad, por la que se aprueba la estructura de la Ertzaintza.
2. Decreto legislativo 1/2020, de 22 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Policía del País Vasco.
3. Ley 1/2022, de 3 de marzo, de segunda modificación de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres.
4. Ley orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de fuerzas y cuerpos de seguridad (artículos. 5 a 8 y DF 1.^a).
5. Ley orgánica 19/1994, de 23 de diciembre, de protección a testigos y peritos en causas criminales.
6. Real decreto 1774/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la ley orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.
7. Ley 3/2018, de 11 de junio, por la que se modifica la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la unión europea, para regular la orden europea de investigación.
8. Instrucción 20. Orden europea de detención y entrega.
9. Instrucción n.º 45 comisión rogatoria internacional.
10. Orden de servicio 00. Investigación/inteligencia organización y funciones.
11. Orden de servicio 17. Interlocución y relaciones con la administración de Justicia.
12. Orden de servicio 30. Atención a la víctima del delito.
13. Orden de servicio 48. Actuación policial con menores.
14. Orden operativa 1 dic apertura y configuración de ikerlan.
15. Procedimiento de uso del soporte documental de la investigación –ikerlan- para el registro de las investigaciones.
16. Procedimiento sobre coordinación e interlocución Ertzaintza – CITCO.
17. Orden operativa n.º 3. Competencia en la instrucción, supervisión y tramitación de las diligencias.
18. Instrucción 78. Modelo de gestión avanzada de la Ertzaintza, anexos 2 Modelo de la Ertzaintza, 3 Misión de la Ertzaintza, 4 Declaración de valores de la Ertzaintza y 5 Declaración de visión.
19. Instrucción 80. Estructura de gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza, punto 6 “«quipos de carácter funcional».

ANEXO 26.2

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE A LOS PUESTOS CON CÓDIGO 70408, 70409, 70410, 70412 Y 70413 UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 037: Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
2. Instrucción 038: Señalamientos SIS/BDSN (Ámbito nacional).
3. Instrucción 071: Intercambio de información e inteligencia entre la Ertzaintza y otros Estados miembros Iniciativa sueca).
4. Instrucción 078: Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza.
5. Instrucción 080: Estructura de Gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
6. Orden de Servicio 010: Coordinación operativa ante avisos según categorías señalamientos/requisitorias.
7. Pauta Operativa 001: Gestión de órdenes judiciales.

ANEXO 26.3

PRUEBA ESPECÍFICA CORRESPONDIENTE AL PUESTO CON
CÓDIGO 70411. UNIDAD DE COORDINACIÓN Y COOPERACIÓN

Consistirá en la realización de una prueba eliminatoria, prueba teórica de conocimientos sobre el temario siguiente, que se puntuará sobre un máximo de 40 puntos siendo requisito la obtención de una puntuación igual o superior a 20 puntos para superarla.

TEMARIO:

1. Instrucción 037: Señalamientos SIS creados por países extranjeros.
2. Instrucción 038: Señalamientos SIS/BDSN (Ámbito nacional).
3. Instrucción 071: Intercambio de información e inteligencia entre la Ertzaintza y otros Estados miembros (Iniciativa Sueca).
4. Instrucción 078: Modelo de Gestión Avanzada de la Ertzaintza.
5. Instrucción 080: Estructura de Gobernanza y foros de gestión de la Ertzaintza.
6. Orden de servicio 010: Coordinación operativa ante avisos según categorías señalamientos/requisitorias.
7. Pauta operativa 001: Gestión de órdenes judiciales.
8. Manual APP.